OFERTA TECNICA – ECONOMICA

CONTRATACIÓN CD-CI-001-2025

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE GALAPA
SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
Galapa, atlántico

Objeto: ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REMODELACIÓN DEL CENTRO DE VIDA ADULTO MAYOR "LA CASA DE LOS ARTESANOS" DEL MUNICIPIO DE GALAPA – ATLÁNTICO"

Nombre del Proponente	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE LA ZONA DE LA CIENAGA DE GUAJARO Y DEL CARIBE "ASOMGUAJARO"
Nombre del representante legal	DANIEL RUIZ PEREZ
C. C.	1.044.431.245 de puerto Colombia
Dirección de correo	CRA 54 # 68 – 166 OFIC 105
Correo electrónico	asomguajaro2022@gmail.com
Ciudad:	barranquilla – atlántico

2025

1. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Problema Central:

Desmejoramiento de la calidad de vida del adulto mayor "LA CASA DE LOS ARTESANOS" del municipio de Galapa – Atlántico.

Descripción de la situación existente con respecto al problema:

En el municipio de Galapa, Atlántico, se evidencia una gran preocupación de la comunidad en general por las condiciones en que algunos adultos mayores viven y no solo en la parte física y económica, sino también el abandono y falta de afecto por parte de sus familiares.

El alto estado de vulnerabilidad, soledad y abandono familiares que han venido padeciendo la población Adulta Mayor en el municipio de Galapa, atlántico, se debe primero que todo a la imposibilidad de los que conforman el núcleo familiar y que están en etapa productiva, de generar los ingresos económicos necesarios para garantizar las necesidades básicas a su núcleo y por ende a los adultos mayores que hacen parte de estos, en unos casos, y en otros, porque los núcleos familiares están conformados por personas de la tercera edad, que por su condición no tienen capacidad de generar ingresos, obligándolos en la mayoría de los casos a mendigar para poder obtener recursos que les permitan subsistir mínimamente, pero que en realidad son muy insuficientes y no permiten garantizar una vida digna o bienestar social adecuado a esta población.

Así las cosas, la infraestructura física del centro de vida adulto mayor del municipio de Galapa, carecen de espacios físicos adecuados los cuales pueden influir en el nivel de dependencia, aislamiento social, problemas de movilidad y sedentarismo de los adultos mayores.

1. OBJETIVOS

1.1. Objetivo General:

Realizar los estudios y diseños para LA REMODELACIÓN DEL CENTRO DE VIDA ADULTO MAYOR "LA CASA DE LOS ARTESANOS" DEL MUNICIPIO DE GALAPA – ATLÁNTICO.

1.2. Objetivos Específicos:

- Mejorar la accesibilidad y movilidad:
- Mejorar la calidad de vida del adulto mayor del municipio de Galapa – Departamento del Atlántico.
- Adaptar todos los espacios del centro para que sean accesibles para personas con movilidad reducida, incluyendo la instalación de rampas, pasamanos, pasillos amplios y la adecuación de baños con dispositivos de seguridad.
- Rediseñar los pasillos, puertas y accesorios para garantizar que sean amplios y adecuados para personas con sillas de ruedas o andadores.

2. PROPUESTA TECNICA – ECONOMICA:

Para la elaboración de la siguiente propuesta se tuvieron en cuenta los siguientes puntos:

- Pago de honorarios al personal para la ejecución de los estudios.
- insumos, materiales, equipos y herramientas requeridos.
- Transporte para llevar a cabo el servicio
- Gastos para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato tales como: Impuestos, Garantías etc.

OFERTA ECONOMICA

ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REMODELACIÓN DEL CENTRO DE VIDA ADULTO MAYOR "LA CASA DE LOS ARTESANOS" DEL MUNICIPIO DE GALAPA – ATLÁNTICO"

1. GASTOS DE PERSONAL

ITEM	Personal	Tiempo Mes/ Dia (1)	Sueldo Básico (A)	Cantidad personal (2)	Dedicación(B)	Sueldo mes (AxB) (3)	V/Total (1x2x3)
	A. Personal Profesional						
1	Ingeniero Director del proyecto	0.67	5,000,000	1	50.00%	2,500,000	$ 1,666,500.00
2	Ingeniero Esp. En Estructuras	0.67	4,100,000	1	100.00%	4,100,000	$ 2,733,060.00
3	Ingeniero Electrico	0.67	4,100,000	1	100.00%	4,100,000	$ 2,733,060.00
4	Arquitecto	0.67	4,100,000	1	100.00%	4,100,000	$ 2,733,060.00
5	Ingeniero Esp. En presupuesto	0.67	4,100,000	1	100.00%	4,100,000	$ 2,733,060.00
6	Comisión Topografica (Incluye 1 Topografo, 1 Estación Topografica, 1 Nivel, 1 GPS)	0.67	10,500,000	1	70.00%	7,350,000	$ 4,899,510.00
					Subtotal Personal		**$ 17,498,250.00**
					Factor Multiplicador	**2.02**	**$ 35,346,465.00**

2. GASTOS ADMINISTRATIVOS

1	Oficina y comunicaciones	0.67	1,700,000	1	100.00%	1,700,000	$ 1,133,220.00
2	Planos según estudios y diseños	0.67	100,000	40	100.00%	100,000	$ 2,666,400.00
3	Edición Informe final,	0.67	950,000	1	100.00%	950,000	$ 633,270.00
					Subtotal Gastos Administrativos		**$ 4,432,890.00**

SUB TOTAL CONSULTORIA (1+2)	**$ 39,779,355.00**
COSTO BASICO CONSULTORIA	**$ 39,779,355.00**
TOTAL PROYECTO (1+2+3)	**$ 39,779,355.00**

En virtud de lo anterior, se estima el valor total del contrato en la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE ($3G.77G.355,00),** valor que incluirá todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra EL CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato.

2.1. Personal y Equipos de trabajo

CANTIDAD	PERSONAL	PERFIL	Experiencia
1	INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO	COORDINADOR DE ESTUDIOS	Mayor o igual a 5 años contados a partir de la expedición de la matricula profesional.
1	ARQUITECTO DISEÑADOR	ESTUDIO ARQUITECTONICO	Mayor o igual a 2 años contados a partir de la expedición de la matricula profesional.
1	INGENIERO CIVIL DISEÑADOR ESTRUCTURAL	DISEÑO ESTRUCTURAL	Mayor o igual a 2 años contados a partir de la expedición de la matricula profesional.
1	INGENIERO ELECTRICISTA	DISEÑO ELECTRICO	Mayor o igual a 2 años contados a partir de la expedición de la matricula profesional.
1	PROFESIONAL EN COSTOS Y PRESUPUESTOS	PRESUPUESTO Y ANEXOS	Mayor o igual a 5 años contados a partir de la expedición de la matricula profesional.
1	TOPOGRAFO (1)	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO	Mayor o igual a 5 años contados a partir de la expedición de la matricula profesional.

3. ENTREGABLES DEL PROYECTO

1. DISEÑO ARQUITECTONICO
1.1 Planta arquitectónica
1.2 Cortes
1.3 Fachada
1.4 Perspectivas ilustrativas en 2D (render)
2. DISEÑO ESTRUCTURAL
2.1 Planos
2.2 Cortes
2.3 Detalles estructurales.
2.4 Memoria de cálculos
3. DISEÑO ELECTRICO

3.1 Planos
3.2 Cortes
3.3 Detalles eléctricos
3.4 Memoria de calculo
4. TOPOGRAFIA
4.1 Cartera y planos topográficos
5. PRESUPUESTO - APU - CRONOGRAMA - FLUJO DE FONDOS

4. VALOR - FORMA DE PAGO

La forma de pago es Contra entrega, al recibo a satisfacción por parte de la secretaria de desarrollo territorial o quien haga sus veces.

5. DURACION DE LA PROPUESTA:

Los trabajos para el levantamiento, elaboración y entrega de toda la documentación relacionada con estos estudios tendrán una duración de veinte (20) días Calendario.

6. CONFIDENCIALIDAD:

Toda la información suministrada por la entidad es protegida por la política de confidencialidad y por el procedimiento para el manejo de la propiedad del cliente.

Atentamente,

DANIEL EDUARDO RUIZ PEREZ
REP. ASOMGUAJARO

ASOMGUAJARO DEL CARIBE

CEDULA REPRESENTANTE LEGAL

Cra 54 # 68-196 Ofic. 105 Prado office center Cel: 3 393914
asomguajarodelcaribe@gmail.co asomguajarodelcaribe
www.asomguajaro.com - Barranquilla - Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.102.836.863

RUIZ PEREZ

APELLIDOS

DANIEL EDUARDO

NOMBRES

Daniel Ruiz Perez

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 23-SEP-1990

SINCELEJO
(SUCRE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.78 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

16-ENE-2009 SINCELEJO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-2800100-00157706-M-1102836863-20090528 0011852300A 1 30783053

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

ASOMGUAJARO DEL CARIBE

CERTIFICACION INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD

Cra 54 # 68-196 Ofic. 105 Prado office center Cel: 3 393914
asomguajarodelcaribe@gmail.co asomguajarodelcaribe
www.asomguajaro.com - Barranquilla - Colombia

Barranquilla, 10 de febrero de 2025

Señores

ALCALDIA MUNICIPAL

Galapa (Atlántico)

REFERENCIA: Invitación para presentar propuesta.

OBJETO: ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REMODELACIÓN DEL CENTRO DE VIDA ADULTO MAYOR "LA CASA DE LOS ARTESANOS" DEL MUNICIPIO DE GALAPA – ATLÁNTICO"

ING DANIEL EDUARDO RUIZ PEREZ, El suscrito declara que: Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en numeral 7° del artículo 26 y artículo 52 y los efectos legales consagrados en el numeral 1° del artículo 44 del Estatuto Contractual.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Los datos personales son:

Nombre: ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE LA ZONA DE LA CIENAGA DE GUAJARO Y DEL CARIBE "ASOMGUAJARO"
NIT. 901.433.941-2
Rep. DANIEL EDUARDO RUIZ PEREZ
Cedula: 1.102.836.863
Domicilio: CRA 54 # 68 – 196 Ofic. 105
Ciudad y País: barranquilla, Colombia
Teléfono: 3144454395
Correo: asomguajaro2022@gmail.com

Atentamente,

DANIEL EDUARDO RUIZ PEREZ
REP. ASOMGUAJARO

ASOMGUAJARO DEL CARIBE

REGISTRO DE ESQUEMA ASOCIATIVO TERRITORIAL

Cra 54 # 68-196 Ofic. 105 Prado office center Cel: 3 393914
asomguajarodelcaribe@gmail.co asomguajarodelcaribe
www.asomguajaro.com - Barranquilla - Colombia

Interior

Al contestar cite Radicado 2024-2-003111-056041 Id: 431732
Folios: 1 Fecha: 23-10-2024 21:28:52
Anexos: 0
Remitente: SUBDIRECCIÓN DE GOBIERNO, GESTIÓN TERRITORIAL Y LUCHA CONTRA LA TRATA
Destinatario: . .

Bogotá, D.C.,

LA SUBDIRECTORA DE GOBIERNO, GESTIÓN TERRITORIAL Y LUCHA CONTRA LA TRATA

CERTIFICA:

*Que la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE LA ZONA DE LA CIÉNAGA DEL GUÁJARO Y DEL CARIBE "ASOMGUAJARO"**, identificada con Nit. 901.433.941-2, representada legalmente por el director Daniel Eduardo Ruiz Pérez, identificado con cédula de ciudadanía número 1.102.836.863, se encuentra registrada en el Sistema de Registro de Esquemas Asociativos Territoriales del Ministerio del Interior, mediante Resolución No. 056 del 07 de octubre del año 2024, conforme al Decreto 1033 de 2021, su registro ante el Sistema REAT se encuentra **VIGENTE** a la fecha de la presente certificación.*

*Que la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE LA ZONA DE LA CIÉNAGA DEL GUÁJARO Y DEL CARIBE "ASOMGUAJARO",** es una entidad administrativa de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio e independiente de los entes que la conforman, en concordancia con el art. 17 de la ley 1454 del 2011.*

Cordialmente,

OLGA LUCIA SALAZAR SARMIENTO
Subdirector Técnico
Subdirección de Gobierno, Gestión Territorial y Lucha contra la Trata
Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno

Elaboro: Margarita Mondragón
Revisó: Hugo Silvera
Aprobó: Olga Lucia Salazar Sarmiento

RESOLUCIÓN NÚMERO 056
(7 DE OCTUBRE DE 2024)

Por la cual se concede el Registro al Esquema Asociativo Territorial "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE LA ZONA DE LA CIÉNAGA DEL GUÁJARO Y DEL CARIBE - ASOMGUAJARO", en el Registro de Esquemas Asociativos Territoriales.

La Subdirección Gobierno, Gestión Territorial y Lucha Contra la Trata del Ministerio del Interior en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en particular las conferidas por el Decreto No.1066 de 2015 y Decreto 1152 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 9 de la Ley 1454 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones",* establece que el Estado promoverá procesos asociativos entre entidades territoriales para la libre y voluntaria conformación de alianzas estratégicas que impulsen el desarrollo autónomo y autosostenible de las comunidades.

Que constituyen Esquemas Asociativos Territoriales - EAT, conforme con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1454 de 2011, las regiones administrativas y de planificación, las regiones de planeación y gestión, las asociaciones de departamentos, las áreas metropolitanas, las asociaciones de distritos especiales, las provincias administrativas y de planificación y las asociaciones de municipios.

Que los Esquemas Asociativos Territoriales son entidades administrativas de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio e independiente de los entes que las conforman, de acuerdo con lo establecido en los artículos 11 y 17 de la Ley 1454 de 2011 y 249 de la Ley 1955 de 2019.

Que el artículo 249 de la Ley 1955 de 2019 *"Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022",* define el procedimiento y los requisitos para la constitución de los Esquemas Asociativos Territoriales y la inscripción en el sistema de Registro, señalando los siguientes: *"… i) Expedición de la ordenanza departamental, acuerdo municipal y/o distrital de cada una de las entidades territoriales interesadas, autorizando al gobernador o alcalde para conformar el correspondiente Esquema Asociativo Territorial - EAT; ii) Suscripción del convenio interadministrativo con las entidades territoriales por medio del cual se conforma el respectivo EAT; iii) Documento de los estatutos que regularán la conformación y funcionamiento del EAT de acuerdo con la ley 1551 de 2012, incluyendo la descripción del patrimonio y aportes de las entidades que conforman el respectivo EAT; iv) Adopción de un plan estratégico de mediano plazo que contenga los objetivos, metas y líneas de acción para el cual se conforma el EAT.*

Una vez conformado, el EAT deberá registrar el convenio de conformación y sus estatutos en el Registro de Esquemas Asociativos Territoriales que para el efecto ponga en funcionamiento el Gobierno nacional, quien podrá definir los requisitos, condiciones y procedimiento para el suministro de la información a que haya lugar…".

Que de acuerdo con el mencionado artículo 249, los Esquemas Asociativos Territoriales - EAT conformados según el procedimiento establecido en el citado artículo, y aquellos constituidos con anterioridad a la Ley 1955 de 2019, tendrán un (1) año para registrarse en el Sistema de Registro de Esquemas Asociativos Territoriales.

Que el Ministerio del Interior expidió el Decreto No. 1033 de 2021, "*Por el cual se adiciona el Título 5 denominado "Esquemas Asociativos Territoriales" a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Interior, con el fin de reglamentar el funcionamiento de los Esquemas Asociativos Territoriales - EAT*", reglamentando los aspectos relacionados con la conformación, funcionamiento, dirección, administración y liquidación de EAT, así como el funcionamiento del Registro de los Esquemas Asociativos territoriales.

Que de acuerdo con la adición normativa efectuada por el Decreto 1033 de 2021, el Capítulo 2, Artículo 2.2.5.2.1. del Decreto 1066 de 2015, estableció que el Ministerio del Interior tendrá a su cargo el funcionamiento del Registro de Esquemas Asociativos Territoriales, el cual consolidará, administrará y divulgará la información relativa a la conformación y funcionamiento de los EAT.

Que de acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.5.2.2. del Decreto 1066 de 2015, los EAT aportarán, como mínimo, y como requisito indispensable para su registro y en consecuencia para su correspondiente actualización la siguiente documentación e información:

Continuación resolución *Por la cual se concede el Registro al Esquema Asociativo Territorial "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE LA ZONA DE LA CIÉNAGA DEL GUÁJARO Y DEL CARIBE", en el Registro de Esquemas Asociativos Territoriales.*

"1. Los documentos a los que hace referencia el artículo 2.2.5.1.2. a excepción del Plan Estratégico de Mediano Plazo, que para efectos del registro corresponderá a la versión previa de la que trata el artículo 2.2.5.5.1. del presente Título para el proceso de conformación del EAT.
2. Identificación del representante legal.
3. Nombre o identificación del EAT.
4. Domicilio.
5. Objeto.
6. Entidades territoriales que conforman el EAT.
7. El Registro Único Tributario del EAT".

Que el Parágrafo 5 del artículo 2.2.5.2.2. del Decreto 1066 de 2015, delegó en la Subdirección de Gobierno y Gestión Territorial del Ministerio del Interior la función de verificar los requisitos y la revisión de los documentos presentados por los Esquemas Asociativos territoriales en el proceso de registro en el Sistema de Registro de Esquemas Asociativos Territoriales, así como la facultad para la expedición de los actos administrativos para su registro.

Que el Ministerio del Interior, a través de la Subdirección de Gobierno y Gestión Territorial, puso en funcionamiento el Registro de los Esquemas Asociativos territoriales a través de una plataforma denominada "Sistema de Registro de Esquemas Asociativos Territoriales", a partir del día 16 de septiembre de 2021.

Que en los términos del Decreto 1152 de 2022 "P*or el cual se modifica la estructura del Ministerio del Interior y se dictan otras disposiciones*", la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial, se transformó según el artículo 1, en: Dirección de seguridad, convivencia ciudadana y Gobierno. El numeral 3.1.1. del mismo artículo modificó la Subdirección para la Seguridad y Convivencia Ciudadana en "Subdirección de Gobierno, Gestión Territorial y Lucha Contra la Trata".

Que el 17 de julio de 2024, el señor **DANIEL EDUARDO RUIZ PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.102.836.863, en calidad de representante legal del EAT denominado ***"Asociación de Municipios de la Zona de la Ciénaga del Guájaro y del Caribe - ASOMGUAJARO"*** identificado con NIT No.901.433.941-2, conformada por los Municipios de: Santa Lucia y Tubara (Atlántico) en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1066 de 2015, solicitó el registro del EAT a través de la plataforma eat.mininterior.gov.co.

Que, la Subdirección de Gobierno y Gestión Territorial del Ministerio del Interior realizó informe de evaluación, verificación, revisión y análisis de la información y documentos aportados y cargados por el Esquema Asociativo Territorial (EAT) – ***"Asociación de Municipios de la Zona de la Ciénaga del Guájaro y del Caribe - ASOMGUAJARO"*** en el Sistema de Registro de Esquemas Asociativos Territoriales. Dicho informe contiene el análisis y evaluación de los requisitos exigidos en el Artículo 249 de la Ley 1955 de 2019 y el Decreto Reglamentario 1066 de 2015, para la correspondiente inscripción en el registro.

Que, en dicho informe se pudo constatar el estado de los requisitos exigidos por el articulo 2.2.5.2.2 Decreto 1066 de 2015 para la obtención del registro, así:

> **1. LOS DOCUMENTOS A LOS QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 2.2.5.1.2. A EXCEPCIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE MEDIANO PLAZO, QUE PARA EFECTOS DEL REGISTRO CORRESPONDERÁ A LA VERSIÓN PREVIA DE LA QUE TRATA EL ARTÍCULO 2.2.5.5.1. DEL PRESENTE TÍTULO PARA EL PROCESO DE CONFORMACIÓN DEL EAT.**

ACUERDOS U ORDENANZAS:

Se encuentra anexo los siguientes acuerdos municipales que soportan el acto de constitución de EAT:

1. Acuerdo No. 08 de 14 de octubre de 2020 "Por el cual se autoriza al señor alcalde del municipio de Tubará para que participe en las asociaciones de municipios ASOMGUAJARO y ASOCARIBE y se dictan otras disposiciones."
2. Acuerdo No. 005 de agosto de 2020 "Por medio del cual se autoriza el señor alcalde del municipio de Santa Lucía, Atlántico para que promueva, participe y concurra en la conformación de la asociación con los municipios de Piojó, Repelón, Tubará, Sabanalarga, Suan, Manatí, Candelaria Luruaco, Malambo, Polonuevo, y Sabanagrande en el departamento del Atlántico y Calamar en el departamento de Bolívar y a suscribir sus estatutos."

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO y/o ACTO DE CONSTITUCIÓN:

Se evidencia el Acta Constitutiva de la Asociación de Municipios de la Zona de la Ciénaga del Guájaro y del Caribe - ASOMGUAJARO, de fecha 11 de noviembre de 2020, conformada por los municipios de Santa Lucia y Tubará (Atlántico).

ESTATUTOS:

Se encuentran anexos los estatutos anexos al presente acto administrativo.

Es importante señalar que la Asociación de Municipios de la Zona de la Ciénaga del Guájaro y del Caribe - ASOMGUAJARO, una vez registrada, deberá adicionar o complementar a los estatutos los requisitos de contenido mínimo consagrados en el artículo 2.2. 5.1.5 del Decreto 1033 de 2021 que hagan falta.

PLAN ESTRATÉGICO DE MEDIANO PLAZO:

El Departamento Administrativo de Planeación (DNP) hace la respectiva revisión del PEMP realizando observaciones a través de informe de fecha 24 de septiembre de 2024, suscrito por el equipo evaluador, de la Subdirección de Ordenamiento Territorial, emitiendo concepto positivo a su versión preliminar, advirtiendo que el EAT tendrá un plazo máximo de doce (12) meses contados a partir de su expedición para complementar el contenido preliminar del plan estratégico y remitir al DNP la versión definitiva la cual deberá integrarse con lo señalado en el artículo 2.2.5.5.2 del Decreto 1033 del 2021.

2. IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL:

Una vez revisados los documentos necesarios para corroborar la identificación y calidad del representante legal de la "Asociación de Municipios de la Zona de la Ciénaga del Guájaro y del Caribe - ASOMGUAJARO", es posible establecer que se aportaron los siguientes:

a. El documento de identificación del representante legal, **DANIEL EDUARDO RUIZ PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.102.836.863 que fue anexado y relacionado en los diferentes documentos.
b. Se evidencian los documentos correspondientes a los antecedentes fiscales, judiciales y disciplinarios del representante legal del EAT.
c. Se evidencia en el Acta constitutiva del 11 de noviembre de 2020, a través de la cual, en el punto 4 del orden del día, se nombra al señor **DANIEL EDUARDO RUIZ PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.102.836.863, como director ejecutivo de la Asociación de Municipios de la Zona de la Ciénaga del Guájaro y del Caribe - ASOMGUAJARO, por un periodo de seis (6) años, es decir hasta noviembre de 2026.
d. Se evidencia el Acta de Posesión de fecha 20 de noviembre de 2020.

3. NOMBRE O IDENTIFICACIÓN DEL EAT:

Se verifica que corresponde a una asociación de municipios de las previstas en la Ley 1454 de 2011 y Ley 136 de 1994, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo primero de los estatutos adoptados por el EAT ostenta como nombre: "Asociación de Municipios de la Zona de la Ciénaga del Guájaro y del Caribe - ASOMGUAJARO", cuya naturaleza es: "*una persona jurídica de derecho público, con autonomía*

administrativa y financiera, de las reguladas en lo pertinente por el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, los artículos 10 y 14 de la Ley 14542 1011 y la Ley 1551 de 2012 que modifica la Ley 136 de 1994 y normas concordantes"

4. DOMICILIO:

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 3 de los estatutos, el domicilio registrado corresponde a la ciudad de Barranquilla, Atlántico, pero podrá realizar otras actividades en otras ciudades del país y del exterior.

5. OBJETO:

La "Asociación de Municipios de la Zona de la Ciénaga del Guájaro y del Caribe - ASOMGUAJARO" cumple con los objetivos previstos en la Ley 1454 de 2011. En los términos del artículo 2 de los estatutos, la asociación tiene por objeto el realizar " *actividades de Bienestar Social a sus asociados relacionadas con coordinación para el mejoramiento de la infraestructura municipal, la prestación de servicios públicos, el desarrollo de proyectos productivos así como la mitigación del riesgo de desastres a través de la conservación y manejo ambiental responsable de ecosistemas y áreas protegidas*."

6. ENTIDADES TERRITORIALES QUE CONFORMAN EL EAT:

Se encuentran relacionadas dos (2) entidades territoriales que conforman el EAT con su respectiva categorización. Dichas entidades corresponden a los municipios de Santa Lucia y Tubará (Atlantico).

7. EL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DEL EAT:

Se evidencia el cargue del Registro Único Tributario (RUT) del Esquema Asociativo Territorial "Asociación de Municipios de la Zona de la Ciénaga del Guájaro y del Caribe - ASOMGUAJARO" en la plataforma del sistema, con numero: 901.433.941-2.

Que, una vez surtido por parte de la Subdirección de Gobierno, Gestión Territorial y Lucha Contra la Trata del Ministerio del Interior el trámite de verificación, revisión y análisis de la información y documentos aportados por el Esquema Asociativo Territorial, en la solicitud inicial de registro, se pudo constatar en cumplimiento los requisitos jurídicos y técnicos requeridos para la obtención del registro respectivo.

Que teniendo en cuenta los argumentos facticos y jurídicos presentados anteriormente y de conformidad con los términos perentorios señalados en la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 1755 de 2015 y el Decreto 1066 de 2015, se procede a decidir de fondo la solicitud de registro de Esquema Asociativo Territorial.

Por lo anterior, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.5.2.2. parágrafo 5 del Decreto 1066 de 2015, este despacho continúa con el trámite concediéndose el registro en el Sistema de Registro de Esquemas Asociativos Territoriales, y una vez en firme el presente acto administrativo se procederá a expedir el correspondiente certificado.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDASE el registro en el Sistema de Registro de Esquemas Asociativos Territoriales, a la **"**Asociación de Municipios de la Zona de la Ciénaga del Guájaro y del Caribe - ASOMGUAJARO***",*** identificada con NIT No. 901.433.941-2, conformada por los municipios Santa Lucia y Tubará (Atlántico) y representada legamente por el señor: **DANIEL EDUARDO RUIZ PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.102.836.863.

Continuación resolución *Por la cual se concede el Registro al Esquema Asociativo Territorial "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE LA ZONA DE LA CIÉNAGA DEL GUÁJARO Y DEL CARIBE", en el Registro de Esquemas Asociativos Territoriales.*

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el presente pronunciamiento al Esquema Asociativo Territorial "Asociación de Municipios de la Zona de la Ciénaga del Guájaro y del Caribe - ASOMGUAJARO" a través de su representante legal **DANIEL EDUARDO RUIZ PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.102.836.863, en la dirección de correo electrónico: o quien haga sus veces, por el medio más expedito.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no proceden ningún recurso conforme a lo dispuesto en el parágrafo 7 del artículo 2.2.5.2.1. del Decreto 1066 de 2015.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA LUCIA SALAZAR SARMIENTO
Subdirectora de Gobierno Gestión Territorial y Lucha Contra la Trata
Ministerio del Interior.

Elaboró: Laura M. Ortega Hernández/Abogada SGGTLCT
Revisó: Hugo Rafael Silvera Peña/Abogado SGGTLCT
Christian Fernando Joaqui T/ Abogado SGGTLCT
Aprobó: Olga Lucia Salazar Sarmiento – Subdirectora SGGTLCL

ASOMGUAJARO DEL CARIBE

CAMARA DE COMERCIO

Cra 54 # 68-196 Ofic. 105 Prado office center Cel: 3 393914
asomguajarodelcaribe@gmail.co asomguajarodelcaribe
www.asomguajaro.com - Barranquilla - Colombia

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LA ZONA DE LA CIENAGA DEL GUAJARO Y DEL CARIBE
Sigla: ASOMGUAJARO
Nit: 901.433.941 - 2
Domicilio Principal: Barranquilla

INSCRIPCIÓN

Registro No.: 18.222
Fecha de registro: 26 de Nov/bre de 2020
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación del registro: 12 de Marzo de 2024
Grupo NIIF: 3. GRUPO II.

UBICACIÓN

Direccion domicilio principal: CR 54 No 68 - 196 OF 105
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico: asomguajarodelcaribe@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3148277918
Teléfono comercial 2: 3013782953
Teléfono comercial 3: No reportó

Direccion para notificación judicial: CR 54 No 68 - 196 OF 105
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico de notificación: asomguajarodelcaribe@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3148277918
Teléfono para notificación 2: 3013782953
Teléfono para notificación 3: No reportó
LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Acta del 11/11/2020, del Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 26/11/2020 bajo el número 58.191 del libro I, se constituyó la entidad: ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LA ZONA DE LA CIENAGA DEL GUAJARO Y DEL CARIBE

C E R T I F I C A

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DEL ATLANTICO

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: La entidad no se haya disuelta y su duración es indefinida
QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La entidad tiene por objeto: La ASOCIACIÓN realizará las actividades de bienestar social a sus asociados relacionados con coordinación para el mejoramiento de la infraestructura municipal, la prestación de servicios públicos, el desarrollo de proyectos productivos, así como la mitigación del riesgo de desastres a través de la conservación y manejo ambiental responsable de ecosistemas y áreas protegidas. Para lograrlo se propone: 1. Prestar conjuntamente servicios públicos. 2. Cumplir funciones administrativas propias o asignadas al ente territorial por el nivel nacional. 3. Ejecutar obras de interés común o cumplir funciones de planificación. - 4. Promover obras de fomento municipal que beneficien a los asociados y procurar su realización y explotación en forma colectiva. 5. Ejecutar u ordenar la ejecución de las obras proyectadas. 6. Procurar el desarrollo integral de sus territorios; en temas estratégicos como competitividad y desarrollo regional. 7. Celebrar contratos y negociarlos empréstitos necesarios. 8. Fomentar el desarrollo económico. 9. Orientar la tecnificación de las administraciones municipales. 10. Coordinar mediante planes reguladores el desarrollo urbano de los municipios asociados. 11. Elaborar planes de producción y comercialización rural. 12. Colaborar en la prestación de servicios de salud y servicios públicos esenciales en convenios con Ia policía, transito, control de drogas, etc. 13. Ofrecer servicios unificados de transporte; proyectos de reforestación; planes de vivienda de interés social y reforma urbana; cuerpo de bomberos. 14. Designar curadores urbanos; asistencia técnica rural y desarrollo agro empresarial. Para el desarrolló del objeto propuesto, la ASOCIACIÓN podrá: 1. Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral de los municipios asociados. 2. Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, todas aquellas

actividades encaminadas a: Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados y el de los particulares. 3. Desarrollar y apoyar investigaciones en temas relacionados, directa o indirectamente, con el objetivo principal de LA ASOCIACIÓN. 4. Elaborar programas de difusión a nivel comunitario, de Asociaciones de carácter social y cualquiera otra entidad, a través de planes de prevención sobre los asuntos contemplados en el objetivo social de LA ASOCIACION. 5. Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y co-financiación, inversiones a nivel nacional, internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de la ASOCIACIÓN, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio. 6. Para celebrar contratos y negociar los empréstitos necesarios para el cumplimiento adecuado de sus fines de acuerdo con el literal (j) del artículo 334 del decreto 1333 de 1986. 7. Asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto y en general realizar todas las gestiones u operaciones tendientes a garantizar la estabilidad financiera y el desarrollo de sus actividades y programas. 8. Diseñar, ejecutar, evaluar y sistematizar programas y proyectos de recuperación social, que incrementen las capacidades, habilidades y conocimientos de las comunidades en liderazgo democrático, convivencia pacífica, planeación del desarrollo local, participación ciudadana y comunitaria. 9. Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los asociados y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de LA ASOCIACIÓN. 10. Incidir en la construcción de una opinión pública democrática y propiciar procesos de fortalecimiento de la identidad cultural y desarrollo comunitario. 11. Realizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social. 12. Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de la ASOCIACION. 13. Cualquier otra actividad, que tenga una relación directa con el objeto social de LA ASOCIACIÓN y que sirva para su fortalecimiento y proyección."- Desarrollar toda actividad socio cultural, politica, económica y ambiental que propendan por el desarrollo integral de la comunidad afrodescendientes, desarrollando programas y proyectos a la atención, y rehabilitación de esta comunidad. - Promover y apoyar programas de recreación, deportes, protección del medio ambiente, turismo, agropecuario, pesca, zootecnia y de asistencia técnica y administrativa y financiera, logistica, organización y ejecución de eventos de cualquier naturaleza y todo lo que permita garantizar a la infancia, adolescencia, juventud, adulto mayor y su entorno familiar en beneficiosas actividades - Contribuir al mejoramiento continuo y autosostenible de las comunidades afrodescendientes, ayuda a través de la entrega de elementos teóricos prácticos para la identificación de problemas y necesidades, asi como para la formulación, planeación y ejecución de programas y proyectos que permitan solucionarlos. - Desarrollo, diseño, fabricación, importación, distribución, comercialización, instalación y arrendamiento de equipos y sistemas para la vigilancia, seguridad privada, redes y telecomunicaciones (incluida inalámbricas), procesamiento de señales, control de acceso, detección y control de incendios, generadores de energia, motores eléctricos, equipos de vigilancia de producción de energia y seguridad electrónica en general. Actividades de consultoria informática y actividades de administración de instalaciones informáticas. - El desarrollo, comercialización y mantenimiento de equipos de robótica, ensamblaje electrónico, subsistemas programables, controladores lógicos programables. - Construcción, realización, montaje, y mantenimiento de instalaciones eléctricas industriales, comerciales, residenciales; administración de instalaciones informáticas, redes de telecomunicaciones y cableado estructurado. - Prestación de servicios de DATA

CENTER, DRONES, TELE GESTION y SMARTCITY, sistemas de informática (HARDWARE Y SOFTWARE), software avanzado, tecnologias de información y actividades de servicios informáticos. - Diseño, ejecución, supervisión, interventoría y asesoria en proyectos de ingeniería eléctrica, civil, arquitectura, y áreas afines, incluyendo estudios, levantamientos planos y topográficos. - Comercialización al por mayor de partes y piezas electrónicas y de telecomunicaciones. Asi como de materiales, equipos electrónicos, eléctricos, de construcción, ferreteros, y electrónicos; se incluye la representación de marcas nacionales e internacionales relacionadas. - Ejecución de obras civiles, urbanísticas, montajes eléctricos, mecánicos y obras complementarias, incluyendo infraestructuras para redes eléctricas y de telecomunicaciones, edificaciones, y proyectos inmobiliarios. - Prestación de servicios en los campos de las energias alternativas y/o renovables, incluyendo soluciones fotovoltaicas, eólicas, hidráulicas, y demas relacionadas. - Desarrollo y prestación de servicios tecnológicos, incluyendo software, hardware, sistemas de información y comunicaciones, soluciones de automatización y robótica. - Promover, constituir y financiar sociedades con objetivos similares o complementarias, asi como participar en asociaciones, comunidades y empresas de carácter civil o comercial, mixtas y públicas. - La Asociación podrá realizar todas aquellas operaciones y actividades conexas o complementarias que contribuyan al desarrollo de su objeto social, asi como participar en asociaciones, convenios, consorcios, uniones temporales o sociedades o cualquier figura jurídica asociativa donde su objeto esté relacionado con las actividades económicas que desarrolle la sociedad. "

PATRIMONIO

VALOR DEL PATRIMONIO: $10.000.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

LA ASOCIACIÓN tendrá los siguientes órganos de dirección, Gobierno y control: Asamblea General. Junta Directiva. Representante Legal. La Junta Directiva es un órgano de gobierno permanente, elegido por cuociente electoral, por la Asamblea General, para un período de cuatro (4) años. Estará integrado mínimo Por tres (3) miembros activos, con sus respectivos suplentes personales, quienes de su seno elegirán un Presidente, Vicepresidente y un Secretario. Son funciones de Ia Junta Directiva las siguientes: Elegir y remover Iibremente al Representante Legal y a su Suplente. Autorizar al Representante Legal Ia celebración y ejecución de actos y contratos a que se refieren los estatutos. Aceptar o rechazar donaciones o legados. Representante Legal. Éste es elegido por Ia Junta Directiva. En sus faltas absolutas, temporales o accidentales su suplente lo reemplazará con las mismas facultades y Limitaciones. Son funciones del Representante Legal: Ejercer la representación legal de LA ASOCIACIÓN. Suscribir las pólizas de seguros y de manejo que la institución requiera o sean solicitadas.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL.

Nombramiento realizado mediante Acta del 11/11/2020, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 26/11/2020 bajo el número 58.191 del libro I.

Cargo/Nombre	Identificación
Representante Legal Principal	
Ruiz Perez Daniel Eduardo	CC 1102836863

Nombramiento realizado mediante Acta número 7 del 04/12/2024, correspondiente a la Junta Directiva en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 11/12/2024 bajo el número 72.888 del libro I.

Cargo/Nombre	Identificación
Representante Legal Suplente	
Gonzalez Pallares Jorge Luis	CC 8638977

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN.

Nombramiento realizado mediante Acta número 8 del 11/12/2024, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 12/12/2024 bajo el número 72.905 del libro I:

Nombre	Identificación
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Melissa Ramirez Ahumada	CC 1.140.888.631
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Jose Nicolas Guerrero Tenorio	CC 72.222.604
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Ahumada Rodriguez Carmen Helena	CC 22.635.963
Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA	
Heidys Maria Gutierrez Vega	CC 1.221.980.170
Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA	
Walter Alfonso Pautt Torres	CC 8.707.070
Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA	
Yeranis Padilla Ferriño	CC 1.045.669.470

REVISORÍA FISCAL

Nombramiento realizado mediante Acta del 11/11/2020, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 26/11/2020 bajo el número 58.191 del libro I:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal De la rosa Diaz Alma Rocio	CC 23089246

REFORMAS DE ESTATUTOS

La entidad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	8	11/12/2024	Asamblea de Asociados	72.906	12/12/2024	I

C E R T I F I C A

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.
Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.
Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 4290
Actividad Secundaria Código CIIU: 6202

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica de la entidad hasta la fecha y

hora de su expedición.

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.



ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA

ASOMGUAJARO DEL CARIBE

FORMATO 4 – PARAFISCALES

Cra 54 # 68-196 Ofic. 105 Prado office center Cel: 3 393914
asomguajarodelcaribe@gmail.co asomguajarodelcaribe
www.asomguajaro.com - Barranquilla - Colombia

FORMATO 4
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

Yo, **ALMA DE LA ROSA DIAZ**, identificado con 23.089.246, y con Tarjeta Profesional No. 30660-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **ASOMGUAJARO**, identificada con Nit. 901.433.941-2 , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Barranquilla, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, *(Articulo 65 Ley 1819 de 2016),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Barranquilla, a los seis (6) días del mes de febrero de 2025.

FIRMA ----------
ALMA DE LA ROSA DIAZ
C.C. 23.089.246
T.P. 30660-T
Revisor Fiscal

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
23.089.246

DE LA ROSA DIAZ
APELLIDOS

ALMA ROCIO
NOMBRES





HUELLA DEL INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 09-MAY-1958
SAN JUAN NEPOMUCENO
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 ESTATURA | B+ G.S. RH | F SEXO

23-FEB-1977 SAN JUAN NEPOMUCENO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-0507900-43165091-F-0023089246-20071112 00909 07517A 02 2187543533

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



30660-T

ALMA ROCIO
DE LA ROSA DIAZ
C.C. 23.089.246
RESOLUCION INSCRIPCION 1668-T FECHA 14-XI-91
UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARIBE

Presidente

00039294

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:
023DA6594CF01C684

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ALMA ROCIO DE LA ROSA DIAZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 23089246 de SAN JUAN NEPOMUCENO (BOLIVAR) Y Tarjeta Profesional No 30660-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ****************************** ** ***

Dado en BOGOTA a los 12 días del mes de Febrero de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

ASOMGUAJARO DEL CARIBE

CONTRALORIA, PROCURADURIA Y MEDIDAS CORRECTIVAS

Cra 54 # 68-196 Ofic. 105 Prado office center Cel: 3 393914
asomguajarodelcaribe@gmail.co asomguajarodelcaribe
www.asomguajaro.com - Barranquilla - Colombia

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 12 de febrero de 2025, a las 17:29:37, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	901433941
Código de Verificación	901433941250212172937

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 12 de febrero de 2025, a las 17:30:26, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1102836863
Código de Verificación	1102836863250212173026

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 264337435

PIB
16:07:05

Bogotá DC, 12 de febrero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ASOCIACION DE MUNIICIPIOS DE LA ZONA DE CIENAGA DE GUAJARO Y DEL CARIBE identificado(a) con NIT número 9014339412:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 264236144

PIB
17:58:53

Bogotá DC, 12 de febrero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DANIEL EDUARDO RUIZ PEREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1102836863:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:25:54 AM horas del 06/02/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1102836863**
Apellidos y Nombres: **RUIZ PEREZ DANIEL EDUARDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 12/02/2025 10:03:30 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1102836863 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **110328577** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1102836863 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 31/01/2025 08:51 AM

Código Verificación: **BZSATHYG23**

Válida hasta: **01/05/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

REPÚBLICA DE COLOMBIA

FUERZAS MILITARES

Tarjeta Reservista Segunda Clase



NÚMERO 1102836863

APELLIDOS Y NOMBRES

RUIZ PEREZ

DANIEL EDUARDO

PERTENECE AL EJÉRCITO DE:

1ª LÍNEA	2ª LÍNEA	3ª LÍNEA
31 - DIC	31 - DIC	31 - DIC
2020	2030	2040

PROFESIÓN BACHILLER

FECHA DE EXP.: 30 ENE 2014

CDTE. DE DISTRITO

ASOMGUAJARO
DEL CARIBE

RUT

Cra 54 # 68-196 Ofic. 105 Prado office center Cel: 3 393914
asomguajarodelcaribe@gmail.co asomguajarodelcaribe
www.asomguajaro.com - Barranquilla - Colombia

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14947374358

(415)7707212489984(8020) 000001494737435 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 3 3 9 4 1	2	Impuestos de Barranquilla 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LA ZONA DE LA CIENAGA DEL GUAJARO Y DEL CARIBE

36. Nombre comercial	37. Sigla
	ASOMGUAJARO

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

41. Dirección principal
CR 43 72 192 OF 203

42. Correo electrónico contadora.alma@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
0 8 0 0 1	3 0 0 4 6 3 0 2 7 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 2 0 1 1 2 5	4 2 1 0	2 0 1 9 1 1 2 5		7 1 1 1			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	8	5	5																	

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 09 - 14 / 13 : 25: 58

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre RUIZ PEREZ DANIEL EDUARDO
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14947374358

(415)7707212489984(8020) **000001494737435 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 3 3 9 4 1	2	Impuestos de Barranquilla 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	0 0 0 0 0	
73. Fecha	2 0 2 0 1 1 1 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 0 1 1 2 6	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 0 0 1 8 2 2 2	
78. Departamento	0 8	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional ____ %

83. Nacional público ____ %

84. Nacional privado ____ %

85. Extranjero ____ %

86. Extranjero público ____ %

87. Extranjero privado ____ %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14947374358

(415)7707212489984(8020) **000001494737435 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 3 3 9 4 1	2	Impuestos de Barranquilla 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 1 1 2 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 1 0 2 8 3 6 8 6 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RUIZ	PEREZ	DANIEL	EDUARDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14947374358

(415)7707212489984(8020) **000001494737435 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 3 3 9 4 1	2	Impuestos de Barranquilla 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 1 4 0 8 2 4 4 4 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SIR	DE LA ROSA	GABRIEL	JOSE

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 1 1 2 6	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 2 2 2 2 6 0 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GUERRA	TENORIO	JOSE	NICOLAS

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 1 1 2 6	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 2 6 9 0 9 1 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ANGULO	SILVA	GLEDYS	ESTHER

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 1 1 2 6	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	3 2 8 4 6 8 6 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CABALLERO	AVILA	TATIANA	MARIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 1 1 2 6	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 2 3 4 0 9 5 9 2 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GOMEZ	CABALLERO	VALENTINA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 1 1 2 6	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14947374358

(415)7707212489984(8020) **000001494737435 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 3 3 9 4 1	2	Impuestos de Barranquilla 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 4 5 6 6 9 4 7 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PADILLA	FERRIÑO	YERANIS	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 1 1 2 6	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

ASOMGUAJARO DEL CARIBE

FORMATO 3 - COMPROMISO ANTICORRUPCION

Cra 54 # 68-196 Ofic. 105 Prado office center Cel: 3 393914
asomguajarodelcaribe@gmail.co asomguajarodelcaribe
www.asomguajaro.com - Barranquilla - Colombia

FORMATO No. 3
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Señores:
MUNICIPIO DE GALAPA
Oficina Asesora Jurídica

Proceso de Contratación CD-CI-001-2025.
OBJETO: **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REMODELACIÓN DEL CENTRO DE VIDA ADULTO MAYOR "LA CASA DE LOS ARTESANOS" DEL MUNICIPIO DE GALAPA – ATLÁNTICO."**

DANIEL EDUARDO RUIZ PEREZ, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de ASOMGUAJARO, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de El Municipio de Galapa para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación antes mencionado.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los once (11) días del mes de febrero de 2025.

Nombre: DANIEL EDUARDO RUIZ PEREZ
Cargo: Representante legal
Documento de Identidad:1.102.836.863
ASOMGUAJARO

ASOMGUAJARO DEL CARIBE

FORMATO 4 - COMPROMISO TRANSPARENCIA

Cra 54 # 68-196 Ofic. 105 Prado office center Cel: 3 393914
asomguajarodelcaribe@gmail.co asomguajarodelcaribe
www.asomguajaro.com - Barranquilla - Colombia

FORMATO No. 4
COMPROMISO TRANSPARENCIA

El suscrito DANIEL EDUARDO RUIZ PEREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.102.836.863 de Sincelejo, domiciliado en barranquilla, actuando en representación de ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE LA ZONA DE LA CIENAGA DE GUAJARO Y DEL CARIBE "ASOMGUAJARO"que en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesto la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1)** Que el MUNICIPIO, adelanta un proceso contractual que tiene el siguiente objeto: **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REMODELACIÓN DEL CENTRO DE VIDA ADULTO MAYOR "LA CASA DE LOS ARTESANOS" DEL MUNICIPIO DE GALAPA – ATLÁNTICO.". 2)** Que el PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y del MUNICIPIO, en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción. **3)** Que el PROPONENTE tiene interés en el presente proceso contractual referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES

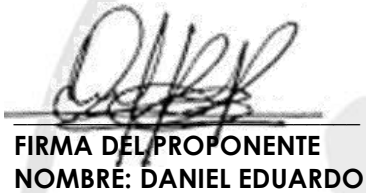
PRIMERA: Declaro no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.
SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré y suministraré al MUNICIPIO, es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.
TERCERA: Bajo la gravedad de juramento manifiesto que todos los documentos e información que suministro en la propuesta son ciertos, veraces y corresponden con la realidad expedidos por personas autorizadas para el efecto, asumiendo todo tipo responsabilidad que llegare a ocasionarse, en caso de generarse inconsistencias, inexactitudes o información incorrecta en la documentación.
CUARTA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.
QUINTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en los estudios y documentos previos.
SEXTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a los documentos, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita por el MUNICIPIO, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.
TERCERO: Me comprometo a suministrar al MUNICIPIO, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.
CUARTO: Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en los documentos previos de la referencia y en el contrato.
QUINTO: Me comprometo a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de los compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en la ciudad de barranquilla, a los once (11) días del mes de febrero de 2025.



FIRMA DEL PROPONENTE
NOMBRE: DANIEL EDUARDO RUIZ PERZ
C.C. 1.102.836.863
REP. ASOMGUAJARO

ASOMGUAJARO DEL CARIBE

HOJA DE VIDA FUNCION PUBLICA Y DOCUMENTOS ASOCIACION

Cra 54 # 68-196 Ofic. 105 Prado office center Cel: 3 393914
asomguajarodelcaribe@gmail.co asomguajarodelcaribe
www.asomguajaro.com - Barranquilla - Colombia

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE LA ZONA DE LA CIENAGA DE GUAJARO Y DEL CARIBE "ASOMGUAJARO"

SIGLA: ASOMGUJARO | NIT No.:

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO : | PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

ORDEN: [X] NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO ¿CUÁL? _____

TIPO: [ ] [ ] (VER AL RESPALDO)

CLASE: [ ] [ ] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS: COLOMBIA | DEPARTAMENTO: ATLANTICO

MUNICIPIO: BARRANQUILLA | DIRECCIÓN: CRA 54 #68 - 196 OF 105

TELÉFONOS: 3393914 | FAX: | APARTADO AÉREO:

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1	CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS	2	ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS
3	EJECUCION DE PROYECTOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA	4	
5	PRESTACION DE SERVICIOS EN GENERAL	6	

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
ALCALDIA DE MARIA LA BAJA - BOLIVAR	X			09/10/2023	676.538.319,24
ALCALDIA DE MARIA LA BAJA - BOLIVAR	X			30/03/2023	507.385.998,00

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: RUIZ | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): PEREZ | NOMBRES: DANIEL EDUARDO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ] | NÚMERO: 1.102.836.863 | ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal [X] Apoderado [ ] | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 25.114.000.000

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES : _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 11/02/2025

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA: BARRANQUILLA, ATLANTICO

ASOMGUAJARO DEL CARIBE

EXPERIENCIA DE CONVENIOS EJECUTADOS A LA FECHA.			
No. PROCESO	**OBJETO**	**VALOR**	**ENTIDAD CONTRATANTE**
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CI-TA-004-2022	ANUAR ESFUERZOS ENTRE LAS ENTIDADES INVOLUCRADAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE CALIDAD DE VIDA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD, MOVILIDAD, TRANSITABILIDAD, SEGURIDAD A TRAVES DE LA INTEGRACION DE LOS ENTORNOS CON INTERVENCIONES QUE BENEFICIEN LA COMUNIDAD DE LOS BARRIOS Y SECTOR DE LOS POZOS, SECTOR LA INMACULADA, SECOTR YAGUARO Y CONA RURAL CORREGIMIENTOS DE JUARUCO EN GENERALA LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE TUBARA - ATLANTICO	2.775.281.840,00	ALCALDIA DE TUBARA
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CI-TA-005-2023	ANUAR ESFUERZOS ENTRE LAS ENTIDADES INVOLUCRADAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE CALIDAD DE VIDA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD, MOVILIDAD, TRANSITABILIDAD, SEGURIDAD A TRAVES DE LA INTEGRACION DE LOS ENTORNOS CON INTERVENCIONES QUE BENEFICIEN LA COMUNIDAD HACIA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN LOS DIFERENTES TRAMOS EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TUBARA - ATLANTICO	2.213.985.940,00	ALCALDIA DE TUBARA
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CI-PN-001-2023	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS ENTIDADES INVOLUCRADAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DEL MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD, MOVILIDAD, TRANSITABILIDAD, SEGURIDAD Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA A TRAVES DE ENTORNOS SEGUROS Y ADECUADOS CON UNA INFRAESTRUCTURA VIAL E HIDRAULICA QUE BENEFICIE A LA COMUNIDAD EN GENERAL DEL MUNICIPIO DE POLONUEVO– ATLANTICO.	2.067.415.010,49	ALCALDIA DE POLONUEVO
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CI-TA-001-2021	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS ENTIDADES INVOLUCRADAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DEL MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD. MOVILIDAD, TRANSITABILIDAD, SEGURIDAD Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA A TRAVES DE ENTORNOS SEGUROS Y ADECUADOS CON UNA INFRAESTRUCTURA VIAL E HIDRAULICA QUE BENEFICIE A LA COMUNIDAD DEL BARRIO LA LOMA, TRAMO 1 Y 2 SECTOR DE LA CALLE 13, CARRERA 3 CON CALLE 14 HASTA LA CARRERA 4 CON CALLE 14, CARRERA 4 ENTRE CALLE 14 Y 12A Y CALLE 13A CON CARRERA 8 HASTA LA CARRERA 10 SECTOR LOS POZOS Y EN GENERAL A LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE TUBARA- ATLANTICO	2.044.709.378,00	ALCALDIA DE TUBARA
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CI-SL-001-2021	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS ENTIDADES INVOLUCRADAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICONES DEL MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD, MOVILIDAD, TRANSITABILIDAD, SEGURIDAD, DISMINUCION DEL RIESGO A LA INTEGRIDAD FISICA Y MATERIAL Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA A TRAVES DE ETORNOS SEGUROS Y ADECUADOS CO UNA INFRAESTRUCTURA VIAL QUE BENEFICIE A LA COMUNIDAD DEL SECTOR DE LA CARRERA 8 ENTRE CALLES 12 Y 15, CALLE 13 ENTRE CARRERA 7 Y 8, Y CALLE 12A ENTRE CARRERA 8 Y 7 Y EN GENERAL A LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE SANTALUCIA - ATLANTICO.	1.147.380.951,67	ALCALDIA DE SANTA LUCIA
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE CONSULTORIA No. SP-OP-CI-001-2022	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA PROYECTOS A SER FINANCIADOS CON RECURSOS DE DIFERENTES FUENTES DE FINANCIACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA-DEPARTAMENTO DE BOILVAR	676.538.319,24	ALCALDIA DE MARIALABAJA

CONTRATO No.011 DE 01 DE DICIEMBRE DE 2020	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO LA GLORIA - CESAR	654.205.607,47	VERTIZE INGENIERIA Y SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CI-P-002 DE 2023	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS ENTIDADES INVOLUCRADAS PARA MEJORAR LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS, LA CONVIVENCIA CIUDADANA, LA SEGURIDAD, LA SALUBRIDAD PÚBLICA Y UN ENTORNO SALUDABLE QUE BUSQUE LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE A TRAVÉS DE LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEINMUEBLES INSTITUCIONALES EN EL MUNICIPIO DE PONEDERA, ATLÁNTICO.	549.263.110,00	ALCALDIA DE PONEDERA
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CI-P-002 DE 2023	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS ENTIDADES INVOLUCRADAS PARA MEJORAR LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS, LA CONVIVENCIA CIUDADANA, LA SEGURIDAD, LA SALUBRIDAD PÚBLICA Y UN ENTORNO SALUDABLE QUE BUSQUE LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE A TRAVÉS DE LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE INMUEBLES INSTITUCIONALES EN EL MUNICIPIO DE PONEDERA, ATLÁNTICO	533.265.155,00	ALCALDIA DE PONEDERA
CONTRATO DE OBRA NO. 003-2022	APOYO PARA LA SIEMBRA DE ESPECIES NATIVAS DE LA REGIONS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS EN ZONAS DE POCA ARBORIZACION DE MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA	525.950.080,00	FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DE LA INFRAESTRUCTURA, EL DESARROLLO Y LA GESTION SOCIAL "SIERRA NEVADA"
CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. 012-2023	INTERVENTORIA, TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANACIERA PARA LA CONSTRUCCION DE ANDENES, BORDILLOS CUENTAS EN CONCRETO DE 210 MPA; OBRA HIDRAULICAS Y DE DRENAJE EN LOS CORREGIMEINTOS DEL MUNIVPIO DE MARIA LA BAJA	466.220.579,67	FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DE LA INFRAESTRUCTURA, EL DESARROLLO Y LA GESTION SOCIAL "SIERRA NEVADA"
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CI-P-001 DE 2023	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS ENTIDADES INVOLUCRADAS PARA MEJORAR LA CAPACIDAD INSTALADA PARA LA JORNADA UNICA O NUEVA MATRICULA DERIVADA DE LA POBLACIÓN ESCOLAR EN CONDICIONES DE RIESGO O VULNERABILIDAD, CUMPLIENDO CICLOS EDUCATIVOS COMPLETOS DE MANERA INTEGRAL Y AUTONOMA DE ACUERDO A LOS AMBIENTES PEDAGOGICOS BASICOS Y COMPLEMENTARIOS DEFINIDOS EN LA NTC 4595, LOGRANDO AMPLIAR LA COBERTURA DE LA POBLACIÓN ESCOLAR Y LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PONEDERA, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.	348.879.235,00	ALCALDIA DE PONEDERA
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CI-P-001 DE 2021	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS ENTIDADES INVOLUCRADAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA, DE LA SALUD MENTAL Y FISICA, EL SANO ESPARCIMIENTO, LA PRACTICA DE DEPORTE, LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y EL MEJORMAIENTO DEL ENTORNO A TRAVES DE ESPACIOS PUBLICOS CONFORTABLES EN EL MUNICIPIO DE PONEDERA, DEPARTAMENTO DEL ATALNTICO	275.816.704,00	ALCALDIA DE PONEDERA

CONTRATO DE INTERVENTORIA 044-2023	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA AL APOYO PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN LA CARRERA 17 ENTRE CALLES 21 Y 24 EN EL MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA	180.087.254,80	FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DE LA INFRAESTRUCTURA, EL DESARROLLO Y LA GESTION SOCIAL "SIERRA NEVADA"
CONTRATO INTERADMINNISTRTIVO DE OCNSULTORIA SP-0O-CIC-006-2021	INTERVENTORIA, TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANACIERA Y JURIDICA PARA LA OBRA CORRESPONDIENTE AL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO "CONSTRUCCION DEL PARQUE BUENOS AIRES EN EL MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"	169.466.842,22	ALCALDIA DE MARIALABAJA
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO IA-002 DE 2021	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL CALENDARIO EDUCATIVO BAJO LA MODALIDAD DE PRESENCIALIDAD SELECTIVA Y PUESTA A PUNTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	163.776.000,00	ALCALDIA DE CANDELARIA
CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. 105-2023	INTERVENTORIA, TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANACIERA PARA EL APOYO PARA LA SIEMBRA DE ESPECIES NATIVAS DE LA REGION Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS EN ZONAS POCA ARBORIZACION (FASE II) DEL MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA	110.036.920,00	FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DE LA INFRAESTRUCTURA, EL DESARROLLO Y LA GESTION SOCIAL "SIERRA NEVADA"
CONVENIO INTERVENTORIA No. ITRCI 001 DE 2022	INTERVENTORIA, TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANACIERA Y AMBIENTAL Y JURIDICA DEL PROYECTO "CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR EN CONCRETO 280Kgf/cm2 DE LA CALLE 6 ENTRE CARRERA 8, 8B Y 9 DEL MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA - DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	91.508.255,00	ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPISO DEL CARIBE - AREMCA
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CI-P-003 DE 2021	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS ENTIDADESINVOLUCRADAS PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍATÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL ALPROYECTO DE REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE LAS REDESDE ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE PONEDERAATLÁNTICO, PARA LOGRAR EL CUMPLIMIENTO DELALCANCE Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS EN LOSPROYECTOS DE SANEAMIENTO BÁSICOS PROPUESTOS ENEL PLAN DE DESARROLLO “MAS ESPERANZA, MEJORFUTURO” 2020-2023 QUE PERMITAN MEJORAR EL NIVEL DEVIDA, Y EL ENTORNO DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIODE PONDERA.	62.946.975,00	ALCALDIA DE PONEDERA
URGENCIA MANIFIESTA, DECRETO NO. 021 DE 2022 – CONTRATO DE INTERVENTORÍA CI N°001	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LAS REDES POR EMERGENCIA SANITARIA A EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE PONEDERA DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	58.110.000,00	ALCALDIA DE PONEDERA
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SP-OP-CIC-002-2021	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL SOBRE LA OBRA CORRESPONDIENTE AL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE DIFERENTES ESTRUCTURAS HIDRAULICAS Y ADECUACION DE LA CASETA DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE FLAMENCO EN EL MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA, BOLIVAR	42.846.591,00	ALCALDIA DE MARIA LA BAJA
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO IA-001 DE 2022	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA LA ADECUACION, SUMINISTRO Y AMPLIACION DEL HOGAR INFANTIL DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, VERIFICACIÓN DE DETALLES, CONSTRUCTIVOS Y BRINDARLE ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN, ESTABLECER LOS PARÁMETROS DE LOS ESPACIOS CONSTRUIDOS EN LOS QUE SE PRESTA ATENCIÓN A PRIMERA INFANCIA POR PARTE DEL ICBF Y MEJORAR LAS CONDICIONES FISICAS DEL MISMO	600.000,00	ALCALDIA DE CANDELARIA

ACTA DE CONSTITUCIÓN

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE LA ZONA DE LA CIÉNAGA DEL GUÁJARO Y DEL CARIBE – ASOMGUAJARO

ASAMBLEA GENERAL

En la ciudad de Barranquilla, Atlántico, siendo las **02:00** p.m. del día **11 de noviembre de 2020** se reúnen con la voluntad de constituir una entidad sin ánimo de lucro, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN			Domicilio de los Constituyentes
	Tipo de Identificación	Número	Lugar de expedición	
Rehunsen Martínez Díaz – Alcalde Municipal de Santa Lucía, Atlántico	C.C.	8.817.743	Santa Lucía, Atlántico	Santa Lucía, Atlántico
José del Tránsito Coll Cervantes – Alcalde Municipal de Tubará, Atlántico	C.C.	3.771.061	Tubará, Atlántico	Tubará, Atlántico

Orden del Día

1. **Designación de presidente y secretario de la reunión**
2. **Constitución de entidad sin ánimo de lucro**
3. **Nombramiento de órganos de administración y fiscalización**
4. **Aprobación de Acta**
5. **Firmas**

1. **Designación presidente y secretario de la reunión**

Se nombran para estos cargos a:

Presidente: GABRIEL SIR DE LA ROSA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.140.824.448 de Barranquilla, Atlántico

Secretario: GLEDYS ESTHER ANGULO SILVA, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.690.917 de Barranquilla, Atlántico.

2. **Constitución de entidad sin ánimo de lucro**

Reunida la Asamblea General, manifiesta su voluntad de constituir una entidad de derecho público sin ánimo de lucro del tipo **ASOCIACIÓN** denominada **"ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE LA ZONA DE LA CIÉNAGA DEL GUÁJARO Y DEL CARIBE"**, con sigla **"ASOMGUAJARO"**, para lo cual se puso a disposición de los constituyentes el proyecto de estatutos, los cuales regirán la entidad.

Tanto la decisión de constituir una entidad sin ánimo de lucro como los estatutos que se anexan y que forman parte integral del acta fueron aprobados por unanimidad.

3. **Nombramiento de órganos de administración y fiscalización:**

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta los cargos que se crearon en los estatutos de constitución, se realizan los siguientes nombramientos:

REVISORÍA FISCAL

Cargo	Nombre	Tipo de Identificación	Número de Identificación	Número Tarjeta Profesional
Revisor Fiscal	Alma Rocío De la Rosa Díaz	C.C.	23.089.246 de San Juan Nepomuceno	30660-T

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representante legal principal	Daniel Ruiz Pérez	C.C.	1.102.836.863 de Sincelejo
Representante legal Suplente	Rosa Avila De Caballero	C.C.	22.629.628 de Sabanalarga, Atlántico

JUNTA DIRECTIVA

Presidente Principal	Gabriel José Sir De la Rosa	C.C.	1.140.824.448 de Barranquilla, Atlántico
Presidente Suplente	Tatiana Caballero Ávila	C.C.	32.846.861 de Sabanalarga, Atlántico
Vicepresidente Principal	Jose Nicolas Guerrero Tenorio	C.C.	72.222.604de Barranquilla, Atlántico
Vicepresidente Suplente	Valentina Gómez Caballero	C.C.	1.234.095.929 de Barranquilla, Atlántico
Secretaria Principal	Gledys Esther Angulo Silva	C.C.	32.690.917 de Barranquilla, Atlántico
Secretaria Suplente	Yeranis Padilla Ferriño	C.C.	1.045.669.470 de Barranquilla, Atlántico

Las personas nombradas estando presentes aceptan el cargo para el cual han sido destinadas.

4. **Aprobación de Acta**

Finalizada la reunión, la asamblea general, lee y manifiesta la aprobación del acta

GABRIEL JOSÉ SIR DE LA ROSA
Presidente
C.C. 1.140.824.448

GLEDYS ESTHER ANGULO SILVA
Secretaria
C.C. 32.690.917

ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN

ESTATUTOS DE LA ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LA ZONA DE LA CIENAGA DEL GUAJARO Y DEL CARIBE - ASOMGUAJARO

CAPÍTULO PRIMERO

NOMBRE, NATURALEZA, DOMICILIO Y DURACIÓN

ARTÍCULO 1- Nombre. - El nombre de la ASOCIACIÓN que se constituye es **ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LA ZONA DE LA CIENAGA DEL GUAJARO Y DEL CARIBE**, y podrá utilizar la sigla **ASOMGUAJARO**, es una institución de utilidad común y sin ánimo de lucro.

ARTÍCULO 2- Naturaleza. - LA **ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LA ZONA DE LA CIENAGA DEL GUAJARO Y DEL CARIBE**, cuya sigla es **ASOMGUAJARO**, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía administrativa y financiera, de las reguladas, en lo pertinente, por el artículo 95 de la Ley 489 del 1998, los artículos 10° y 14° de la Ley 1454 del 2011 y la Ley 1551 del 2012 que modifica la Ley 136 del 1994, y normas concordantes.

ARTÍCULO 3- Domicilio. - El domicilio principal de LA ASOCIACIÓN es carrera 43 No. 72 – 192 Piso 2 Oficina 202, en la ciudad de Barranquilla, Departamento del Atlántico, república de Colombia; pero podrá, por determinación de la Asamblea General, establecer capítulos y junta directiva y realizar actividades en otras ciudades del país y del exterior.

ARTÍCULO 4- Duración. - LA ASOCIACIÓN tendrá una duración de treinta (30) años, pero podrá disolverse anticipadamente por las causas que contemplan la ley y los presentes estatutos.

CAPÍTULO SEGUNDO

OBJETO SOCIAL Y DESARROLLO

ARTÍCULO 5.- Objeto. - La ASOCIACIÓN realizará las actividades de bienestar social a sus asociados relacionadas con coordinación para el mejoramiento de la infraestructura municipal, la prestación de servicios públicos, el desarrollo de proyectos productivos, así como la mitigación del riesgo de desastres a través de la conservación y manejo ambiental responsable de ecosistemas y áreas protegidas.

Para lograrlo se propone:

1. Prestar conjuntamente servicios públicos.
2. Cumplir funciones administrativas propias o asignadas al ente territorial por el nivel nacional.
3. Ejecutar obras de interés común o cumplir funciones de planificación.
4. Promover obras de fomento municipal que beneficien a los asociados y procurar su realización y explotación en forma colectiva.
5. Ejecutar u ordenar la ejecución de las obras proyectadas.
6. Procurar el desarrollo integral de sus territorios; en temas estratégicos como competitividad y desarrollo regional.
7. Celebrar contratos y negociarlos empréstitos necesarios.
8. Fomentar el desarrollo económico.
9. Orientar la tecnificación de las administraciones municipales.
10. Coordinar mediante planes reguladores el desarrollo urbano de los municipios asociados.
11. Elaborar planes de producción y comercialización rural.
12. Colaborar en la prestación de servicios de salud y servicios públicos esenciales en convenios con la policía, transito, control de drogas, etc.
13. Ofrecer servicios unificados de transporte; proyectos de reforestación; planes de vivienda de interés social y reforma urbana; cuerpo de bomberos.
14. Designar curadores urbanos; asistencia técnica rural y desarrollo agroempresarial.

DESARROLLO

ARTÍCULO 6°.- Para el desarrollo del objeto propuesto, la ASOCIACIÓN podrá:

1. Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral de los municipios asociados.

2. Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados y el de los particulares.

3. Desarrollar y apoyar investigaciones en temas relacionados, directa o indirectamente, con el objetivo principal de LA ASOCIACIÓN.

4. Elaborar programas de difusión a nivel comunitario, de Asociaciones de carácter social y cualquiera otra entidad, a través de planes de prevención sobre los asuntos contemplados en el objetivo social de LA ASOCIACION.

5. Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y co-financiación, inversiones a nivel nacional, internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de la ASOCIACIÓN, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio.

6. Para celebrar contratos y negociar los empréstitos necesarios para el cumplimiento adecuado de sus fines de acuerdo con el literal (j) del artículo 334 del decreto 1333 de 1986.

7. Asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto y en general realizar todas las gestiones u operaciones tendientes a garantizar la estabilidad financiera y el desarrollo de sus actividades y programas.

8. Diseñar, ejecutar, evaluar y sistematizar programas y proyectos de recuperación social, que incrementen las capacidades, habilidades y conocimientos de las comunidades en liderazgo democrático, convivencia pacífica, planeación del desarrollo local, participación ciudadana y comunitaria.

9. Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los asociados y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de LA ASOCIACIÓN.

10. Incidir en la construcción de una opinión pública democrática y propiciar procesos de fortalecimiento de la identidad cultural y desarrollo comunitario.

11. Realizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social.

12. Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de la ASOCIACION.

13. Cualquier otra actividad, que tenga una relación directa con el objeto social de LA ASOCIACIÓN y que sirva para su fortalecimiento y proyección.

CAPÍTULO TERCERO PATRIMONIO

ARTÍCULO 7. Conformación. El patrimonio de La ASOCIACIÓN está integrado por:

1. Los aportes económicos, donaciones y cuotas de sus miembros.
2. Las donaciones, aportes, subvenciones o legados permitidos que le hagan personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, y que la ASOCIACIÓN acepte.
3. Los auxilios que reciba de entidades públicas o privadas, nacionales y extranjeras.
4. Los productos, beneficios o rendimientos de sus propios bienes, servicios, inversiones o actividades.
5. Todos los demás bienes que por cualquier otro concepto o título válido ingresen a la ASOCIACIÓN.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Monto. - El patrimonio inicial de LA **ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LA ZONA DE LA CIENAGA DEL GUAJARO Y DEL CARIBE**, es de Diez millones de pesos ($10.000.000,00) aportados por los asociados gestores en dinero.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - La Asamblea General señalará, cuando fuere necesario, el monto de aportes que los miembros deban hacer y la Junta Directiva regulará diferencias y su forma de pago.

PARÁGRAFO TERCERO. - Los recursos de que trata el numeral 2 ingresarán al patrimonio común de LA ASOCIACIÓN, salvo cuando por voluntad del aportante o donante tengan destinación específica.

PARÁGRAFO CUARTO. - No podrán aceptarse auxilios, subvenciones, donaciones ni legados, condicionales o modales, cuando la condición o el modo contravengan los principios que inspiran el objeto de LA ASOCIACIÓN.

ARTÍCULO 8. Destinación del patrimonio. El patrimonio de LA ASOCIACIÓN se destinará única y exclusivamente al cumplimiento de su objeto, salvo la formación de las reservas de ley.

CAPÍTULO CUARTO

ASOCIADOS, DERECHOS, DEBERES Y PROHIBICIONES

ARTÍCULO 9. Clases. - Los asociados de LA ASOCIACIÓN son de tres (3) clases: gestores, adherentes y honorarios.

Son asociados gestores de LA ASOCIACIÓN las personas que idearon, promovieron, convocaron, generaron la creación de la ASOCIACIÓN e hicieron los primeros aportes mediante la promoción del proyecto, para lo cual se tendrá en cuenta la cláusula transitoria número uno de los presentes estatutos de Asociación. Son ellos: municipio de Santa Lucía, Atlántico, representado por Rehunsen Martínez Diaz, alcalde municipal y el municipio de Tubará, representado por José del Transito Coll Cervantes, alcalde municipal.

Son adherentes, las personas naturales y jurídicas que, con posterioridad a la firma del acta de constitución, sean admitidas como tales de conformidad con estos estatutos y reglamentos correspondientes y cancelen el aporte que para tal efecto fije la Junta directiva con base en el estatuto marco que apruebe la Asamblea General.

Son asociados o miembros honorarios de LA ASOCIACIÓN las personas naturales y jurídicas que,

por sus actividades y aportes científicos y económicos, contribuyan de manera significativa al cumplimiento del objeto social de la institución. Su exaltación se hará cumpliendo la reglamentación que La Junta Directiva expedida al respecto.

ARTÍCULO 10. Derechos. Son derechos de los asociados en general:

1) Ser beneficiarios de los programas de capacitación y de las ofertas laborales que LA ASOCIACIÓN posea, siempre que sean idóneos para el cargo.

2) Acceder y participar con prelación, en los diferentes planes y programas de LA ASOCIACIÓN.

3) Acceder como beneficiarios privilegiados, a los diferentes servicios que ofrezca la ASOCIACIÓN.

4) Participar en los proyectos y programas de LA ASOCIACIÓN, ser informados de ellos y de los eventos que decidan de los mismos.

5) Los miembros gestores, adherentes una vez admitidos bajo los reglamentos de la ASOCIACIÓN, participan con voz y voto en las sesiones de la Asamblea; los honorarios tienen voz, pero no voto ni derecho a ser elegidos para los órganos de dirección

6) Inspeccionar y controlar la administración y la gestión de LA ASOCIACIÓN personalmente o por intermedio de apoderado. Este derecho será ejercido en cualquier tiempo y reglamentado por la Asamblea General.

7) Presentar respetuosas y fundamentadas solicitudes a los Órganos de la ASOCIACIÓN y obtener oportunas y adecuadas respuestas.

8) Postularse para integrar los órganos de dirección, administración y control.

9) Utilizar responsablemente los bienes y servicios comunes.

10) Mantener individual y colectivamente una actitud propositiva que cuide por el bienestar de los Afiliados y asociados de la ASOCIACIÓN.

PARAGRAFO: Toda queja, observación, denuncia o solicitud, para poder ser considerada por las autoridades de la ASOCIACIÓN, deberá presentarse ante la Asamblea, la Junta Directiva, el Revisor Fiscal o el Representante Legal de manera directa y motivada en forma escrita y firmada por el interesado, el mismo tratamiento se dará a las propuestas que se hagan con el ánimo de cuidar y mejorar de manera continua las actividades de la ASOCIACIÓN para con sus afiliados.

ARTÍCULO 11- Deberes de los asociados. Serán aquellos contenidos en la declaración de principios de LA ASOCIACIÓN consignados en el acta de constitución y los que se deriven de decisiones de carácter general, adoptadas por la Asamblea General y especialmente:

1) Cumplir con los presentes estatutos y con las resoluciones, reglamentos, y políticas institucionales expedidas por los órganos de gobierno y control.

2) Asumir las funciones y responsabilidades que le sean asignadas por LA ASOCIACIÓN

3) Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General, y a los demás eventos para los que sea convocado y/o elegido.

4) Contribuir con los aportes que sean decididos y/o aprobados por la Asamblea General.

5) Ejercitar sus derechos con criterio responsable, cívico, pacífico y funcional, en el marco de las relaciones de convivencia y de respeto a la dignidad humana.

6) Aceptar y observar las restricciones que expresa y tácitamente se imponen al formar parte de la ASOCIACIÓN.

7) Guardar confidencialidad en todos aquellos casos sometidos a su conocimiento e intervención, dentro de las funciones que le correspondan al interior de LA ASOCIACIÓN.

ARTÍCULO 12. Prohibiciones. Se prohíbe a los asociados de LA ASOCIACIÓN:

1) Intervenir en asuntos que comprometan el respeto debido a la autonomía de los miembros de LA ASOCIACIÓN o sus afiliados, su buen nombre o prestigio, o el de ésta.

2) Participar en nombre de la ASOCIACION o en sus espacios, en actividades partidistas, clientelistas o proselitistas y, en general, intervenir en prácticas contrarias a los principios y objetivos de LA ASOCIACIÓN.

3) Discriminar, actuando como miembro de la ASOCIACION, a personas naturales o jurídicas, por circunstancia de credo político o religioso, sexo, raza, nacionalidad u origen geográfico, clase o capacidad económica.

4) Usar el nombre, el logotipo y demás bienes de LA ASOCIACIÓN con propósitos diferentes a los objetivos institucionales, en beneficio particular o en contravención a las disposiciones estatutarias o reglamentarias.

5) Impedir la asistencia o intervención de los miembros activos en las asambleas, reuniones de consejos, junta, comités o alterar su normal desarrollo.

6) Usar las sedes o lugares de ejercicio o desarrollo del objeto social como lugares de reuniones no autorizadas por los Órganos de Administración, Dirección y Control de la Persona Jurídica, o para fines distintos a los autorizados expresamente.

PARÁGRAFO: Las conductas que se indican en este artículo, implican para los Asociados obligaciones de no hacer. Estas conductas se consideran faltas graves y originan las sanciones pertinentes, por contrariar el ejercicio responsable de los derechos de los Asociados, por afectar la buena marcha por contravenir los principios y normas de la ASOCIACIÓN:

ARTÍCULO. 13.- Sanciones. LA ASOCIACIÓN podrá imponer a sus asociados las siguientes sanciones, previa solicitud escrita de descargos y el término para presentarlos:

Amonestaciones. Serán impuestas por La Junta directiva.

Suspensión temporal de la calidad de asociado.- La Junta directiva podrá suspender temporalmente a cualquier miembro en el ejercicio de sus derechos, por cualquiera de las siguientes causales:

1) Retraso en el pago de los aportes o cuotas, en la forma establecida por la Asamblea General o La Junta Directiva, según el caso.
2) Incumplimiento en materia leve de sus deberes, cuando no hayan sido atendidas las previas llamadas de atención.
3) Configuración de cualquiera de las causales de pérdida de la calidad de Asociado, mientras la Asamblea General decide.

Expulsión: Será impuesta por la Junta Directiva, por cualquiera de las causales siguientes:

1. Violar en materia grave o leve pero reiterada, los estatutos de La ASOCIACIÓN, la declaración de principios o las disposiciones de la Asamblea General o de la Junta Directiva.
2. Incurrir en algunas de las causales que se determinen en el manual ético y moral de LA ASOCIACIÓN.
3. Acumulación de tres suspensiones temporales.

Otras sanciones.- También podrá imponer LA ASOCIACIÓN otras sanciones que estime pertinentes, siempre y cuando previamente hayan sido establecidas por la Asamblea General.

PARÁGRAFO: La Junta Directiva decidirá en primera instancia respecto a las faltas disciplinarias de los asociados. Corresponde al resolver en segunda instancia el recurso de apelación sobre este particular.

ARTÍCULO 14. Retiro de asociados.- El retiro voluntario para los asociados lo autoriza la Junta Directiva, previa solicitud escrita del interesado.

En el momento de solicitud del retiro voluntario, cuando existan cuentas pendientes para con la ASOCIACION, este se podrá condicionar al pago de la deuda, de conformidad con lo establecido en el reglamento interno.

ARTÍCULO 15- Expulsión de asociados.- La expulsión de los asociados la aplicará la Junta Directiva por votación de las dos terceras (2/3) partes de sus integrantes.

Parágrafo 1- La expulsión sólo podrá realizarse previa comprobación de las irregularidades cometidas por el implicado en detrimento de la estabilidad y el prestigio de la institución, con sujeción al debido proceso observando los principios del derecho a la defensa, doble instancia, publicidad y contradicción, legalidad de la prueba, respeto por la dignidad humana, etc.

CAPÍTULO QUINTO

ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO 16. Órganos de administración.- LA ASOCIACIÓN tendrá los siguientes órganos de dirección, gobierno y control:

a) Asamblea General.
b) Junta Directiva
c) Representante Legal
d) Revisor Fiscal

ASAMBLEA GENERAL

ARTÍCULO 17- Asamblea General.- Ésta es la máxima autoridad deliberante y decisoria. Estará constituida por los miembros gestores y adherentes que estén en ejercicio de sus derechos.

ARTÍCULO 18- Funciones.- Son funciones de la Asamblea General:

1. Aprobar su propio reglamento.
2. Ejercer la suprema dirección de LA ASOCIACIÓN y velar por el cumplimiento de su objeto social, interpretar los estatutos, fijar la orientación y política generales de sus actividades.
3. Reformar los estatutos de acuerdo con las previsiones de estos estatutos con una mayoría de votos de los asistentes.
4. Aprobar los planes y programas a desarrollar por LA ASOCIACIÓN, propuestos para el cumplimiento de su objeto social por la Junta Directiva, los asociados y el Representante Legal.

5. Elegir y remover libremente y asignarle remuneración a los miembros de la Junta Directiva y a sus suplentes para períodos de dos años por el sistema universal de cuocientes y residuos electorales.}
6. Elegir y remover libremente al Revisor Fiscal y a su suplente, por un período de dos años y asignarle su remuneración.
7. Estudiar, aprobar o improbar, con carácter definitivo, los estados financieros e informes de gestión presentados a su consideración por la Junta Directiva.
8. Expedir los reglamentos y las disposiciones estatutarias necesarias para el buen funcionamiento de LA ASOCIACIÓN, en los términos de éstos estatutos.
9. Decretar la disolución y liquidación de LA ASOCIACIÓN, aplicando la mayoría de votos que represente el 80% de los votos asistentes.
10. Elegir el liquidador o los liquidadores y señalar la entidad o entidades que hayan de recibir el remanente que resulte al hacerse la liquidación.
11. Señalar, si lo estima conveniente, los aportes extraordinarios que deben hacer los miembros y establecer las sanciones diferentes de las previstas en estos estatutos, sin que las mismas impliquen reforma estatutaria.
12. Ordenar las acciones administrativas y judiciales que correspondan contra los directivos, los administradores y el Revisor Fiscal y reconocer, estimular y premiar las acciones de los administradores dignas de reconocimiento.
13. Reglamentar el ejercicio del derecho de inspección por parte de los asociados
14. .Reglamentar la participación de los asociados en las actividades de planeación de actividades de LA ASOCIACIÓN.
15. Brindar a los asociados mecanismos de vigilancia y control sobre los dineros recaudados por concepto de cuotas de afiliación.
16. Propender por el bienestar de los asociados.
17. Las demás que le correspondan por naturaleza, como máximo órgano de La ASOCIACIÓN y que no hayan sido asignadas por los estatutos a otro órgano.

ARTÍCULO 19- Reuniones.- La Asamblea de Asociados se reunirá ordinariamente una vez al año, a más tardar último día del mes de marzo y extraordinariamente cuando sea convocada por el Representante Legal o su suplente. Las reuniones ordinarias tendrán como finalidad estudiar las cuentas, el balance general de fin de ejercicio, acordar todas las orientaciones y medidas necesarias para el cumplimiento del objeto social y determinar las directrices generales acordes con la situación económica y financiera de LA ASOCIACIÓN. Las reuniones extraordinarias se efectuarán cuando lo requieran las necesidades imprevistas o urgentes.

PARÁGRAFO PRIMERO- Reunión de Hora Siguiente: Si llegada la hora para la cual fue convocada la reunión de asociados no se logra integrar el quórum deliberatorio necesario para dar inicio a la misma, se dará espera de una hora, la cual una vez transcurrida, se dará inicio a la Reunión de Hora Siguiente, la cual podrá deliberar y decidir con cualquier número plural de asociados que represente mínimo el 10% del total de asociados y no menor del 50% del total de asociados requerido para constituir LA ASOCIACIÓN.

PARÁGRAFO SEGUNDO- Reunión Por Derecho Propio: En el evento en que transcurridos los tres primeros meses del año, no se haya efectuado la convocatoria para las reuniones ordinarias, la Asamblea General, se reunirá por derecho propio y sin necesidad de convocatoria, el primer día hábil del mes de abril, a las 10:00 a.m., en las instalaciones donde funcione la administración de LA ASOCIACIÓN. En todo caso, podrán deliberar y decidir con cualquier número plural de asociados.

PARÁGRAFO TERCERO- Reunión de Segunda Convocatoria: Si se convoca la Asamblea General y ésta no se reúne por falta de quórum, se citará a una nueva reunión que sesionará y decidirá válidamente con cualquier número plural de asociados. La nueva reunión no deberá efectuarse antes de los diez (10) días hábiles, ni después de los treinta (30) días hábiles, contados desde la fecha fijada para la primera reunión. En todo caso, podrán deliberar y decidir con cualquier número plural de asociados.

PARÁGRAFO CUARTO- Reuniones No Presenciales: La Asamblea General podrá realizar las reuniones ordinarias y extraordinarias, de manera no presencial, siempre que se encuentre participando la totalidad de los asociados. Tales reuniones pueden desarrollarse con comunicaciones simultáneas y sucesivas, es decir un medio que los reúna a todos a la vez, como el correo electrónico, la teleconferencia, etc., o mediante comunicaciones escritas dirigidas al Representante Legal en las cuales se manifieste la intención del voto sobre un aspecto concreto, siempre que no pase más de un mes, desde el recibo de la primera comunicación y la última.

ARTÍCULO 20- Convocatorias.- Las convocatorias para reuniones ordinarias y extraordinarias, serán realizadas por el Representante Legal o en su ausencia por el suplente. Todas las convocatorias se realizarán por escrito, o por correo electrónico, o por aviso en cartelera, o por el medio más expedito que considere quien efectúe las convocatorias. Para las reuniones ordinarias, la convocatoria se realizará con una antelación de mínimo quince (15) días hábiles, mientras que para las reuniones extraordinarias, se realizará con mínimo cinco (5) días calendario de antelación; en ambos casos, para el cómputo del término no se debe tener en cuenta ni el día en que se convoca ni el día de la reunión. En la convocatoria para reuniones extraordinarias se especificarán los asuntos sobre los que se deliberará y decidirá. En las reuniones ordinarias, la Asamblea General podrá ocuparse de temas no indicados en la convocatoria, a propuesta de cualquiera de los asociados. La Asamblea General se reunirá válidamente cualquier día y en cualquier lugar sin previa convocatoria, cuando se hallare presente la totalidad de los asociados.

ARTÍCULO 21- Quórum.- La Asamblea General podrá deliberar cuando se encuentren presentes o representados un número plural de asociados que, a su vez, represente la mayoría de los asociados salvo las excepciones legales y estatutarias. Las decisiones de la Asamblea General se tomarán por un número plural de asociados que represente la mayoría de los asociados presentes en la reunión.

ARTÍCULO 22- Mayorías.- Reunida la Asamblea General en la forma señalada en los presentes estatutos y adoptadas las decisiones con el número de votos previsto en estos estatutos y la ley, obligarán a todos los asociados aún a los ausentes o disidentes, siempre que tengan carácter general y que se ajusten a las leyes y a los estatutos.

PARÁGRAFO PRIMERO.- Tienen derecho a voto en las sesiones, los socios gestores, y adherentes que a la fecha de la sesión se encuentren al día con sus obligaciones sociales y económicas, derivadas de su calidad de miembros de la institución y los que no encontrándose al día hayan celebrado un acuerdo de pago debidamente realizado bajo el reglamento que para el efecto expida la Junta Directiva de LA ASOCIACIÓN.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Los miembros inhabilitados no contarán para determinar el quórum deliberatorio.

PARÁGRAFO TERCERO.- El miembro que tenga derecho a voto podrá concurrir mediante representación otorgada a otro miembro que pueda deliberar y decidir.
Límites a la representación: Los directivos no podrán representar asociados en la Asamblea General. No se podrá en ningún caso representar a más de cinco miembros en una misma reunión.

ARTÍCULO 23.- MAYORÍA CALIFICADA: Como excepción a la norma general, las siguientes decisiones requerirán mayoría calificada del SETENTA POR CIENTO (70%) de los votos presentes.

a) Cambios que afecten los objetivos generales o específicos de la ASOCIACIÓN
b) Imposición de cuotas extraordinarias cuya cuantía total durante la vigencia presupuestal, supere cuatro (4) veces el valor de las cuotas o aportes ordinarios mensuales.
c) Reforma a los estatutos.

d) Adquisición de inmuebles para la Persona Jurídica.-
e) Disolución y liquidación de la ASOCIACIÓN.-

PARAGRAFO: Las previsiones descritas en este artículo no podrán tomarse en reuniones no presenciales, ni en reuniones de segunda convocatoria, salvo que en este último caso se obtenga la mayoría exigida por esta ley.

JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 24- Naturaleza.- La Junta Directiva es un órgano de gobierno permanente, elegido por cuociente electoral, por la Asamblea General, para un período de cuatro (4) años. Estará integrada mínimo por tres (3) miembros activos, con sus respectivos suplentes personales, quienes de su seno elegirán un Presidente, Vicepresidente y un Secretario.

PARÁGRAFO: Los miembros de la Junta Directiva podrán ser removidos en cualquier tiempo o ser reelegidos indefinidamente y continuarán al frente de sus funciones, a pesar de haberse vencido el respectivo período, hasta tanto no se produzca una nueva elección y la nueva Junta no haya asumido sus funciones.

ARTÍCULO 25. Funciones.- Son funciones de la Junta Directiva las siguientes:

1. Expedir su propio reglamento, el de admisión de asociados, el de procesos disciplinarios en primera instancia y el de sanciones.
2. Elegir de su seno y remover libremente a su **Presidente,** Vicepresidente Y A Su Secretario.
3. Elegir y remover libremente al Representante Legal y a su Suplente.
4. Rendir informes financieros y de gestión sobre el estado general de la ASOCIACIÓN a la Asamblea General, por cada año calendario.
5. Aprobar previamente los estados financieros y los informes de gestión y el presupuesto anual de LA ASOCIACIÓN, presentados por el Representante Legal para la consideración y aprobación de la Asamblea General.
6. Cumplir y hacer cumplir los estatutos y ejecutar las decisiones de la Asamblea General.
7. Imponer a los asociados, previa solicitud escrita de descargos, las sanciones correspondientes, atendiendo a lo descrito en el articulo 13 de los estatutos.
8. Aprobar los planes y programas a desarrollar por la institución propuestos por el Representante Legal, de acuerdo con las decisiones emanadas de la Asamblea General.
9. Orientar y evaluar permanentemente la actividad del Representante Legal.
10. Mantener continuamente informados a los asociados de las actividades adelantadas por LA ASOCIACIÓN.
11. Asignar los premios y condecoraciones que cree la Asamblea General y recomendar sobre la admisión o exclusión de asociados.
12. Proponer a la Asamblea General la designación de miembros honorarios o la exclusión de asociados por las causas señaladas en estos estatutos y sustentar tales proposiciones.}
13. Crear los cargos administrativos requeridos, asignarles sus responsabilidades, y su remuneración si a ello hubiere lugar, modificar o reorganizar la estructura administrativa para el buen funcionamiento institucional.
14. Autorizar al Representante Legal la celebración y ejecución de actos y contratos a que se refieren los estatutos.
15. Aceptar o rechazar donaciones o legados.
16. Proponerle a la Asamblea General el monto de las cuotas ordinarias y extraordinarias y su forma de pago por parte de los asociados.
17. Autorizar la participación de la ASOCIACIÓN, en otras personas jurídicas conforme con lo previsto en estos estatutos.
18. Estudiar, aprobar o improbar el presupuesto anual de ingresos, inversiones y gastos y autorizar los gastos no contemplados en el presupuesto, definiendo la fuente de su financiación.

- Son funciones del Presidente las siguientes:

1. Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias y exigir que las sesiones se efectúen en estricto cumplimiento a lo establecido en el orden del día.

2. Verificar el quórum para deliberar y decidir.

3. Suscribir los Acuerdos y Resoluciones mediante los cuales se Adoptan las decisiones del la Junta Directiva.

4. Las demás funciones que le determine la ley y los Estatutos.

- Son Funciones del Vicepresidente las siguientes:

1. Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias y exigir que las sesiones se efectúen en estricto cumplimiento a lo establecido en el orden del día.

2. Verificar el quórum para deliberar y decidir.

3. Suscribir los Acuerdos y Resoluciones mediante los cuales se Adoptan las decisiones de la Junta Directiva.

4. Las demás funciones que le determine la ley y los Estatutos.

- Son Funciones del Secretario las siguientes:

1. Levantar las Actas de las reuniones de la Junta Directiva.

2. Llevar al día el libro de Actas.

3. Leer el orden del día y el Acta de la última reunión.

4. Suscribir las Actas después de estar suscritas por el Presidente de la Junta Directiva.

5. Llevar el Archivo.

6. Ser responsable de la correspondencia y de la contestación de oficios y derechos de petición dirigidos al Junta Directiva.

7. En general, todas aquellas que a juicio del Presidente y de la Junta Directiva debe ejerce.

ARTÍCULO 26. Reuniones.- La Junta Directiva sesionará ordinariamente por lo menos, una vez al mes mediando citación escrita del presidente y/o del Representante Legal con tres (3) días comunes de anticipación, indicando la fecha, hora, lugar y agenda, sin perjuicio que se traten temas diferentes y sesionará extraordinariamente cuando las circunstancia urgentes lo exijan, previa convocatoria escrita del Presidente o Representante Legal con un (1) día de anticipación.

El quórum deliberativo lo constituye la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus integrantes y el decisorio, el voto favorable de la mitad más uno de sus asistentes.

Transcurridos los 15 minutos siguientes a la hora a la cual fue citada la sesión, la Junta podrá deliberar y tomar decisiones si hay el quórum decisorio.

REPRESENTANTE LEGAL

ARTÍCULO 27. Representante Legal.- Elección.- Éste es elegido por la Junta Directiva, para períodos de *(indique el número de años)* años. En sus faltas absolutas, temporales o accidentales su suplente lo reemplazará con las mismas facultades y limitaciones.

El Representante Legal continuará al frente de sus funciones hasta tanto se produzca nueva designación y entrega del cargo.

ARTÍCULO 28. Funciones.- Son funciones del Representante Legal:

1. Ejercer la representación legal de LA ASOCIACIÓN.
2. Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de la ASOCIACION. Cuando éstos excedan de 20.000.oo SMLV necesita de autorización previa de la Junta Directiva
3. .Establecer conjuntamente con el Revisor Fiscal y la Junta Directiva, los mecanismos y procedimientos que garanticen un debido control y custodia de los bienes y activos de LA ASOCIACIÓN.
4. Proveer los cargos creados por la Junta Directiva y celebrar los contratos de trabajo respectivos.
5. Suscribir las pólizas de seguros y de manejo que la institución requiera o sean solicitadas.
6. Firmar conjuntamente con otro ejecutivo las órdenes de desembolso y los gastos.
7. Orientar y evaluar permanentemente la actividad desarrollada por los funcionarios, y revisar las áreas de intervención institucional.
8. En concordancia con los directores competentes, adelantar todas las gestiones ante entidades oficiales, no oficiales, privadas o públicas, nacionales o extranjeras para el cumplimiento del objeto social de la institución.
9. Presentar a la Junta Directiva un informe mensual sobre la marcha de la institución, sus programas y sus proyectos.
10. Presentar conjuntamente con otro ejecutivo pertinente la información financiera y gerencial con destino a la Asamblea para que sea estudiada y aprobada por ésta, previo examen por parte de la Junta directiva.
11. Convocar por iniciativa propia o a solicitud de la Junta Directiva, a sesiones a la Asamblea General, dentro de los términos estatutarios.
12. Ejecutar, bajo la dirección de la Junta Directiva, las labores administrativas de la ASOCIACIÓN.
13. Planear, organizar y ejecutar la gestión de la ASOCIACIÓN.
14. Controlar, custodiar y manejar el flujo de ingresos de los dineros, valores y títulos que por cualquier causa se destinen a la ASOCIACIÓN por sus asociados o por terceros y vigilar su recaudo.
15. Mantener, usar, manejar y aplicar los dineros y demás bienes de la ASOCIACIÓN de acuerdo con el presupuesto anual de ingresos y gastos y las disposiciones especiales que se aprueben en debida forma.

16. Manejar las cuentas corrientes, de ahorros, títulos, bonos, papeles mercantiles y otras modalidades en entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Bancaria con los fondos de la ASOCIACIÓN y a nombre de ella.
17. Divulgar periódicamente las noticias de la ASOCIACIÓN en los medios que para tal fin se establezcan.
18. Crear, analizar y proponer nuevos proyectos de servicios o de inversión, realizando sus correspondientes estudios de factibilidad.
19. Coordinar la creación, actualización y mantenimiento del Libro de Matrícula o Registro de asociados.
20. Promover actividades de las diferentes, Capítulos o Grupos de Proyectos.
21. Proponer la realización de certámenes, actos, programas, foros de cualquier índole tendientes a promover y fortalecer la ASOCIACIÓN, los capítulos o los Grupos de Proyectos.
22. Ejercer todas las demás funciones que la Asamblea General, la Junta Directiva le asignen o le deleguen y las que señalen la ley o los reglamentos.

PARÁGRAFO: El cargo de Representante Legal podrá ser concurrente con el de miembro o integrante de la Junta Directiva.

CAPÍTULO SEXTO

REVISOR FISCAL

ARTÍCULO 29.- Elección.- El Revisor Fiscal y su suplente serán elegidos por la Asamblea General. Pueden ser asociados o no de LA ASOCIACION.

ARTÍCULO 30.- Funciones.- Son funciones del Revisor Fiscal:

a) Cerciorarse de que las operaciones de LA ASOCIACION se ajusten a las normas legales, a las estatutarias y a las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.

b) Informar oportunamente por escrito al Presidente de la Junta Directiva o Junta Directiva, o a la Asamblea General, según corresponda jerárquicamente, de las irregularidades que observe en LA ASOCIACION y proponer las medidas para su remedio.

c) Velar porque se lleven regularmente la contabilidad y las actas de los órganos directivos y porque se conserven adecuadamente la correspondencia y los comprobantes de cuentas.

d) Inspeccionar constantemente los bienes de LA ASOCIACION, solicitar los informes que para el efecto sean necesarios e impartir las instrucciones pertinentes para que oportunamente se tomen las medidas de conservación y seguridad de los mismos, así como de cualesquiera otros que a cualquier título tenga LA ASOCIACION.

e) Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de estas entidades y rendirles los informes a que haya lugar o le sean solicitados.

f) Autorizar con su firma cualquier balance que se haga con su informe correspondiente.

g) Cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes o el reglamento y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la Asamblea o la Junta Directiva.

h) Participar con voz pero sin voto en las reuniones de la Asamblea, sea o no miembro de LA ASOCIACION.

i) Asistir a las reuniones a las que fuere convocado por la Junta Directiva.

j) Vigilar estrictamente el cumplimiento de las normas inherentes a las decisiones, por comunicación escrita, a la solicitud para convocar a la Asamblea efectuada por un número plural determinado de asociados y al régimen de sanciones.

k) Verificar la vigencia de las pólizas de seguros obligatorios.

l) Revisar, controlar y dar fe de las calidades de los asistentes a reuniones de la Asamblea General de Asociados así como velar por el cumplimiento de las normas y disposiciones de funcionamiento de tales asambleas.

CAPÍTULO SÉPTIMO

CONTROLES E INFORMACIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 31.- LIBRO DE REGISTRO DE ASOCIADOS.- La ASOCIACIÓN cuenta con un libro de registro interno denominado "LIBRO DE ASOCIADOS", en el cual se inscribirán todos los datos y novedades, que permitan precisar de manera actualizada la identificación, ubicación, calidad del asociado, así como la dirección reportada de su domicilio o lugar de trabajo, las cuales regirán para efectos de realizar todas las notificaciones y convocatorias relacionadas con la ASOCIACIÓN.

Los Asociados deberán suministrar dentro de los primeros quince días del año, información completa para actualizar las novedades. El Representante Legal llevará y mantendrá actualizado el libro, bajo su dependencia y responsabilidad.

ARTÍCULO 32.- Libro de actas.- En un mismo libro se llevarán las actas de la Asamblea, de la Junta Directiva.

Las actas tendrán una numeración consecutiva, indicando a qué autoridad de la ASOCIACIÓN corresponde cada una de esas actas.

ARTÍCULO 33.- Actas.- De cada sesión se levantará un acta que se transcribirá por orden cronológico en el Libro de Actas registrado para tal efecto, la cual será firmada por el Presidente y el Secretario de la respectiva sesión. Tales actas deberán contener, por lo menos, su número de orden, la fecha y hora de iniciación de la sesión, el lugar, su carácter de ordinaria o extraordinaria, la forma como se hizo la convocatoria, el nombre de los asistentes, el de los miembros que representan y su clase, la condición en que lo hacen y el número de votos de que disponen, la elección de Presidente de la sesión, el nombre de quien fue designado como Secretario, los temas tratados, las decisiones tomadas, con indicación de los votos a favor y en contra o en blanco, la relación sucinta de los informes rendidos, las constancias dejadas por los asistentes con sus nombres, la constancia de la aprobación por la propia autoridad de la ASOCIACIÓN en la respectiva sesión o la designación de una comisión entre los asistentes para tal efecto, en su caso, y la hora de clausura.

ARTÍCULO 34.- Libros de contabilidad y Estados Financieros.- La ASOCIACIÓN diligenciará oportunamente su contabilidad en los libros oficiales y auxiliares pertinentes, aplicando técnica y principios de aceptación general en Colombia, a efecto de presentar oportunamente estados financieros intermedios a la Junta Directiva. Ésta presentará a la Asamblea General, dentro de los tres meses siguientes a la finalización de cada año calendario, estados financieros de propósito general.

CAPÍTULO OCTAVO

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 35. Disolución.- La ASOCIACIÓN se podrá disolver por las causas legales o por decisión de la Asamblea General, aplicando el quórum especial.

ARTÍCULO 36. Liquidador.- En caso de disolución, la Asamblea General designará la persona o

Personas que actuarán como liquidador o liquidadores para finiquitar las operaciones de la ASOCIACION. Mientras no se haga, acepte e inscriba la designación de liquidador, actuará como tal el representante legal inscrito.

ARTICULO 37.- Liquidación – El liquidador o quien haga sus veces tendrá las facultades de representación, administración y disposición necesarias para concluir las operaciones en curso, con las mismas limitaciones señaladas al Representante Legal

En consecuencia, las que superen tales limites, deberán ser autorizadas por el o en su defecto por la Junta Directiva, al igual que la provisión de cargos absolutamente indispensables para adelantar la liquidación.

El liquidador dará cumplimiento a las normas especiales vigentes sobre sesiones de los órganos de dirección y sobre la liquidación de personas jurídicas sin ánimo de lucro, publicará tres (3) avisos en un periódico de amplia circulación nacional, dejando entre uno y otro plazo de quince (15) días, en los cuales informará el proceso de liquidación, invitando a los acreedores a hacer valer sus derechos, elaborará el inventario y el avalúo de bienes y derechos cuya titularidad corresponde a LA ASOCIACION, procederá a la cancelación del pasivo de la entidad teniendo en cuenta las normas sobre prelación de créditos.

El remanente, una vez atendido el pasivo externo de la entidad, se entregará a una o varias entidades privadas sin ánimo de lucro, de preferencia a aquellas en las cuales tenga participación a cualquier título LA ASOCIACION; de objeto igual, similar o complementario de la misma.

CAPITULO NOVENO

ARTICULO 38.- todas las diferencias surgidas entre los miembros, sus directivos y/o representantes legales, así como entre éstos y la Asociación serán resueltas en primera instancia, a Barranquilla. Si fracasare la conciliación por cualquier circunstancia se integrará un tribunal de Arbitramento que decidirá en derecho y funcionará en la cámara de comercio de barranquilla, aplicando sus reglas de procedimiento.

CLÁUSULAS TRANSITORIAS

ARTICULO 39.- NOMBRAMIENTOS.-

a. **Representante Legal** :
   Representante Legal principal: DANIEL RUIZ PÉREZ
   Documento de identificación No. 1.102.836.863 de Sincelejo, Sucre

   Representante Legal suplente: ROSA ÁVILA DE CABALLERO
   Documento de identificación No. 22.629.628 de Sabanalarga Atlántico

   Junta Directiva: Tres (3) miembros

   PRINCIPALES
   Nombre completo: GABRIEL JOSÉ SIR DE LA ROSA
   Documento de identificación No. 1.140.824.448 de Barranquilla Atlántico
   Cargo: Presidente

Nombre completo: JOSÉ NICOLAS GUERRERO TENORIO
Documento de identificación No. 72.222.604 de Barranquilla, Atlántico
Cargo: Vicepresidente

Nombre completo: GLEDYS ESTHER ANGULO SILVA
Documento de identificación No. 32.690.917 de Barranquilla, Atlántico
Cargo: Secretaria

SUPLENTES

Nombre completo: TATIANA CABALLERO ÁVILA
Documento de identificación No. 32.846.861 de Sabanalarga, Atlántico
Cargo: Presidente Suplente

Nombre completo: VALENTINA GÓMEZ CABALLERO
Documento de identificación No. 1.234.095.929 de Barranquilla, Atlántico
Cargo: Vicepresidente Suplente

Nombre completo: YERANIS PADILLA FERRIÑO
Documento de identificación No. 1.045.669.470 de Barranquilla, Atlántico
Cargo: Secretaria Suplente

REVISOR FISCAL

Nombre completo: ALMA ROCÍO DE LA ROSA DÍAZ
Documento de identificación No. 23.089.246 de San Juan Nepomuceno

Todos los designados estando presentes han manifestado complacidamente su aceptación a los cargos y han expresado su compromiso y entrega para el ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO 40. Aceptación y constitución.- En señal de entendimiento, aprobación y adhesión a los términos de los anteriores estatutos y aceptación de las designaciones a nosotros conferidas hemos firmado el acta que hace parte de estos estatutos en la ciudad de Barranquilla, a los once (11) días del mes de noviembre de 2020.

GABRIEL JOSÉ SIR DE LA ROSA
Presidente
C.C. 1.140.824.448

GLEDYS ESTHER ANGULO SILVA
Secretaria
C.C. 32.690.917

CONSTITUCION DE LA ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LA ZONA DE LA CIENEGA DEL GUAJARO Y DEL CARIBE- ASOMGUAJARO

Los firmantes Manifestamos la voluntad de Constituir la asociación denominada ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LA ZONA DE LA CIENEGA DEL GUAJARO Y DEL CARIBE , con sigla ASOMGUAJARO y de aceptar los cargos que nos fueron asignado:

REPRESENTANCION LEGAL

CARGO	**NOMBRE**	**FIRMAS**
Representante Legal :	Daniel Ruiz Perez C.C.. No. 1.102.836.863 expedida el 16 de enero de 2.009	
Representae Legal Suplente :	Rosa Avila De Caballero C.C. No. 22.629.628 expedida el 21 de Abril de 1967	Rosa A de caballero
JUNTA DIRECTIVA		
Presidente de la Junta :	Gabriel Jose Sir De La Rosa C.C. No. 1.140.824.448 expedida el 20 de septiembre de 2007	
Presidente Suplente de la Junta:	Tatiana Caballero Avila C.C. No. 32.846.861 expedida el 11 de diciembre de 1982	Tatiana C. Caballero A.
Vicepresidente principal de la Junta:	Jose Nicolas Guerero Tenorio C.C. No. 72.222.604 expedida el 31 de octubre de 1.994	
Vicepresidente suplente de la Junta:	Valentina Gomez Caballero C.C. No. 1.234.095.929 expedida el 24 de agosto de 2017	Valentina Gomez Caballero
Secretaria Principal :	Gledys Esther Angulo Silva C.C.No. 32.690.917 expedida el 14 de octubre de 1983	gledys Angulo S
Secretaria Suplente :	Yeranis Padilla Ferriño C.C. No. 1.045.669.470 expedida el 05 de enero de 2015	Yeranis Padilla Ferriño

FUNDADORES:

JOSE DEL TRANSITO COLL CERVANTES
C.C. No. 3.771.061
Alcalde de Tubara- Atantico

REHUNSEN MARTINEZ DIAZ
C.C. No. 8.817.743.
Alcalde de Santa Lucia-Atlantico

ACUERDOS MUNICIPALES DE LA ASOCIACIÓN

ACUERDO DE VOLUNTADES

En el municipio de Santa Lucía, Atlántico, a los tres (3) días del mes de agosto de 2020, siendo las 09:00 AM, se reunieron los señores: José del Tránsito Coll Cervantes, alcalde del municipio Tubará y Rehunsen Martínez Díaz, alcalde del municipio Santa Lucía, con el fin de suscribir un acuerdo de voluntades para que se promueva, participe y se concurra a la conformación de una asociación entre estos municipios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que el artículo 148, 149, 150, 151, 152 y 153 de la ley 136 de 1994, modificados por la ley 1551 de 2012, establece los parámetros legales mínimos para que dos o más entidades territoriales del orden municipal del mismo o de diferentes departamentos puedan asociarse para:

1. Organizar conjuntamente la prestación de servicios públicos,
2. La ejecución de obras,
3. El cumplimiento de funciones administrativas, procurando eficiencia y eficacia en los mismos,
4. El desarrollo integral de sus territorios y
5. Colaborar mutuamente en la ejecución de obras públicas.

El artículo 95 de la Ley 489 de 1998 consagra que *"Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro".*

Que el artículo 18 de la Ley 617 de 2000 definió que "*Sin perjuicio de las reglas vigentes sobre asociación de municipios y distritos, estos podrán contratar entre sí, con los departamentos, la Nación, o con las entidades descentralizadas de estas categorías, la prestación de los servicios a su cargo, la ejecución de obras o el cumplimiento de funciones administrativas, de forma tal que su atención resulte más eficiente e implique menor costo".*

Que de acuerdo con lo anterior, la eficiencia en la materialización de los proyectos será mayor si los municipios de este esquema asociativo trabajamos en forma mancomunada, para el logro de unos fines específicos, en pro del bienestar colectivo.

Que la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, regula de manera general la institución de la asociatividad como la potestad de las entidades territoriales, particularmente los municipios, para asumir, de manera conjunta la prestación de servicios públicos y el desarrollo de obras de carácter local, la que se expresa en la conformación de una entidad de derecho público.

Que en el caso de esta Asociación de Municipios integrada por municipios del Atlántico y del Caribe en General - ASOMGUAJARO, busca entre otros la coordinación para el mejoramiento de la infraestructura municipal, la prestación de servicios públicos, el desarrollo de proyectos productivos, así como la mitigación del riesgo de desastres a través de la conservación y manejo responsable de ecosistemas y áreas protegidas.

Que estos objetivos se pueden materializar a través del esquema asociativo propuesto

por las características uniformes de los dos (2) municipios a asociarse, ya que pertenecen al departamento del Atlántico y el Caribe, porque existe una voluntad política de trabajar en forma mancomunada por los intereses de la región y porque a través de la asociación se dota de mayor eficiencia el cumplimiento de los proyectos de desarrollo propuestos.

Que para efectos del funcionamiento, la asociación se financiará con los ingresos propios por prestación de servicios, administración o gerencia de proyectos.

Que es interés de estas Administraciones promover los lazos de solidaridad, planeación regional, solución compartida de conflictos y necesidades comunes con otros municipios;

Que es deber de los Alcaldes y de los Concejos Municipales, fijar las políticas para el municipio, que promuevan, ejecuten y financien proyectos de desarrollo para todos, alguno o algunos de los Municipios asociados, los cuales por su naturaleza y extensión respondan a necesidades colectivas y puedan realizarse y explotarse en forma conjunta para motivar el aprovechamiento de los recursos.

Es así como los alcaldes de los municipios de Tubará y Santa Lucía en el departamento del Atlántico, han decidido conformar una asociación de municipios y se comprometieron a poner en consideración de los honorables concejos municipales, esta iniciativa para posteriormente suscribir el correspondiente convenio o contrato plan.

Se suscribe el presente documento a los tres (3) días del mes de agosto de 2020 en el municipio de Santa Lucía, por quienes en el intervinieron.

José del Tránsito Coll Cervantes
Alcalde Municipal Tubará

Rehunsen Martínez Díaz
Alcalde Municipal de Santa Lucía

ALCALDÍA MUNICIPAL DE TUBARÁ
Seguimos Avanzando

NIT: 800.053.552-3

Tubará, Octubre de 2020.

Señor
MARCELO GONZALEZ VITALI.
Presidente del Concejo Municipal
Tubará – Atlántico

Asunto: Envió Acuerdo No. 08 del 14 de Octubre de 2020.

Por medio del presente oficio me permito enviar el Acuerdo No. 08 del 14 de Octubre de 2020, **"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE TUBARA PARA QUE PARTICIPE EN LAS ASOCIACIONES DE MUNICIPIOS ASOMGUAJARO Y ASOCARIBE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, y este fue fijado en un lugar visible de la Alcaldía Municipal de Tubará para los efectos de su publicación, (Artículo 81 de la Ley 136 de 1994), el cual fue **Sancionado** el día 15 de Octubre de 2020, por el Alcalde Municipal y publicado el 15 de Octubre de 2020.

Cordialmente;

ANA MARGARITA DE LA HOZ DE LA TORRE
Secretaria.

LA SECRETARIA DEL DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPAL DE TUBARÁ.

La suscrita Secretaria del Despacho del Alcalde Municipal de Tubará, deja constancias que el Acuerdo No. 08 del 14 de Octubre de 2020, **"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE TUBARA PARA QUE PARTICIPE EN LAS ASOCIACIONES DE MUNICIPIOS ASOMGUAJARO Y ASOCARIBE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, fue recibida el día 14 de Octubre de 2020, se le da traslado al señor Alcalde Municipal para su Sanción.

ANA MARGARITA DE LA HOZ DE LA TORRE
Secretaria.

DESPACHO DEL ALCALDE, 15 DE OCTUBRE DE 2020.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 76 de la Ley 136 de 1994 **Sanciónese** el presente Acuerdo a los Quince (15) días del mes de Octubre de Dos Mil Veinte (2020).

JOSE DEL TRANSITO COLL
Alcalde Municipal de Tubará

ANA MARGARITA DE LA HOZ DE LA TORRE
Secretaria.

ACUERDO No 08
Octubre 14 de 2020.

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE TUBARA PARA QUE PARTICIPE EN LAS ASOCIACIÓNES DE MUNICIPIOS ASOMGUAJARO Y ASOCARIBE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

El Concejo de Tubará, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales, y en especial a las referidas en el artículo 313 numerales 1, 2, y 3 de la Constitución Política; concordantes artículos 148, 149, 150, 151,152 y 153 de la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, artículos 325 al 347 DL 1333 de 1986 y Decreto 1390 de 1976.

CONSIDERANDO

Colombia es un estado social de derecho, el cual, tiene como fin esencial, la búsqueda de las herramientas necesarias para servir a la comunidad, promover la prosperidad general; además de brindar la protección de sus derechos, deberes y garantías propias de un Estado Social de Derecho.

Lo anterior encuentra su marco normativo en el artículo 2 de la Constitución Política, que prevé:

> Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.
>
> Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Por su lado el artículo 287 de la Constitución Política de 1991 dispone:

> Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos:
>
> 1. Gobernarse por autoridades propias.

2.Ejercer las competencias que les correspondan.

3.Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

4. Participar en las rentas nacionales

El Estatuto Básico de Organización y Funcionamiento de la Administración Pública (Ley 489 de 1998), en su artículo Articulo 95 señala:

> Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.
>
> Las personas jurídicas sin ánimo de lucro que se conformen por la asociación exclusiva de entidades públicas, se sujetan a las disposiciones previstas en el Código Civil y en las normas para las entidades de este género. Sus Juntas o Consejos Directivos estarán integrados en la forma que prevean los correspondientes estatutos internos, los cuales proveerán igualmente sobre la designación de su representante legal.

Bajo ese entendido, la asociación surge como un mecanismo de cooperación para que entidades territoriales puedan cumplir sus funciones y competencias de manera conjunta, logrando así una mayor una mayor eficacia y eficiencia en los servicios a su cargo.

La asociatividad es uno de los principios rectores del ordenamiento territorial, en virtud de lo dispuesto en el numeral 13° del artículo 3 de la Ley 1434 de 2011:

> Son principios del proceso de ordenamiento territorial entre otros los siguientes...
>
> 13. Asociatividad. El ordenamiento territorial propiciará la formación de asociaciones entre las entidades territoriales e instancias de integración territorial para producir economías de escala, generar sinergias y alianzas competitivas, para la consecución de objetivos de desarrollo económico y territorial comunes.

El artículo 18 de la Ley 617 de 2000, establece:

Sin perjuicio de las reglas vigentes sobre asociación de municipios y distritos, estos podrán contratar entre sí, con los departamentos, la Nación, o con las entidades descentralizadas de estas categorías, la prestación de los servicios a su cargo, la ejecución de obras o el cumplimiento de funciones administrativas, de forma tal que su atención resulte más eficiente e implique menor costo.

El legislador dispuso un marco normativo con el objeto de que los municipios constituyeran esquemas de asociación como instrumento de la gestión de sus funciones. La Ley 136 de 1994, en su artículo 148, complementada por el artículo 14 de la Ley 1454 de 2011, señala que dos o más municipios podrán asociarse a fin de organizar de manera conjunta la prestación de **(i)** servicios públicos, **(ii)** ejecución de obras, **(iii)** el cumplimiento de funciones administrativas.

La Ley 136 de 1994, en su artículo 149, establece las características que poseen las asociaciones de municipios, la cual indica, que dichas entidades son de naturaleza pública, poseen personaría jurídica y patrimonio propio e independiente de los entes que la conforman; se rigen por sus propios estatutos; además, que gozan de las mismas prerrogativas otorgadas por la ley a los municipios.

Respecto de requisitos y definiciones mínimas con las que debe cumplir el estatuto que regirán las actuaciones de **"ASOMGUAJARO"** y **"ASOCARIBE"**, el artículo 150 de la Ley 136 de 1994, puntualiza:

> 2. En el convenio de conformación se aprobarán sus estatutos, los cuales deberán determinar como mínimo: el nombre, domicilio, dirección de la asociación, entidades que la conforman; objeto, especificando los servicios, obras, funciones que asume, tiempo por el cual se pacta la asociación, órganos de administración, representante legal, procedimiento para reformar los estatutos; modos de resolver las diferencias que ocurran entre los asociados, disolución y liquidación, régimen interno de administración, patrimonio, especificando los aportes de los municipios integrantes y demás bienes que la forman, al igual que las rentas, que les ceden o aportan, total o parcialmente la Nación, los departamentos y otras entidades públicas o privadas; los recursos que cobre por las tarifas de los servicios que preste las contribuciones que cobre por valorización; los demás bienes que adquiera como persona jurídica; y el producto de los ingresos o aprovechamiento que obtengan por cualquier otro concepto. (subrayado fuera del texto original)

El estatuto por cual se regirán las Asociaciones tendrá por objeto definir las asociaciones **"ASOMGUAJARO"** y **"ASOCARIBE"**, el cual contendrá:

I. Nombre
II. Domicilio y dirección de la asociación
III. Entidades que la conforman.
IV. Objeto, especificando los servicios, obras, funciones que asume.
V. Tiempo por el cual se pacta la asociación.
VI. Órganos de administración.
VII. Procedimiento para la elección del representante legal.
VIII. Procedimiento para reformar los estatutos.
IX. Modos de resolver las diferencias que ocurran entre los asociados.
X. Disolución y liquidación.
XI. Régimen interno de administración.
XII. Patrimonio, especificando los aportes de los municipios integrantes

El artículo 150 de la Ley 136 de 1994, indica lo siguiente:

> Las asociaciones para su conformación y funcionamiento se sujetarán a las siguientes reglas:

1. Toda asociación de municipios será siempre voluntaria. Se conformará mediante convenio suscrito por sus alcaldes, previa autorización de los respectivos concejos
En virtud de lo ajustado al artículo 315 de la Constitucional Política de 1991, son atribuciones del alcalde:
(...)

> 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.
>
> 5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.

(...)
Aunado a lo anterior, los numerales 1, 2 y 3 del artículo 313 de la Carta Política de 1991, señalan:

> **ARTICULO 313.** Corresponde a los Concejos:

(...)

> 1. Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio.

2. Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas.

3. Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.

(...)
Cada Asociación tendrá como objeto general el desarrollo social, ambiental, económico, sustentable y sostenible a través de la planificación integral de los Municipios Asociados, la promoción, financiación y administración de obras, así como la prestación y administración de servicios de interés general.

Corresponde al Concejo municipal la competencia para decidir sobre la materia del presente acuerdo, a iniciativa del alcalde.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Facultar al señor alcalde municipal para promover y participar a nombre del municipio de Tubará en la conformación de las asociaciones de municipios: **"ASOMGUAJARO"** y **"ASOCARIBE"**, con el fin de unir esfuerzos para buscar el desarrollo social, ambiental, económico y sostenible a través de la planificación integral.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar así mismo al señor alcalde municipal para gestionar y suscribir convenio interadministrativo con los demás municipios asociados, a que se refiere el artículo primero del presente acuerdo, a fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, conforme lo establece el artículo 95 de la Ley 489 de 1998.

ARTICULO TERCERO: Facultar al señor alcalde municipal para aprobar los estatutos que se adopten para la asociación de municipios **"ASOMGUAJARO"** y **"ASOCARIBE"**, los cuales serán remitidos al Concejo municipal para su conocimiento y demás fines.

ARTICULO CUARTO: para efectos del sostenimiento financiero inicial de la Asociación, los municipios socios incluirán en el presupuesto anual y con destino a cada una de las Asociaciones, el cero punto veinticinco (0.25%) de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación a que se refiere el artículo 3 de la ley 617 de 2000, para lo cual el Director Ejecutivo de la Asociación presentará la cuenta de cobro bimensual a los municipios asociados.

ARTICULO QUINTO: En lo sucesivo, será obligatorio en la programación del Presupuesto Municipal de cada vigencia fiscal, la inclusión del porcentaje a que se refiere el artículo anterior.

ARTICULO SEXTO: la presente autorización se concede por el termino de seis (6) meses contados a partir de la sanción del presente acuerdo.

ARTICULO SEPTIMO: Corresponde al alcalde municipal la publicación de los convenios interadministrativos de **"ASOMGUAJARO"** y **"ASOCARIBE"** a las que pertenece el Municipio de Tubará.

ARTICULO OCTAVO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de sanción y publicación en la página web de la alcaldía.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado por el Honorable Concejo Municipal de Tubará a los catorce (14) días del mes de octubre del dos mil veinte 2020.

MARCELO GONZALEZ VITALI
Presidente.

ROSIRIS GONZALEZ GONZALEZ
Secretaria.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
CONCEJO MUNICIPAL
SANTA LUCIA
NIT. 802.003.911-1

El futuro es de todos

ACUERDO No. 005
(Agosto DE 2020)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA – ATLANTICO PARA QUE PROMUEVA, PARTICIPE Y CONCURRA EN LA CONFORMACIÓN DE LA ASOCIACIÓN CON LOS MUNICIPIOS DE PIOJÓ, REPELÓN, TUBARÁ, SABANALARGA, SUAN, MANATÍ, CANDELARIA, LURUACO, MALAMBO, POLONUEVO Y SABANAGRANDE EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, Y CALAMAR EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y A SUSCRIBIR SUS ESTATUTOS"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA LUCIA – ATLANTICO, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, y en especial de las conferidas por los artículos 313 de la Constitución Política, los artículos 10º y 14º de la Ley 1454 de 2011, y la ley 1551 de 2012, que modifica la Ley 136 de 1994, y en especial las previstas en los artículos 148, 149, 150, 151, 152 y 153 de la Ley 136 de 1994 y,

CONSIDERANDO,

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 287 establece que "Las entidades territoriales disponen, para efectos del cumplimiento de las tareas a su cargo y dentro de los límites de la Constitución y la ley, de los siguientes derechos:

1. Gobernarse por autoridades propias. 2. Ejercer las competencias que les correspondan. 3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. 4. Participar en las rentas nacionales".

Que el artículo 148 y 150 de la ley 136 de 1994, establece los parámetros legales mínimos para que dos o más entidades territoriales del orden municipal del mismo o de diferentes departamentos puedan asociarse para:
1. Organizar conjuntamente la prestación de servicios públicos, 2. La ejecución de obras, 3. El cumplimiento de funciones administrativas, procurando eficiencia y eficacia en los mismos, 4. El desarrollo integral de sus territorios y 5. Colaborar mutuamente en la ejecución de obras públicas.
El artículo 95 de la Ley 489 de 1998 consagra que "Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro".

Que el artículo 18 de la Ley 617 de 2000 definió que "Sin perjuicio de las reglas vigentes sobre asociación de municipios y distritos, estos podrán contratar entre sí, con los departamentos, la Nación, o con las entidades descentralizadas de estas categorías, la prestación de los servicios a su cargo, la ejecución de obras o el cumplimiento de funciones administrativas, de forma tal que su atención resulte más eficiente e implique menor costo".

Que el artículo 12 de la Ley 1551 de 2012 prevé que "Las entidades competentes para el cumplimiento de la función o la prestación del servicio deberán realizar convenios o usar cualquiera de las formas asociativas previstas en la ley orgánica de ordenamiento territorial para evitar duplicidades y hacer más eficiente y económica la actividad administrativa. Los municipios de categoría especial y primera podrán asumir la competencia si demuestran la capacidad institucional que para el efecto defina la entidad correspondiente. Las entidades nacionales podrán transferir las competencias regulatorias, las de inspección y vigilancia a las entidades territoriales".

Que por su parte la Ley 1454 de 2011 dictó las normas orgánicas sobre ordenamiento territorial en Colombia y dentro de los esquemas asociativos previó en los artículos 10 y 14 la posibilidad de crear asociaciones de municipios, con el objetivo de "organizar conjuntamente la prestación de servicios públicos, la ejecución de obras de ámbito regional y el cumplimiento de Funciones Administrativas Propias", Es así como los alcaldes de los municipios Piojó, Repelón, Tubará, Sabanalarga, Suan, Manatí, Candelaria, Luruaco, Malambo, Polonuevo, Sabanagrande y Santa Lucía en el departamento del Atlántico, y Calamar en el departamento de Bolívar, han decidido conformar un asociación de municipios.

Que el día 17 de Enero del 2020, se suscribió entre los alcaldes, el acuerdo de voluntades y luego de obtener la respectiva autorización que se pone a consideración de los honorables concejos municipales, se procederá a suscribir el correspondiente convenio o contrato plan a que haya lugar.

Que de acuerdo con el Departamento Nacional de Planeación 2013 "Las asociaciones hay que considerarlas bajo un enfoque de desarrollo territorial, que sitúa al territorio como sujeto y protagonista de los esfuerzos de desarrollo y gobernanza en el ámbito regional y local, bajo el liderazgo de las autoridades territoriales". Es así como los principales ejes de necesidades de cada municipio, a través de esta asociación será manejado en conjunto y bajo una gestión colectiva de los intereses comunes del nuevo esquema asociativo territorial que se está formando.

Que María Elisa Pinto (2006), al hablar de la "Asociatividad entre Municipios" la define como el instrumento para impulsar el Desarrollo Económico Local partiendo del fortalecimiento de los procesos de asociación entre municipios de un mismo territorio, o entre aquellos con características comunes, tomando como punto de partida: las sinergias que pueden surgir del proceso; la unión de recursos y esfuerzos; la reducción de costes de transacción, y de otro tipo, que se obtienen con este mecanismo; con lo cual la Asociatividad se convierte en una herramienta para lograr una gestión más adecuada, eficiente y de amplia cobertura, ya que se atienden colectivamente problemas comunes, se alcanza un nivel óptimo de utilización de capacidades en bienes públicos y en infraestructuras, y se pueden lograr economías de escala.

Que de acuerdo con lo anterior, la eficiencia en la materialización de los proyectos será mayor si los municipios de este esquema asociativo trabajamos en forma mancomunada, para el logro de unos fines específicos, en pro del bienestar colectivo.
Que la ley establece los requisitos para la conformación de los esquemas asociativos y la doctrina (Bustamante, 2006) ha definido los criterios que se pueden considerar habilitantes de la asociación de municipios y comprende los siguientes aspectos:

1. Cierto grado de homogeneidad geográfica y ambiental. 2. Identidad socioeconómica y cultural. 3. Facilidades de comunicación y cercanía física. 4. Condiciones administrativas similares. 5. Voluntad política expresa.

Que los trece (13) municipios propuestos para la asociación, cumplen con los cinco elementos definidos anteriormente y geográficamente se visualizan así:
Fuente: Elaboración Propia Fuente:http://educarcaribe.blogspot.com/2012/05/division-politica.html

Que la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, regula de manera general la institución de la asociatividad como la potestad de las entidades territoriales, particularmente los municipios, para asumir, de manera conjunta la prestación de servicios públicos y el desarrollo de obras de carácter local, la que se expresa en la conformación de una entidad de derecho público.

Que por su parte, el artículo 17 de la Ley 1454 de 2011, que define la naturaleza y funcionamiento de los esquemas asociativos, establece:

Las asociaciones de departamentos, las provincias y las asociaciones de distritos y de municipios son entidades administrativas de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio e independiente de los entes que la conforman.
Las asociaciones de departamentos podrán constituirse en regiones administrativas y de planificación, previa autorización de sus asambleas departamentales.
En ningún caso las entidades territoriales que se asocien podrán generar gastos de funcionamiento adicionales con cargo a su presupuesto o al presupuesto general de la Nación, ni incrementar la planta burocrática de las respectivas entidades que las conformen.

Que esta Ley prevé, además que las asociaciones de entidades territoriales se conformarán por dos o más entidades territoriales para:

1. Prestar conjuntamente servicios públicos. 2. Cumplir funciones administrativas propias o asignadas al ente territorial por el nivel Nacional. 3. Ejecutar obras de interés común o cumplir funciones de planificación. 4. Procurar el desarrollo integral de sus territorios; en temas estratégicos como competitividad y desarrollo regional.

Que en el caso de esta Asociación de Municipios integrada por municipios del Atlántico y del Caribe en General - ASOMGUAJARO, busca entre otros la coordinación para el mejoramiento de la infraestructura vial, la prestación de servicios públicos, el desarrollo de proyectos productivos, así como la mitigación del riesgo de desastres a través de la conservación y manejo responsable de ecosistemas y áreas protegidas.

Que estos objetivos se pueden materializar a través del esquema asociativo propuesto por las características uniformes de los trece (13) municipios a asociarse, ya que pertenecen al departamento del Atlántico y el Caribe, porque existe una voluntad política de trabajar en forma mancomunada por los intereses de la región y porque a través de la asociación se dota de mayor eficiencia el cumplimiento de los proyectos de desarrollo propuestos.

Que para efectos del funcionamiento, la asociación se financiará con los ingresos propios por prestación de servicios, administración o gerencia de proyectos.

Que es interés de esta Administración promover los lazos de solidaridad, planeación regional, solución compartida de conflictos y necesidades comunes con otros municipios;

Que es deber del Alcalde y del Concejo Municipal, fijar las políticas para el municipio, que promuevan, ejecuten y financien proyectos de desarrollo para todos, alguno o algunos de los

Municipios asociados, los cuales por su naturaleza y extensión respondan a necesidades colectivas y puedan realizarse y explotarse en forma conjunta para motivar el aprovechamiento de los recursos.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde REHUNSEN MARTINEZ DIAZ del municipio de Santa Lucía – Atlántico, para que en su condición de representante legal, por un término de seis (6) meses, a partir de la fecha de sanción de este acuerdo, realice las gestiones necesarias para que el Municipio de Santa Lucía promueva, participe y concurra en la conformación de la Asociación de los Municipios de Piojó, Repelón, Tubará, Sabanalarga, Suan, Manatí, Candelaria, Luruaco, Malambo, Polonuevo y Sabanagrande en el departamento del Atlántico, y Calamar en el departamento de Bolívar.
Parágrafo 1 El alcalde de Santa Lucía presentará ante el Concejo Municipal un informe anual sobre lo actuado en la Asociación y beneficios recibidos para nuestro Municipio. Parágrafo 2: Al no encontrarse resultados positivos en la mencionada asociación el concejo Municipal autorizara al Alcalde para que se desvincule.

ARTICULO SEGUNDO: Para efectos del funcionamiento, la asociación se financiará con los ingresos propios por prestación de servicios, administración o gerencia de proyectos.

ARTICULO TERCERO: De conformidad con la autorización concedida en el artículo anterior concédase facultades por el mismo término de la autorización al señor alcalde para realizar los ajustes institucionales, fiscales, financieros, presupuestales que se requieran para la plena vigencia del presente acuerdo.

ARTICULO CUARTO: Para los efectos señalados en el Artículo 1°, Facúltese al Alcalde Municipal de Santa Lucía, para suscribir el documento de constitución, el convenio o contrato plan de la Asociación y los demás documentos técnicos a los que haya lugar para la conformación de la Asociación.

ARTÍCULO QUINTO: La Asociación de los Municipios de Piojó, Repelón, Tubará, Sabanalarga, Suan, Manatí, Candelaria, Luruaco, Malambo, Polonuevo, Sabanagrande y Santa Lucía en el

departamento del Atlántico, y Calamar en el departamento de Bolívar, tendrá por objeto trabajar en la consolidación y gestión de temas comunes entre estos municipios y sus territorios en asuntos que contribuyen al desarrollo regional y local, al fortalecimiento territorial de cada uno de estos y a las relaciones de solidaridad, alianza y equidad entre los municipios que la integran.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

Dado en Santa a los Dos (02) días del mes de Septiembre de Dos Mil Veinte (2.020).

JAVIER MORALES ROJANO
Presidente

RONALD VILLA CARRILLO
Secretario

DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO
Este Acuerdo fue aprobado en sus Dos (02) Debates Reglamentarios, el Primero (1°) en la Comisión de Gobierno y Policía, el día Veintinueve (29) de Agosto de Dos Mil Veinte (2.020). y el Segundo (2°) en la Plenaria del Concejo Municipal el día Treinta y Uno (31) de Agosto de Dos Mil Veinte (2.020). Pasa al Despacho del Alcalde para su respectiva Sanción y Publicación.

Santa Lucia, Dos (02) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2.020).

RONALD VILLA CARRILLO
Secretario

Alcaldía Municipal de Santa Lucia, Agosto 12 DE 2020

Recibido en la fecha y pasa al Despacho del Alcalde para lo pertinente.

LUIS ALBERTO POLO CASTILLO
Secretario del Interior Municipal

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA LUCIA-ATLÁNTICO, DESPACHO DEL ALCALDE, AGOSTO CATORCE (14) DE 2020

El presente Acuerdo es Sancionado por conveniente, Legar-Constitucional y Publicado por bandos en el día del curso. Cumplida las publicaciones, remítiese a la Gobernación del Atlántico, envíese al Honorable Concejo Municipal.

REHUNSEN MARTINEZ DIAZ
Alcalde Municipal

LUIS ALBERTO POLO CASTILLO
Secretario del Interior

Publicado por bando en día de concurso en la Cartelera Municipal a los Dieciséis (16) días del mes de Agosto de 2020.

LUIS ALBERTO POLO CASTILLO
Secretario del Interior

CERTIFICACIÓN DE PUBLICACIÓN EN MEDIO DE AMPLIA CIRCULACIÓN

IMPRESORES LA LIBERTAD ORP S.A.S

NIT. 901.188.935-7

RECIBO DE CAJA No. 12061

Recibimos: CABALLERO AVILA EDUARDO ENRIQUE Nit. 9838502 Fecha 11/02/2021

Dirección: CRA 38 # 63D-101 OF 3

Ciudad: BARRANQUILLA Vendedor: IMPRESORES LA LIBERTAD ORP SAS

Observaciones:

Opto	Docto.	Bruto	Descuento	IVA	Retefte	I.C.A.	Reteiva	NETO
FE1	0000001400	96,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	96,000.0

La suma de: Noventa Y Seis Mil Pesos M/L

Total 96,000.00

Realizado Por: ARACELY	revisado:	Aprobado:

IMPRESORES LA LIBERTAD CRP S.A.S

NIT: 901188935 - 7

Persona Jurídica
No Responsable de IVA

Dirección : AV VENEZUELA ED CLARIN P2 L1 LA MATUNA BRR CENTRO, CARTAGENA DE INDIAS, Bolívar
Tels: 3493698 - 321 6327890
e-mail : luzmarinaesper@hotmail.com

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

IE1400

ENTREGADO
Fecha Feb 19/21

CLIENTE: CABALLERO AVILA EDUARDO ENRIQUE IDENT/NIT: 8638502-4 DIRECCIÓN: CRA 38 # 69D-101 OF 3, BARRANQUILLA, Atlántico, Colombia TELÉFONO: 3004630279 CORREO ELECTRÓNICO: educab24@hotmail,com FORMA DE PAGO: CONTADO MEDIO DE PAGO: EFECTIVO	EMISIÓN DE FACTURA 2021-02-11 3:55:26	VENCIMIENTO DE FACTURA 2021-02-11
	CUFE db121388b750d43003119e19247fe5865255ac08008cea5867e5a63c85dac42c46b08d18947d7dc5e866bb80b7dbf847	

Referencia	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO	% IVA	VALOR TOTAL
125	*LIMITADOS VALOR AVISO REF: ESTATUTOS DE LA ASOCIACION MPIOS DE LA ZONA CIENAGA DEL GUAJARO Y DEL CARIBE, QUE SE PUBLICARA EL 13 DE FEBRERO/2021 EN PAGINA LIMITADS TAMAÑO AVISO: 2 COL X 6 CMS* *NOTA: RECLAMAR CERTIFICACION EL 17 DE FEB POR LA TARDE TRAER FACTURA*	*12*	*8,000.00*	*0.00*	*96,000.00*

Se hace constar que las mercancías fueron entregadas real y materialmente y en todo caso, la factura será considerada irrevocablemente aceptada por el comprador si no reclamare en los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción.
** Software desarrollado por Solifactin S.A.S, NIT : 901.212.366 - 9, Programa : FACTIN. **

Resolución DIAN Facturación Electrónica No. 18764005773973 de 2020/10/16
Rango Autorizado del IE1 al IE10000.

Subtotal	96,000.00
-Descuento	0.00
IVA	0.00
Impoconsumo	0.00
-ReteFuente	0.00
-ReteICA	0.00
-ReteIVA	0.00
Total Neto	**96,000**

OBSERVACIONES :

EN LETRAS: NOVENTA Y SEIS MIL PESO(S) COLOMBIANO(S) EXACTOS

Recibido por:

ASOMGUAJARO DEL CARIBE

CAPACIDAD TÉCNICA (EXPERIENCIA E IDONEIDAD):

Cra 54 # 68-196 Ofic. 105 Prado office center Cel: 3 393914
asomguajarodelcaribe@gmail.co asomguajarodelcaribe
www.asomguajaro.com - Barranquilla - Colombia

SECRETARIA DE PLANEACION	ALCALDIA MUNICIPAL DE MARIALABAJA	
	CONTRATO	Página: 1 de 10

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE CONSULTORÍA

NÚMERO:	SP-OP-CIC-007-2021
FECHA:	OCHO (8) DE NOVIEMBRE DE 2021
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA BOLÍVAR
NIT:	800.095.466-8
REP LEGAL:	RAQUEL VICTORIA SIERRA CASSIANIS
CÉDULA:	45.365.874
CONTRATISTA:	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE LA ZONA DE LA CIENAGA DE GUAJARO Y DEL CARIBE “ASOMGUAJARO”
NIT:	901.433.941-2
REP LEGAL:	DANIEL EDUARDO RUIZ PEREZ
CÉDULA:	1.102.836.863
OBJETO:	**“ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA FORMULACION DE LOS PROYECTOS QUE TIENE POR OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE CANAL RECTANGULAR DEL ARROYO COLÚ, CORREGIMIENTO DE COLÚ, EN EL MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA” Y “CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS CON SANEAMIENTO BÁSICO PARA VIVIENDA RURAL DISPERSA EN MARÍA LA BAJA”**
VALOR:	**QUINIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHOS PESOS ($ 507.385.998,00) M/CTE**
DURACIÓN:	UN (1) MES

Entre el Municipio de **MARIA LA BAJA BOLÍVAR**, representado legalmente por **RAQUEL VICTORIA SIERRA CASSIANIS**, mayor de edad, de esta vecindad, identificada con cédula de ciudadanía número 45.365.874, en su condición de Alcaldesa de dicha entidad territorial y por lo tanto representante legal de la misma, debidamente facultada para celebrar este acto negocial, de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1454 de 2011 y el Decreto Nacional 1082 de 2015, por una parte, quien para los efectos de este contrato interadministrativo se denominará ***LA ENTIDAD CONTRATANTE*** y de la otra: **LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE LA ZONA DE LA**

CIENAGA DE GUAJARO Y DEL CARIBE "ASOMGUAJARO", persona jurídica de derecho público, identificada con **NIT 901.433.941-2,** representada legalmente por **DANIEL EDUARDO RUIZ PEREZ,** persona natural identificada con cédula de ciudadanía número **1.102.836.863** y quien para efectos de este documento se denominará **LA ASOCIACIÓN**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE CONSULTORÍA**, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que **LA ENTIDAD CONTRATANTE** elaboró los estudio previo que soporta el presente contrato interadministrativo de consultoría, de conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.12.1.1 del Decreto 1082 de 2015, documento que para todos los efectos legales formará parte integral del presente acto negocial; **2)** Que el artículo 2° de la Constitución Política señala, entre otros, fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; **3)** Que las diferentes entidades estatales tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente y complementariamente para la realización de sus fines, de conformidad con el artículo 113 de la Constitución Política y la Ley 1454 de 2011, Orgánica de Ordenamiento Territorial; **4)** Que en el presente contrato interadministrativo de consultoría se entienden incorporados los estudios previos, la invitación a la **ASOCIACIÓN**, la propuesta presentada por ésta y las disposiciones contenidas en la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015; **5)** Que el Artículo 10 de la Ley 1454 de 2011, Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial **LOOT** define: "***ARTÍCULO 10. Esquemas asociativos territoriales****. Constituirán esquemas asociativos territoriales las regiones administrativas y de planificación, las regiones de planeación y gestión, las asociaciones de departamentos, las áreas metropolitanas, las asociaciones de distritos especiales, las provincias administrativas y de planificación,* ***y las asociaciones de municipios***"; **6)** Que el artículo 2° de la Lay 80 de 1993 define a las entidades estatales, así: "*Se denominan entidades estatales: a) La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas****, las asociaciones de municipios****, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles*"; **7)** Que la ley 80 de 1993 en su Artículo 11 señala: "***De la***

competencia para dirigir licitaciones o concursos y para celebrar contratos estatales*. En las entidades estatales a que se refiere el artículo 2º: 1. La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso; 2. Tiene competencia para celebrar contratos a nombre de la Nación, el Presidente de la República; 3. Tienen competencia para celebrar contratos a nombre de la entidad respectiva: a) Los ministros del despacho, los directores de departamentos administrativos, los superintendentes, los jefes de unidades administrativas especiales, el Presidente del Senado de la República, el Presidente de la Cámara de Representantes, los Presidentes de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y de sus Consejos Seccionales, el Fiscal General de la Nación, el Contralor General de la República, el Procurador General de la Nación, y el Registrador Nacional del Estado Civil; b) A nivel territorial, los gobernadores de los departamentos, los alcaldes municipales y de los distritos capital y especiales, los contralores departamentales, distritales y municipales territoriales, y los representantes legales de las regiones, las provincias, las áreas metropolitanas, los territorios indígenas y* ***las asociaciones de municipios****, en los términos y condiciones de las normas legales que regulen la organización y el funcionamiento de dichas entidades; c) Los representantes legales de las entidades descentralizadas en todos los órdenes y niveles"*; **8)** Que de *conformidad con el inciso primero del literal c) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, las instituciones públicas de educación superior, o las sociedades de economía mixta con participación mayoritaria del Estado,* ***o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas****, o las federaciones de entidades territoriales podrán ejecutar contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargo fiduciario y fiducia pública siempre que participen en procesos de licitación pública o de selección abreviada, y acrediten la capacidad requerida para el efecto",* excluyendo de dicha excepción el concurso de méritos y por lo tanto el contrato de consultoría; **9)** Que el artículo 17 de la ley 1454 de 2011, señala la naturaleza y funcionamiento de los esquemas asociativos así, las asociaciones de departamentos, las provincias y las asociaciones de distritos y de municipios son entidades administrativas de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio e independiente de los entes que la conforman; **10)** Que la ley 1454 de 2011, "Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial" - en el Título III, "De las competencias- Principios para el ejercicio de las competencias" en su Artículo 27, señala, "*Además de las que el*

artículo 209 de la Constitución Política Nacional contempla como comunes de la función administrativa, son principios rectores del ejercicio de competencias las siguientes: Sic: 4- ***La Complementariedad****- Para completar o perfeccionar la prestación de servicios a su cargo, y el desarrollo de proyectos regionales , las entidades territoriales podrán utilizar mecanismos como los de asociación, cofinanciación, delegación y/o convenios. Sic – 6 – Eficiencia-: La Nación, las entidades territoriales y los esquemas de integración territorial garantizaran que el uso de los recursos públicos y las inversiones que se realicen en su territorio, produzcan los mayores beneficios sociales, económicos y ambientales*"; **11)** Que teniendo en cuenta que la **ASOCIACIÓN** es un esquema asociativo se aunaron esfuerzos de complementariedad que comprenden: recursos humanos, financieros, técnicos y logísticos por parte de **ASOCIACIÓN** para cumplir con los fines de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**; **12)** Que cumplidos con todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación estatal, es procedente la celebración del presente contrato interadministrativo de consultoría que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO**: **LA ASOCIACIÓN** se obliga para con **LA ENTIDAD CONTRATANTE** a llevar a cabo la **"ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA FORMULACION DE LOS PROYECTOS QUE TIENE POR OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE CANAL RECTANGULAR DEL ARROYO COLÚ, CORREGIMIENTO DE COLÚ, EN EL MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA" Y "CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS CON SANEAMIENTO BÁSICO PARA VIVIENDA RURAL DISPERSA EN MARÍA LA BAJA". CLAUSULA SEGUNDA. - VALOR DEL CONTRATO**: El valor estimado del presente contrato interadministrativo corresponde a la suma de **QUINIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHOS PESOS ($ 507.385.998,00) M/CTE,** monto que se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número No. **0351 de fecha 26 de octubre de 2021,** expedido por la Oficina de Presupuesto de la **ENTIDAD CONTRATANTE.** Este valor incluye gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, de conformidad con la propuesta presentada por la **ASOCIACIÓN**; **CLAUSULA TERCERA.- FORMA DE PAGO**: **LA ENTIDAD CONTRATANTE** pagará a la **ASOCIACIÓN** el valor del presente contrato se pagará una vez que el MUNICIPIO reciba y apruebe el Informe Final de ejecución del objeto del contrato, presentado por EL CONTRATISTA, a través del SUPERVISOR DEL CONTRATO, y además se acrediten todos los requisitos necesarios para el pago, previstos en el decreto 1082 de 2015 y demás normas legales y reglamentarias, tales como paz y salvo por concepto de aportes a seguridad social y

parafiscales o CREE, según el caso. Todos los informes estarán sujetos a la aprobación por parte del SUPERVISOR del contrato. Solo se realizarán pagos por parte de EL MUNICIPIO, por los informes efectivamente entregados por el CONTRATISTA y aprobados por el SUPERVISOR del contrato. **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo para la ejecución de este contrato será de cuarenta y cinco (45) días y se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, la cual deberá suscribirse a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. **CLAUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN**: En ejecución del objeto del contrato interadministrativo de complementariedad, además de la ejecución del objeto del contrato, con las especificaciones establecidas en la cláusula primera del mismo, **LA ASOCIACIÓN** tendrá las siguientes obligaciones específicas: **1. Ejecutar el objeto del contrato, conforme su alcance y en especial los siguientes componentes**: **1.1**) El alcance del objeto del contrato es realizar los estudios y diseños para la "**CONSTRUCCIÓN DE CANAL RECTANGULAR DEL ARROYO COLÚ, CORREGIMIENTO DE COLÚ, EN EL MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA" y "CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS CON SANEAMIENTO BÁSICO PARA VIVIENDA RURAL DISPERSA EN MARÍA LA BAJA" 1.2) Acompañamiento, vigilancia y control administrativo.** Comprende: **1.2.1)** Construir y actualizar de manera permanente el expediente del contrato de la consultoría, de manera que de íntegra cuenta de la ejecución contractual y garantizar su correcto archivo (foliación, estructura) **1.2.2)** Suscribir las actas a que haya lugar con ocasión de la ejecución del contrato de consultoría, entre las que se encuentran el acta de inicio, actas de suspensión y reinicio, acta final de recibo a satisfacción, acta de liquidación, actas de reuniones, y las demás que sirvan como instrumentos de verificación de la ejecución contractual. **1.2.3)** Elaborar los informes sobre la ejecución contractual que den cuenta del avance y cumplimiento del objeto del contrato de consultoría, así como los demás que le sean requeridos por el Municipio. **1.2.4)** Elaborar informe final de la consultoría en el que se dé cuenta de toda la ejecución contractual y se describa de manera detallada el ejercicio y actividades realizadas. **1.2.5)** Propiciar el flujo constante de información, que permita alimentar de forma permanente el sistema de información del Municipio, en las actividades derivadas del contrato, permitiendo una óptima sistematización de la información, con las orientaciones de la Secretaría de Planeación y Obras públicas municipal de MARIA LA BAJA Bolívar. **1.2.6)** Realizar las gestiones necesarias para la liquidación del contrato sobre el cual se ejercerá la Consultoria, de acuerdo con la normatividad jurídica vigente.

1.3) Acompañamiento, vigilancia y control financiero y contable. **1.3.1)** Realizar la verificación de soportes contables de la ejecución del contrato sobre el cual ejercerá la Consultoría, en los casos en los que haya lugar. **1.3.2)** Gestionar de manera ágil y oportuna los pagos a realizarse al contratista del contrato de obra sobre los cuales se realizará la Consultoría, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, recibo a satisfacción y recepción de la documentación necesaria para el trámite. **1.4) Acompañamiento, vigilancia y control jurídico**. **1.4.1)** Verificar el cumplimiento por parte del contratista del contrato de obra sobre el cual se ejercerá la Consultoría, de la normatividad legal y reglamentaria aplicable. **1.4.2)** Denunciar los hechos graves que constituyan falta disciplinaria o delito. **1.4.3)** Notificar al área jurídica del Municipio cualquier incumplimiento en el que el contratista de obra, con el fin de tomar las medidas que procedan. Además, la **ASOCIACIÓN** tendrá las siguientes obligaciones generales: **1.** Deberá adelantar las actividades necesarias para dar cumplimiento al objeto de la consultoría en las fases que deben ejecutarse según el alcance y anexo técnico. **2.** Asistir y participar en las actividades previstas en la implementación del contrato. **3.** Ejercer la Secretaría del Comité de Operaciones. **4.** Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución del contrato y todas las obligaciones inherentes al mismo, **5.** Elaborar y presentar al municipio informes de ejecución del objeto del contrato. **6.** Colaborar con el municipio para que el objeto del contrato se cumpla. **7.** Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. **8.** Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. **9.** Realizar las actividades correspondientes según las instrucciones del supervisor del contrato. **10.** Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que se le asignen. **11.** Subsanar de manera inmediata y a su costa daños generados con motivo de la ejecución del contrato. **12. PRODUCTOS**: Entregar a entera satisfacción de la supervisión del contrato los productos solicitados al contratista de la consultoría, **1.** Para el proyecto de la Construcción del Canal son: 1. Estudios y Diseños Definitivos que contengan: Estudios de Suelo y Geotecnia, Diseño Estructural, Diseño Hidráulico, Informe Topográfico, Levantamiento Topográfico, Plan de Manejo Ambiental, Plan de Manejo de Tránsito, Planimetría, Especificaciones Técnicas, memoriales de responsabilidad por parte de los profesionales; **2.** Para la construcción de Baterías Sanitarias los documentos solicitados son: Estudios de Suelo, Plano de Localización de Sondeos, Memoria de Diseño Estructural, Memoria de Diseño Hidrosanitarias, Memoria de Sistema de Tratamiento Baterías Sanitarias, Documento Técnico, PAPSO, Apoyo a la supervisión,

Capacitación a Beneficiarios, Plan de Gestión Integral de Obra, Manual de Operación y Mantenimiento de las Baterías Sanitarias, Planos de Diseño, Especificaciones Técnicas. **13.** Se deben entregar una copia en físico y una en digital, los planos deben ser entregados en físico, con copia digital en DWG y PDF. **CLAUSULA *SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE***: **1**) Brindar apoyo a **LA ASOCIACIÓN** en los procesos y procedimientos necesarios para el seguimiento y control del contrato de consultoría; **2**) Realizar el seguimiento de la ejecución del objeto de la consultoría; **3)** Pagar a **LA ASOCIACIÓN** el valor del contrato, en la forma establecida en el presente contrato; **4)** Supervisar la ejecución del contrato de Consultoría; **5)** Asistir y participar en las actividades previstas de la ejecución de la Consultoría; **CLAUSULA *SEPTIMA.- SUPERVISION***: La supervisión del contrato será ejercida por la Secretaría de Planeación y Obras públicas Municipal de MARIA LA BAJA Bolívar, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación del Municipio. **El SUPERVISOR** designado en el presente acápite, tendrá las funciones, facultades y deberes señaladas en el Manual de Contratación del Municipio; así como, también, las contempladas en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011. La supervisión responderá por los hechos u omisiones que le fueren imputables en los términos previstos por la Constitución y la Ley, teniendo en cuenta que las actas de iniciación y finalización y la certificación de recibido a satisfacción del objeto contractual; documentos que serán suscritos por la supervisión. El supervisor ejercerá un control integral sobre el contrato interadministrativo de complementariedad, para lo cual podrá, en cualquier momento exigir a **LA ASOCIACIÓN** la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato interadministrativo, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. Además de las actividades generales antes mencionadas, el Supervisor apoyará, asistirá y asesorará a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** en todos los asuntos de orden técnico, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato interadministrativo, hasta su recibo definitivo y liquidación. Así mismo, el Supervisor está autorizado para ordenarle por escrito a **LA ASOCIACIÓN** la corrección en el menor tiempo posible de los desajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato interadministrativo. **LA ASOCIACIÓN** deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el Supervisor, no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, así deberá manifestarlo a éstos por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario responderá solidariamente con ellos si del cumplimiento de dichas órdenes

se derivan perjuicios para **LA ENTIDAD CONTRATANTE**. Dentro de las funciones principales de quien ejerza la vigilancia y coordinación están las de: a) Velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato interadministrativo; b) Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato interadministrativo; c) Dar el Visto Bueno a los informes que sobre la ejecución del mismo presente **LA ASOCIACIÓN**; d) Requerir a **LA ASOCIACIÓN** sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el contrato interadministrativo, en los pliegos de condiciones y en su propuesta; e) Informar a **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de **LA ASOCIACIÓN**; f) Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación; g) En caso que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Oficina Jurídica de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** con miras a lograr la mejor decisión para las partes; h) Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato interadministrativo, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual; i) Proyectar y tramitar el acta final del contrato interadministrativo; j) Revisar y aprobar la cuenta que presente **LA ASOCIACIÓN** de acuerdo con lo estipulado en este contrato interadministrativo; k) Verificar que **LA ASOCIACIÓN** cumpla con la obligación establecida en el contrato interadministrativo en cuanto a su obligación de AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL previsto en la Ley 100 de 1993; l) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato interadministrativo e inherentes al cumplimiento de su objeto; **CLAUSULA *OCTAVA.- SOLUCION DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES***: En caso de presentarse diferencias entre las partes con ocasión de la celebración del contrato interadministrativo, su ejecución, terminación o liquidación, las partes de manera directa tratarán de resolver sus diferencias y, de no ser posible, se someterán a la conciliación y arbitraje en derecho; **CLAUSULA *NOVENA.- GARANTIAS***: En atención a la calidad del contratista, la experiencia en la ejecución de los contratos de este tipo, forma de pago establecida y la modalidad de contratación, en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta las políticas institucionales no se exigirá a **LA ASOCIACION** la constitución de una Garantía Única. **CLAUSULA *DÉCIMA.- MULTAS***: En caso de que **LA ASOCIACIÓN** se constituya en mora o incumpla injustificadamente las obligaciones que asume en virtud del contrato, **LA ENTIDAD CONTRATANTE** podrá aplicar mediante resolución motivada, multas sucesivas diarias

hasta del 1% del valor del contrato, en proporción al perjuicio causado, hasta un máximo del 10% del valor del contrato, por el incumplimiento de las obligaciones contraídas, entre otros en los siguientes eventos: **10.1)** Por no acatar o responder las indicaciones o requerimientos escritos que haga el SUPERVISOR en un término de tres (3) días hábiles cuando se trate de asuntos de trámite normal o de un día hábil cuando se refiera a asuntos que se clasifiquen como urgentes por parte de la SUPERVISIÓN, previo llamado de atención; **10.2**) Por no cumplir con los requerimientos previstos en éste contrato y en el respectivo estudio previo y ofrecidos en la propuesta; **10.3**) Por incumplimiento de lo establecido en el artículo 50 ley 789 de 2002. 10.4 Por el retraso injustificado en la entrega del objeto del contrato. 10.5 Por los demás eventos de incumplimiento a las obligaciones pactadas en el contrato. Para la aplicación de las multas, una vez establecido por el SUPERVISOR el incumplimiento a las obligaciones del contrato, a cargo de **LA ASOCIACIÓN**, solicitará a ésta las explicaciones y documentos que permitan evaluar su responsabilidad dentro de un término que corresponda con las características de la obligación incumplida. Una vez evaluada la respuesta de **LA ASOCIACIÓN** el SUPERVISOR procederá a dar traslado a **LA ENTIDAD CONTRANTE** de la documentación consolidada sobre el asunto, acompañada de su concepto. **LA ENTIDAD CONTRATANTE** analizará la situación y tomará una determinación sobre la acción a seguir, previa audiencia del afectado, la cual comunicará a **LA ASOCIACIÓN**. Las anteriores multas no limitan o anulan las sanciones por incumplimiento descritas en el contrato, ni las indemnizaciones legales a que haya lugar. En todo caso, para la aplicación de **MULTAS** a **LA ASOCIACIÓN** se observarán y respetarán los derechos al debido proceso y de defensa de ésta, para lo cual se aplicará el procedimiento previsto en la ley 1474 de 2011; **CLAUSULA *DECIMA PRIMERA.- CLAUSULA PENAL***: En caso de incumplimiento definitivo o parcial por parte de **LA ASOCIACIÓN** de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato, ella conviene en pagar a **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%), del valor total del contrato para el incumplimiento, suma que **LA ENTIDAD CONTRATANTE** hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de las sumas resultantes a favor de **LA ASOCIACIÓN**, si las hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios; **CLAUSULA *DECIMA SEGUNDA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN***: El presente contrato interadministrativo se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución, se requiere

del cumplimiento de los requisitos exigidos para la legalización, consistentes en la aprobación de la garantía única por parte del funcionario designado para tales efectos y asimismo del correspondiente registró presupuestal; **CLAUSULA *DÉCIMA TERCERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES***: El Representante legal de **LA ASOCIACIÓN** declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato interadministrativo, que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política, ni en las leyes y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo dispone el artículo 9 de la ley 80 de 1993; **CLAUSULA *DÉCIMA CUARTA.- LIQUIDACION DEL CONTRATO***: La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre **LA ASOCIACIÓN** y **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Dentro de este plazo, las partes acordaran las constancias a que haya lugar en el acta de liquidación, de conformidad con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007; **CLAUSULA *DÉCIMA QUINTA.- INDEMNIDAD***: **LA ASOCIACIÓN**, tendrá la obligación de mantener a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que deriven de las actuaciones de aquel o de las de sus subcontratistas o dependientes; **CLAUSULA *DÉCIMA SEXTA.- DOMICILIO CONTRACTUAL***: Para efectos de ejecución del presente contrato interadministrativo, el domicilio contractual será el Municipio de MARIA LA BAJA Bolívar.

Para constancia se firma en el Municipio de MARIA LA BAJA Bolívar, a los ocho (08) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

POR EL MUNICIPIO

RAQUEL VICTORIA SIERRA CASSIANIS
Alcaldesa Municipal de MARIA LA BAJA.

POR LA ASOCIACIÓN

DANIEL EDUARDO RUIZ PEREZ
Representante legal.
"ASOMGUAJARO"

CERTIFICADO

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE CONSULTORÍA

No. SP-OP-CIC-007-2021

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL DE MARIA LA BAJA, BOLIVAR

CERTIFICA QUE:

La **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE LA ZONA DE LA CIENAGA DE GUAJARO Y DEL CARIBE "ASOMGUAJARO",** identificada con Nit. 901.433.941-2, ejecuto el siguiente contrato de consultoría de acuerdo con las condiciones contractuales y cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas:

NÚMERO:	SP-OP-CIC-007-2021
FECHA:	OCHO (8) DE NOVIEMBRE DE 2021
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA BOLÍVAR
NIT:	800.095.466-8
REP LEGAL:	RAQUEL VICTORIA SIERRA CASSIANIS
CÉDULA:	45.365.874
CONTRATISTA:	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE LA ZONA DE LA CIENAGA DE GUAJARO Y DEL CARIBE "ASOMGUAJARO"
NIT:	901.433.941-2
REP LEGAL:	DANIEL EDUARDO RUIZ PEREZ
CÉDULA:	1.102.836.863
OBJETO:	**"ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA FORMULACION DE LOS PROYECTOS QUE TIENE POR OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE CANAL RECTANGULAR DEL ARROYO COLÚ, CORREGIMIENTO DE COLÚ, EN EL MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA" Y "CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS CON SANEAMIENTO BÁSICO PARA VIVIENDA RURAL DISPERSA EN MARÍA LA BAJA"**
VALOR:	**QUINIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHOS PESOS ($ 507.385.998,00) M/CTE**
DURACIÓN:	UN (1) MES

ACTIVIDADES EJECUTADAS

Dentro de las actividades realizadas y entregados se relacionan a continuación:

DOCUMENTOS ENTREGADOS	
MGA	CUMPLE
Presupuesto General y sus anexos	CUMPLE
Cronograma de Ejecución	CUMPLE
Matriz de riesgo	CUMPLE
Levantamiento Topográfico	CUMPLE
Estudios de Suelos	CUMPLE
Estudio de transito	CUMPLE
Estudio Hidrológico	CUMPLE
Diseño Hidráulico	CUMPLE
Diseño Geométrico	CUMPLE
Diseño de Mezcla	CUMPLE
Plan de Manejo de Trafico	CUMPLE
Plan de Manejo Ambiental	CUMPLE
Plano de localización	CUMPLE
Paquete de Planos Detallados	CUMPLE

Para constancia de lo anterior se firma a los treinta (30) días delmes de Marzo del 2023.

RÓMULO CASTELLAR ARRIETA
SECRETARÍO DE PLANEACIÓN
Supervisor.

ASOMGUAJARO DEL CARIBE

EQUIPO DE TRABAJO:

Cra 54 # 68-196 Ofic. 105 Prado office center Cel: 3 393914
asomguajarodelcaribe@gmail.co asomguajarodelcaribe
www.asomguajaro.com - Barranquilla - Colombia

ASOMGUAJARO DEL CARIBE

INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO

COORDINADOR DE ESTUDIOS

Cra 54 # 68-196 Ofic. 105 Prado office center Cel: 3 393914
asomguajarodelcaribe@gmail.co asomguajarodelcaribe
www.asomguajaro.com - Barranquilla - Colombia

ARQUITECTO



LUIS EDUARDO GARCIA PACHECO

I. DATOS PERSONALES

Lugar y fecha de nacimiento:	Barranquilla, enero 2 de 1975
Cédula de Ciudadanía:	72.206.540 de Barranquilla
Dirección:	Carrera 41 No 63-30
Ciudad:	Barranquilla
Celular:	3215394137
E-mail:	lugarciapacheco32a@gmail.com
Estado Civil:	Casado
Nacionalidad:	Colombiano
Matricula Profesional:	A08152001-72206540

II. PERFIL PROFESIONAL

Arquitecto egresado de la Universidad Autónoma del Caribe, especialista en Restauración y Conservación del Patrimonio Arquitectónico y en Planeación y Desarrollo Urbano Regional Sostenible, me he desempeñado como catedrático del área de Urbanismo y Proyectos de la Facultad de Arquitectura de la Corporación Universitaria de la Costa CUC, Consultor de Proyectos Urbanos para el sector Público como para el sector Privado. En mi experiencia he aplicado y manejado la normativa urbana y cultural a nivel nacional que rige los procesos de rehabilitación de sectores patrimoniales, redensificación, renovación y de expansión urbana.
Participé en la elaboración del Plan Especial de Manejo y Protección y Plan Parcial del Centro Histórico de Barranquilla, Centro Histórico de Santa Marta y el Muelle de Puerto Colombia, y Plan Especial de Manejo y Protección y Plan Parcial del Barrio Prado, Bellavista y parte de Alto Prado. Me he desempeñó como coordinador del área técnica de la Dirección de Patrimonio y Restauración del Distrito de Barranquilla adscrita a EDUBAR S.A., como Asesor de Despacho de la Secretaria de Cultura, Patrimonio y Turismo, de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, ejerciendo como Jefe del Grupo Interno de Trabajo de la Dirección de Patrimonio e Infraestructura Cultura, como Jefe (e) de la División de Patrimonio del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena. En mi participación en el sector público he coordinado procesos de transformación urbana, vinculando intervenciones de espacio público con intervenciones de fachadas a través del color, liderando procesos de transformación y socialización. Se destaca mi participación en la recuperación de los entornos urbanos de los proyectos de canalización del arroyo la María, Plaza del Hospital, Plaza de San Nicolás, Arroyo Hospital, Par vial Carrera 50 y Barrio Abajo.

En el sector privado he participado en proyectos de restauración como el Antiguo Edificio de la Aduana, La Estación Montoya, La Intendencia Fluvial y en proyectos urbanos como el estudio de los alineamientos urbanos del Distrito de Barranquilla.

III. ESTUDIOS

- Post-Grado:	Especialista en Planeación y Desarrollo Urbano Regional Sostenible Universidad del Norte Barranquilla Septiembre 2007
	Especialista en Restauración y Conservación del Patrimonio Arquitectónico Universidad Jorge Tadeo Lozano Cartagena Septiembre 2000
- Estudios Universitarios:	Arquitecto Universidad Autónoma del Caribe Barranquilla Enero 1992 – Diciembre 1996
- Estudios Secundarios:	Bachiller Académico Colegio Colón 1991
- Estudios Primaria:	Colegio Alemán 1985

IV. OTROS ESTUDIOS

- Seminario"Administración del Proceso Constructivo" (Tecnología del Concreto) SENA (Atlántico). Marzo 1996
- Seminario "El aluminio en procesos Constructivos". Aluminios Reynolds Santo Domingo S.A. Marzo 1996
- Curso de "Tecnologías para la Rehabilitación de Estructuras en Concreto". Sika Andina S.A. Noviembre 1998
- Curso de "Revestimientos Tradicionales de Cal". Fundación Centro de los Oficios de Castilla y León. Universidad Javeriana Bogotá. Septiembre 2000.
- Seminario Taller de Construcción "Tendencias Contemporáneas". Fac. de Arquitectura, Arte y Diseño. UniAutonoma. Octubre 2001

- Seminario de Intervención en los Sectores Urbanos de Interés Cultural, Ministerio de Cultura y SCA. Girón (Santander) Agosto 28 y 29 de 2008

- Seminario Internacional de Arquitectura Solidaria "Frente a los Desastres Naturales". Corporación Universitaria de la Costa CUC. Octubre 20 y 21 de 2011.

V. EXPERIENCIA LABORAL

CARGO:	Arquitecto Coordinador de Interventoría Proyecto Bellas Artes.
LUGAR:	GUIAS PROYECT
JEFE INMEDIATO:	Guillermo Ariza
TELEFONO:	3167530396
FECHA:	Abril 2023 a la fecha

CARGO:	Coordinador PEMP BARRIO ABAJO en la ciudad de Barranquilla
LUGAR:	UNION TEMPORAL PEMP BARRIO ABAJO
TELEFONO:	3004593885
FECHA:	Julio 2023 a Enero 2024

CARGO:	Jefe (e) División de Patrimonio
LUGAR:	INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGEA
JEFE INMEDIATO:	Oscar Uriza Perez
TELEFONO:	3013570332
FECHA:	Octubre 2022 a Abril 2023

CARGO:	Jefe (e) División de Patrimonio
LUGAR:	INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGEA
JEFE INMEDIATO:	Oscar Uriza Perez
TELEFONO:	3013570332
FECHA:	Marzo 2022 a Septiembre 2022

CARGO:	Asesor de Diseño y propuestas arquitectonicas
LUGAR:	CORPORACION TIERRA SOS / FUNDACION PINTUCO
JEFE INMEDIATO:	Stefani Osorno
TELEFONO:	3144455123
FECHA:	Agosto 2021 a Marzo 2022

CARGO:	Supervisor BIC, Proyecto de Recuperación del Camellón Rodrigo de Bastidas en la ciudad de Santa Marta.
LUGAR:	CONSORCIO ARARAT
JEFE INMEDIATO:	Davinson Gravini
TELEFONO:	3158865962
FECHA:	Agosto 2020 a Agosto 2021
CARGO:	Asesor de Proyectos de Patrimonio Cultural
LUGAR:	Gerencia de Infraestructura Cultural del Distrito de Barranquilla.
JEFE INMEDIATO:	Juan Jose Jaramillo
TELEFONO:	3205420102
FECHA:	Enero a Abril 2020
CARGO:	Asesor de Despacho como Jefe del Grupo de Patrimonio e Infraestructura Cultural
LUGAR:	Secretaria de Cultura, Patrimonio y Turismo Distrital
JEFE INMEDIATO:	Juan Jose Jaramillo
TELEFONO:	3205420102
FECHA:	Enero 2016 a Enero 2020
CARGO:	Arquitecto Consultor en procesos Patrimonio y Conservación
LUGAR:	Secretaria de Cultura, Patrimonio y Turismo Distrital
JEFE INMEDIATO:	Afif Siman
TELEFONO:	3205420102
FECHA:	Agosto a Diciembre 2015
CARGO:	Arquitecto Consultor en procesos de Planificación urbana y Patrimonio
LUGAR:	EDUBAR S.A.
JEFE INMEDIATO:	Libardo Chaves
TELEFONO:	3721113-3721121
FECHA:	Noviembre 2014 a Junio 2015
CARGO:	Coordinar Proyectos de Diseño de Restauración de la Iglesia de Aracataca Magdalena y del Teatro Santa Marta.
LUGAR:	KGR PROYECTOS
JEFE INMEDIATO:	KATYA GONZALEZ R
TELEFONO:	3114428856
FECHA:	Noviembre 2014 a Marzo 2015
CARGO:	Interventor Proyecto de Restauración de la Intendencia Fluvial
LUGAR:	EDUBAR S.A.
JEFE INMEDIATO:	Libardo Chaves
TELEFONO:	3721113-3721121
FECHA:	Julio 2013 a Octubre 2014

CARGO:	Arquitecto Consultor en procesos de Planificación urbana y Patrimonio
LUGAR:	EDUBAR S.A.
JEFE INMEDIATO:	Libardo Chaves
TELEFONO:	3721113-3721121
FECHA:	Septiembre 2012 a Julio 2013

CARGO:	Catedrático Pre-grado. Área de Proyecto y Urbanismo
LUGAR:	Corporación Universitaria de la Costa CUC Facultad de Arquitectura
TELEFONO:	3362200
FECHA:	Enero 2014 a Noviembre 2015

CARGO:	Director de Proyectos Urbanos y consultorias de Planificación.
LUGAR:	Vigar Gestiones y Proyectos S.A.S
TELEFONO:	3183304
FECHA:	Noviembre 2011 a Septiembre 2012

CARGO:	Catedrático Post-grado
LUGAR:	Corporación Universitaria de la Costa CUC
TELEFONO:	3362200
FECHA:	Enero 2010 a Noviembre 2015

CARGO:	Catedrático Pre-grado. Área de Urbanismo e Historia
LUGAR:	Corporación Universitaria de la Costa CUC Facultad de Arquitectura
TELEFONO:	3362200
FECHA:	Enero 2011 a Diciembre 2011

CARGO:	Remodelación Vivienda Diz Fabregas
LUGAR:	Barrio la Victoria
JEFE INMEDIATO:	Calixto Diz
TELEFONO:	3126228239
FECHA:	Noviembre – Diciembre 2011

CARGO:	Consultoría para la elaboración del Plano de Alineamientos Urbanos de la ciudad de Barranquilla
LUGAR:	Cámara de Comercio de Barranquilla
JEFE INMEDIATO:	Mabel Gutierrez
TELEFONO:	3303700
FECHA:	Septiembre - Noviembre 2011

CARGO:	Secretario Técnico
LUGAR:	Consejo Distrital de Patrimonio Cultural
JEFE INMEDIATO:	Carla Celia
TELEFONO:	3721113-3721121
FECHA:	Enero 2009 a Diciembre de 2009

CARGO:	Coordinador de Obras de la Restauración de la Catedral de Barranquilla –Restauración de Vitrales-
LUGAR:	Corporación Luis Eduardo Nieto Arteta
JEFE INMEDIATO:	Cielo Támara
TELEFONO:	3449964 - 3449966
FECHA:	Marzo 2009 a la Diciembre 2009

CARGO:	Director del Proyecto de Construcción de Viviendas Multifamiliar H.Thevening
LUGAR:	Carrea 42ª No 82 - 36
JEFE INMEDIATO:	Hugo Thevnening
TELEFONO:	3126846667
FECHA:	Octubre 2008 a Mayo de 2009

CARGO:	Coordinador Plan Especial de Manejo y Protección del Muelle de Puerto Colombia. Atlántico.
LUGAR:	EDUBAR S.A. Dirección de Patrimonio
JEFE INMEDIATO:	Carla Celia
TELEFONO:	3721113-3721121
FECHA:	Octubre 2008 a Diciembre de 2009

CARGO:	Arquitecto Restaurador
LUGAR:	EDUBAR S.A. Dirección de Patrimonio
JEFE INMEDIATO:	Carla Celia
TELEFONO:	3721113-3721121
FECHA:	Enero de 2008 a Octubre 2008

CARGO:	Coordinador del Proyecto de Modernización del Auditorio Mario Santo Domingo
LUGAR:	Corporación Luis Eduardo Nieto Arteta
JEFE INMEDIATO:	Cielo Támara
TELEFONO:	3449964 - 3449966
FECHA:	Marzo – Agosto 2008

CARGO:	Coordinador de Planes Parciales y Plan Especial de Protección. Fase I del PEP Prado
LUGAR:	EDUBAR S.A.
JEFE INMEDIATO:	Ramón Vides G
TELEFONO:	3721113-3721121
FECHA:	Septiembre 2006 a Diciembre 2007

CARGO:	Arquitecto Unidad de Desarrollo Territorial
LUGAR:	EDUBAR S.A.
JEFE INMEDIATO:	Ramón Vides G
TELEFONO:	3721113-3721121
FECHA:	Junio de 2005 a Agosto 2006

CARGO:	Catedrático en el oficio de Mantenimiento de Edificios.
LUGAR:	Corporación Luis Eduardo Nieto Arteta (ECAPS)
JEFE INMEDIATO:	Marta Navarro
TELEFONO:	3720847
FECHA:	Enero a Julio de 2005

CARGO:	Asesor y coordinador de proyectos.
LUGAR:	Comité Mixto de Promoción del Atlántico
JEFE INMEDIATO:	Claudia Muñoz
TELEFONO:	3303862 – 3303861
FECHA:	Agosto de 2004 a Febrero de 2005

CARGO:	Contratista Reorganización de Archivo planimétrico
LUGAR:	Corporación Country Club de Barranquilla
JEFE INMEDIATO:	Lucia Ruiz
TELEFONO:	3680423 - 3563111
FECHA:	Mayo – Agosto de 2004

CARGO:	Asesor de Proyectos Especiales
LUGAR:	Comité Mixto de Promoción del Atlántico
JEFE INMEDIATO:	Claudia Muñoz
TELEFONO:	3303862 – 3303861
FECHA:	Marzo – Julio de 2004
CARGO:	Jefe Departamento Urbano
LUGAR:	Corporación para el Desarrollo Urbano, Arquitectónico e Inmobiliario. (CODUAIN)
JEFE INMEDIATO:	Fernando Benítez
TELEFONO:	3566169 - 3603624
FECHA:	Octubre 2003 – Julio 2004

CARGO:	Director de Proyecto – Obra Civil Oficina de Vivienda Rural. Cartagena
LUGAR:	Sede Banco Agrario de Colombia – Cartagena -
JEFE INMEDIATO:	Abel Anillo Montt
TELEFONO:	3689001 - 3604312
FECHA:	Septiembre - Octubre 2003

CARGO:	Consultor en el Proyecto de Rehabilitación del Antiguo Edificio de la Intendencia Fluvial, en la ciudad de Barranquilla
LUGAR:	Comité Mixto de Promoción del Atlántico
JEFE INMEDIATO:	Claudia Muñoz
TELEFONO:	3303862 – 3303861
FECHA:	Julio de 2003

CARGO:	Asesor en la Implementación del Operador Urbano en el Centro Histórico de Santa Marta
LUGAR:	Corporación PACT ARIM 93 – Capítulo Barranquilla
JEFE INMEDIATO:	Fernando Benítez
TELEFONO:	3708861 - 3708843
FECHA:	Junio 2003 – Diciembre 2003

CARGO:	Asesor Plan Parcial para el Centro Histórico de Barranquilla
LUGAR:	Corporación PACT ARIM 93 – Capítulo Barranquilla
JEFE INMEDIATO:	Fernando Benítez
TELEFONO:	3708861 - 3708843
FECHA:	Mayo 2002 – Mayo 2003

CARGO:	Asesor Plan de Rehabilitación del Centro Histórico de Barranquilla Identificación de las Operaciones Urbanas pilotos para la recuperación del Sector, incluyendo el análisis urbano, inmobiliario y social del sector. Presentación en formatos de Fichas BPIN
LUGAR:	Corporación PACT ARIM 93 – Capítulo Barranquilla
JEFE INMEDIATO:	Fernando Benítez
TELEFONO:	3708861 - 3708843
FECHA:	Noviembre 2001 – Abril 2002

CARGO:	Director del Proyecto de Remodelación del Local No 7
LUGAR:	Fondo Regional de Garantía
JEFE INMEDIATO:	Amira Rey
TELEFONO:	3515962
FECHA:	Febrero – Marzo 2002

CARGO:	Coordinador de Proyecto – Restauración Locomotora No 4 (Monumento al Transporte – Antigua Plaza de la Aduana)
LUGAR:	Corporación Luis Eduardo Nieto Arteta
JEFE INMEDIATO:	Cielo Támara
TELEFONO:	3449964 - 3449966
FECHA:	Agosto 2001 – Octubre 2002

CARGO:	Catedrático
LUGAR:	Universidad Autónoma del Caribe
JEFE INMEDIATO:	Paul Garcia Visbal
TELEFONO:	3574399
FECHA:	Febrero – Diciembre 2001

CARGO:	Coordinador de Proyecto – Construcción C.A.I. Antigua Plaza de la Aduana y garita de acceso
LUGAR:	Corporación Luis Eduardo Nieto Arteta
JEFE INMEDIATO:	Cielo Támara

TELEFONO:	3449964 - 3449966
FECHA:	Febrero – Julio 2001
CARGO:	Coordinador de Proyecto – Remodelación Edificio Estación Montoya (Restauración Mister Babilla)
LUGAR:	Corporación Luis Eduardo Nieto Arteta
JEFE INMEDIATO:	Cielo Támara
TELEFONO:	3449964 - 3449966
FECHA:	Febrero 2001 – Mayo 2001
CARGO:	Director de Proyecto. Sede educativa U.P.A. 2 Obra Negra
LUGAR:	Puerto Colombia
JEFE INMEDIATO:	Julio Hernández
TELEFONO:	3520758 - 3652758
FECHA:	Octubre 2000 – Enero 2001
CARGO:	Director de Proyecto –Adecuación Oficinas Incubar del Caribe
LUGAR:	Edificio del Tranvía (Antigua Plaza de la Aduana)
JEFE INMEDIATO:	Luis Guillermo Puche
TELEFONO:	3799911
FECHA:	Septiembre – Noviembre 2000
CARGO:	Director de Proyecto –Adecuación Oficinas Pro-Transparencia
LUGAR:	Corporación Luis Eduardo Nieto Arteta
JEFE INMEDIATO:	Rocío Bula de Escaff
TELEFONO:	3449964 - 3449966
FECHA:	Diciembre 1999 – Enero 2000
CARGO:	Coordinador de Proyecto Restauración Estación Montoya y Edificio del Tranvía
LUGAR:	Corporación Luis Eduardo Nieto Arteta
JEFE INMEDIATO:	Cielo Támara
TELEFONO:	3449964 - 3449966
FECHA:	Marzo 1999 – Enero 2000
CARGO:	Director de Proyecto. Sede educativa U.P.A.
LUGAR:	Puerto Colombia
JEFE INMEDIATO:	Julio Hernández
TELEFONO:	3520758 - 3652758
FECHA:	Enero – Abril 1999

CARGO:	Contratista de Obra
LUGAR:	Parqueadero y Locales (Calle 32 cra 39 esq)
JEFE INMEDIATO:	Javier Chacón
TELEFONO:	3405090
FECHA:	Julio – Diciembre 1998

CARGO:	Director de Obra
LUGAR:	Vivienda Flia. Hernández
JEFE INMEDIATO:	Julio Hernández
TELEFONO:	3520758 - 3652758
FECHA:	Enero – Julio 1998

CARGO:	Contratista de Acabados
LUGAR:	Vivienda Javier Chacón (Villa Campestre)
JEFE INMEDIATO:	Javier Chacón
TELEFONO:	3405090
FECHA:	Mayo 1997 – Febrero 1998

CARGO:	Residente
LUGAR:	Palacio – Oficinas de Construcción
JEFE INMEDIATO:	Arq. Pedro Palacio
TELEFONO:	3781084 - 3781085
FECHA:	Febrero – Diciembre 1996

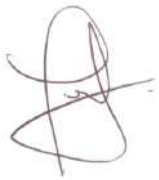
CARGO:	Residente Vivienda Guillermo Guette
LUGAR:	Villa Campestre
JEFE INMEDIATO:	Arq. Carlos Alzamora
TELEFONO:	3574399
FECHA:	Junio – Diciembre 1995

CARGO:	Asistente de Residente
LUGAR:	Polideportivo Universidad Autónoma del Caribe
JEFE INMEDIATO:	Arq. Carlos Alzamora
TELEFONO:	3574399
FECHA:	Septiembre 1994 – Mayo 1995

v. REFERENCIAS

- RAMON VIDES GALVAN
  CONSULTOR DE PROYECTOS
  Barranquilla
  Telf: 3176678572

- JOSE MANUEL ATIQUE
  CONSTRUCTOR-EMPRESARIO
  Barranquilla
  Te 58



_____
LUIS GARCIA PACHECO


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 72.206.540
GARCIA PACHECO
APELLIDOS
LUIS EDUARDO
NOMBRES
FIRMA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 02-ENE-1975
BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.85
ESTATURA
B+
G.S. RH
M
SEXO
26-FEB-1993 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES
A-0301300-00229176-M-0072206540-20100326
0021803385A 1
3520574711


CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES
Titular
LUIS EDUARDO
GARCIA PACHECO
Arquitecto
C.C.
72.206.540 de Barranquilla
Matrícula Profesional
A08152001-72206540

Documento firmado digitalmente por: Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.
Página 1 de un total de 1 página (s)

CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES

E728557

CERTIFICA

Que el Arquitecto LUIS EDUARDO GARCIA PACHECO con cédula de ciudadanía No. 72206540 de Barranquilla, registra Matrícula Profesional de Arquitectura No. A08152001-72206540, expedida en cumplimiento de la Resolución No. 15 del 12 de Julio de 2001 por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares., la cual se encuentra **VIGENTE.**

El profesional no registra ANTECEDENTES ni SANCIONES VIGENTES en el ejercicio de su profesión por parte del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

La anterior información corresponde en su integridad con los datos del Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura.

El presente certificado tiene una vigencia de seis (6) meses a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los 14 dias del mes de Febrero de 2025 .

ALFREDO MANUEL REYES ROJAS
Director Ejecutivo

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria, según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf. La falta de firma del titular no invalida el certificado.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a la página web
[https://cpnaa.gov.co/verificacion-de-autenticidad-del-certificado-de-vigencia-profesional-digital]
y digite el siguiente código de verificación 9w7ckky

Carrera 6 No. 26B-85 Oficina 201, Bogotá, D.C. – Colombia
PBX 601-3502700 Ext. 1101-1124
info@cpnaa.gov.co
www.cpnaa.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ
JORGE TADEO LOZANO
SECCIONAL DEL CARIBE

CON LAS DEBIDAS AUTORIZACIONES LEGALES Y EN CONSIDERACIÓN A QUE:

Luis Eduardo García Pacheco

C.C. 72.206.340

TERMINÓ SATISFACTORIAMENTE LOS ESTUDIOS Y CUMPLIÓ LAS PRUEBAS REGLAMENTARIAS,
LE CONFIERE EL TÍTULO DE:

Especialista en Restauración y
Conservación del Patrimonio Arquitectónico

EN CONSTANCIA SE FIRMA EN CARTAGENA DE INDIAS A LOS 15 DÍAS DEL MES DE *Septiembre*
DEL AÑO 2000

EL RECTOR

EL DECANO

EL SECRETARIO GENERAL

EL DIRECTOR DE POSGRADOS

República de Colombia

El Ministerio de Educación Nacional

y en su nombre,

La Universidad Autónoma del Caribe

Con Personería Jurídica reconocida por la Gobernación del Departamento del Atlántico, mediante Resolución número 303 del 3 de Abril de 1967 y con reconocimiento Institucional como Universidad, según Decreto número 2904 de Diciembre 12 de 1974, emanado del Gobierno Nacional.

Representada por el Rector, el Consejo Directivo, el Decano y los Profesores de su

Facultad de Arquitectura

Aprobada por Resoluciones Nos. 0515 de fecha 15 de Febrero de 1.973 y 2126 de fecha 1o. de Abril de 1.974, del Ministerio de Educación Nacional, Acuerdo No. 232 de fecha 18 de Agosto de 1.981, Resolución No. 0311 de fecha 31 de Febrero de 1.984 de la Junta Directiva del "ICFES", Resoluciones Nos. 000838 de fecha 15 de Abril de 1.987, y 003485 del 23 de Diciembre de 1.992 emanadas de la Dirección General del "ICFES".

En atención a que

Luis Eduardo García Pacheco

C.C. 72.206.540 de Barranquilla (Atlántico)

ha hecho los estudios reglamentarios, le confiere el título de

Arquitecto

y, en consecuencia, testifica que es idóneo para ejercer dicha profesión

En fe de lo expuesto, le expedimos el presente Diploma que firmamos y sellamos con los sellos de la Universidad en la ciudad de Barranquilla a 13 de Diciembre de 1996.

El Rector
Presidente del Consejo Directivo

El Director Académico

El Secretario General

El Decano de la Facultad

Secretario General

Registrado en el libro de Actas de Grado
No. 2 *Folio* 79



UNIVERSIDAD DEL NORTE

En nombre de la REPUBLICA DE COLOMBIA y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional mediante decreto No. 263 del 22 de Febrero de 1973, representada por el Consejo Directivo y el Rector:

teniendo en cuenta que

LUIS EDUARDO GARCIA PACHECO

C.C. No. 72.206.540 de Barranquilla (Atl.)

Ha cumplido los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le otorga con todas las prerrogativas, obligaciones y derechos el título de:

ESPECIALISTA EN PLANEACION Y DESARROLLO URBANO REGIONAL SOSTENIBLE

Dado en Barranquilla, a los 27 días del mes de Septiembre de 2007

Decano de División

Rector

Secretario Académico

Personería Jurídica
Resolución No. 000396 del
7 de junio de 1983

Libro No. 19
Acta No. 2007-24-54-08

Registrado UN No. 18
Folio 0843-1447

6456

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 72206540 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 11/07/2023 05:54 AM

_____

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA DE LA DIVISION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS

CERTIFICA:

Que, revisados los archivos del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias, identificado con el Nit. 806.013.631-8, se pudo constatar que el **LUIS EDUARDO GARCIA PACHECO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 72.206.540 de Barranquilla, tuvo relación laboral con la Entidad, en el cargo de **Profesional Especializado de la División de Patrimonio Cultural, Grado 45, Código 222**, nombrado en encargo mediante Resolución N° 171 de fecha 19 de octubre de 2022 y Acta de Posesión N° 035 de fecha 20 de octubre del 2022 hasta el 05 de abril del 2023, con las siguientes funciones:

a) Formular recomendaciones o sugerencias en aspectos históricos, reglamentarios y técnicos a todos los interesados en efectuar intervenciones sobre el Patrimonio Cultural del Distrito y/o la Nación.
b) Orientar la elaboración de planes y programas de conservación y revitalización para proyectos de intervención del espacio público en el Centro Histórico, el área de influencia y a la periferia histórica.
c) Organizar el inventario y catalogación de bienes de interés cultural del Distrito y mantenerlo actualizado.
d) Estudiar la documentación, relacionada con los proyectos de intervención, para su presentación y puesta en consideración del Comité Técnico, conforme a los procedimientos adecuados.
e) Asesorar en aspectos históricos, reglamentarios y técnicos a los interesados en efectuar intervenciones sobre el patrimonio.
f) Organizar la preparación de la documentación para la declaratoria de los bienes, como patrimonio cultural del distrito Intervenir en la planeación y desarrollo de las estrategias de divulgación para que la conservación, valoración y defensa del patrimonio se conviertan en un propósito colectivo.
g) Controlar las obras públicas y privadas que se realicen en el Centro Histórico, el área de influencia y la periferia histórica de Cartagena de Indias; aplicando las sanciones a que haya lugar, en primera instancia, conforme al acuerdo 001 de 2003.
h) Proponer actualizaciones periódicas en materia legal, a fin de que se garantice la protección del patrimonio.
i) Las demás que se le asignen y que correspondan con la naturaleza del empleo

La presente certificación se expide en la ciudad de Cartagena de Indias, por solicitud del interesado, a los dieciséis (16) días del mes de mayo del 2023.

MARIA HELENA MULET BARRIOS
PROFESIONAL ESPECIALIZADA
DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA – IPCC

Elaboró: Ana Ordoñez G.

EDUBAR
El caribe levanta vuelo

Carrera 46 No. 34 - 77 Piso 7
Tels: 3708558 - 3722088
info@edubar.com.co
www.edubar.com.co

Nit. 800.091.140 - 4
Barranquilla - Colombia

No 00276-14

LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGION CARIBE S.A. EDUBAR S.A.

N.I.T. 800.091.140-4

CERTIFICA

Que el arquitecto **LUIS GARCIA PACHECO**, identificado con cédula de ciudadanía No 72.206540 expedida en Barranquilla, prestó sus servicios profesionales desde el mes de Enero hasta el mes de diciembre de 2009, como Secretario Técnico del Consejo Distrital de Patrimonio Cultural, realizando las siguientes funciones:

- Revisión y evaluación de los proyectos de intervención inmobiliaria propuestos por particulares en predios ubicados en el Centro Histórico y en el Barrio el Prado.
- Convocar y coordinar las reuniones ordinarias y extra-ordinarias del Consejo Distrital de Patrimonio Cultural
- Elaborar las actas de cada reunión y emitir los conceptos favorables y desfavorables de las intervenciones propuestas al Consejo
- Coordinar con las Curadurías Urbanas los proyectos aprobados y su trámites para la obtención de la licencias de construcción en sus distintas modalidades

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los tres (3) días del mes de octubre de 2014.

HENRY CÁCERES MESSINO
Secretario General

Elaboró: AVL

EDUBAR
El caribe levanta vuelo

Carrera 46 No. 34 - 77 Piso 7
Tels: 3708558 - 3722088
info@edubar.com.co
www.edubar.com.co

Nit. 800.091.140 - 4
Barranquilla - Colombia

No 00275-14

LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGION CARIBE S.A. EDUBAR S.A.

N.I.T. 800.091.140-4

CERTIFICA

Que el arquitecto **LUIS GARCIA PACHECO**, identificado con cédula de ciudadanía No 72.206540 expedida en Barranquilla, prestó sus servicios profesionales desde el mes de Enero hasta el mes de diciembre de 2008, como Arquitecto Restaurador en la Dirección de Patrimonio, realizando las siguientes funciones:

- Coordinador de la ejecución del Plan Especial de Manejo y Protección del Centro Histórico de Barranquilla, conjuntamente con la Secretaria de Planeación Distrital y el Ministerio de Cultura.
- Implantación de programas de recuperación inmobiliaria a partir de la participación de los propietarios de inmuebles con la aplicación de incentivos tributarios.
- Identificación y censo de Ocupantes de Espacio Público
- Elaboración de proyectos de relocalización de Ocupantes de Espacio Público, en el marco de las intervenciones propuestas por el Ministerio de Cultura en el Centro Histórico.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los tres (3) días del mes de octubre de 2014.

RAMON VIDES GALVAN
Gerente

EDUBAR
El caribe levanta vuelo

Carrera 46 No. 34 - 77 Piso 7
Tels: 3708558 - 3722088
info@edubar.com.co
www.edubar.com.co

Nit. 800.091.140 - 4
Barranquilla - Colombia

No 00274-14

LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGION CARIBE S.A. EDUBAR S.A.

N.I.T. 800.091.140-4

CERTIFICA

Que el arquitecto **LUIS GARCIA PACHECO**, identificado con cédula de ciudadanía No 72.206540 expedida en Barranquilla, prestó sus servicios profesionales desde el mes de Septiembre de 2006 hasta el mes de diciembre de 2007, como Coordinador de Planes Parciales, realizando las siguientes funciones:

- Elaboración y Coordinación del Plan Especial de Manejo y Protección de los Barrios Prado, Alto Prado y Bellavista, en el desarrollo de cada uno de sus componentes, realizando la identificación Patrimonial y el diagnóstico urbano del sector en cuanto a los componentes de Movilidad, Espacio Público, Medio Ambiente y crecimiento poblacional
- Coordinar con el Ministerio de Cultura la puesta en marcha de la Intervención de cinco (5) espacios público en el Centro Histórico de Barranquilla
- Acompañamiento técnico en la Intervención urbana realizada por la Alcaldía Distrital en el Paseo Bolívar, en funciones de supervisión de diseño y acabados finales

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los tres (3) días del mes de octubre de 2014.

HENRY CÁCERES MESSINO
Secretario General

Elaboró: AVL

EDUBAR
El caribe levanta vuelo

Carrera 46 No. 34 - 77 Piso 7
Tels: 3708558 - 3722088
info@edubar.com.co
www.edubar.com.co

Nit. 800.091.140 - 4
Barranquilla - Colombia

No 00273-14

LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGION CARIBE S.A. EDUBAR S.A.

N.I.T. 800.091.140-4

CERTIFICA

Que el arquitecto **LUIS GARCIA PACHECO**, identificado con cédula de ciudadanía No 72.206540 expedida en Barranquilla, presto sus servicios profesionales desde el mes de Junio de 2005 hasta el mes de agosto de 2006, como Arquitecto en la Unidad de Desarrollo Territorial, realizando las siguientes funciones:

- Elaboración y Coordinación de los Planes Parciales del Sistema Integrado de Transporte Masivo –Transmetro-, en cada una de sus etapas de Diagnóstico, Formulación y Normativa.
- Acompañamiento y seguimiento en la ejecución y puesta en marcha del Plan Parcial del Centro Histórico de Barranquilla.
- Análisis Inmobiliario de predios del Centro Histórico para reactivación de la vivienda en el Sector.
- Propuesta de recuperación inmobiliario a partir de la aplicación de incentivos tributarios.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los tres (3) días del mes de octubre de 2014.

HENRY CÁCERES MESSINO
Secretario General

Elaboró: AVL

ASOMGUAJARO DEL CARIBE

ARQUITECTO DISEÑADOR

ESTUDIO ARQUITECTONICO

Cra 54 # 68-196 Ofic. 105 Prado office center Cel: 3 393914
asomguajarodelcaribe@gmail.co asomguajarodelcaribe
www.asomguajaro.com - Barranquilla - Colombia



WILFRIDO ANDRES HERNANDEZ TORRES
KAR 43ª # 33-22 SOLEDAD ATLANTICO
VISTA HERMOSA
Teléfono: 3013156591

Información Personal

CEDULA:	*1139614227 de Barranquilla*
LUGAR DE NACIMIENTO:	*Barranquilla Atlántico*
FECHA DE NACIMIENTO:	*20 de noviembre 1990*
ESTADO CIVIL:	*Soltero*
CORREO: *wilanheto@gmail.com*	

Información Académica

BASICA:	***COLEGIO APOSTOLADO JESÚS Y MARÍA*** *Básica Primaria*
TITULO OBTENIDO:	***INEM MIGUEL ANTONIO CARO*** *Bachiller Industrial, Modalidad Construcción* ***UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO*** *Profesional, Modalidad Arquitectura*

EXPERIENCIA LABORAL

.SUPERVISOR DE OBRAS CIVILES
BANCOS DAVIVIENDA
SANCHES COMAS Y ASOCIADOS
TEL: 3008161009

.AUXILIAR DE INGENIERÍA
SOLUTEC INGENIERIA
TEL: 3707999

ARQUITECTO DISEÑADOR
LG SOLUCIONES ARQUITECTONICAS
TEL: 3205740491

EXPERIENCIA PROGRAMAS DIGITALES

AUTOCAD
SKETCHUP
LUMION
D5 RENDER



Referencias personales

KEVIN RAFAEL CORREA GONZALES
ARQUITECTO
Teléfono: 3004318874

LISBETH PATRICIA LESMES TORRES
DIRECTORA, CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL EL SABER
Teléfono: 3104578999

Referencias familiares

CARMEN ELENA TORRES MANOSALVA
PENSIONADA DE DOCENCIA
Teléfono: - 3182886859

KARINA DEL CARMEN HERNANDEZ TORRES
ADMIN NEGOCIOS INTERNACIONALES
Teléfono: 3006846600



WILFRIDO ANDRES HERNANDEZ TORRES
C.C 1139614227 de Barranquilla
Expedición 08/04/2009

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

ORDENANZA 42 DE JUNIO 15 DE 1.946 REGISTRO ICFES No. 1202

CONFIERE EL TÍTULO DE

ARQUITECTO

Resolución del MEN No. 29155 del 26 de diciembre 2017

A

WILFRIDO ANDRES HERNANDEZ TORRES

C.C. No. 1139614227 EXPEDIDA EN BARRANQUILLA - ATLANTICO

QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS
EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA, A LOS 23 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2021

DECANATURA DE LA FACULTAD
Acta No. 994 Libro No. 1-L

RECTORIA DE LA UNIVERSIDAD
Folio No. 55 Registro No. 1890

SECRETARÍA GENERAL
Fecha 23-dic-21

D-005312

CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES

WILFRIDO ANDRES
HERNANDEZ TORRES

Arquitecto

C.C. 1.139.614.227

Matrícula Profesional

A4282022-1139614227

Esta matricula es el único documento idóneo que autoriza a su titular para ejercer la profesión de Arquitecto dentro de los parámetros establecidos por la Ley 435 de 1998 y demás normas complementarias con la materia.

DORYS PATRICIA NOY PALACIOS
Representante CPNAA

Documento firmado digitalmente por: Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.
Página 1 de un total de 1 página (s)

CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES

E728555

CERTIFICA

Que el Arquitecto WILFRIDO ANDRES HERNANDEZ TORRES con cédula de ciudadanía No. 1139614227 de Barranquilla, registra Matrícula Profesional de Arquitectura No. A4282022-1139614227, expedida en cumplimiento de la Resolución No. 8 del 3 de Marzo de 2022 por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares., la cual se encuentra **VIGENTE.**

El profesional no registra ANTECEDENTES ni SANCIONES VIGENTES en el ejercicio de su profesión por parte del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

La anterior información corresponde en su integridad con los datos del Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura.

El presente certificado tiene una vigencia de seis (6) meses a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los 14 dias del mes de Febrero de 2025 .

ALFREDO MANUEL REYES ROJAS
Director Ejecutivo

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria, según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf. La falta de firma del titular no invalida el certificado.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a la página web
[https://cpnaa.gov.co/verificacion-de-autenticidad-del-certificado-de-vigencia-profesional-digital]
y digite el siguiente código de verificación 3kk89v9

Carrera 6 No. 26B-85 Oficina 201, Bogotá, D.C. – Colombia
PBX 601-3502700 Ext. 1101-1124
info@cpnaa.gov.co
www.cpnaa.gov.co

LG SOLUCIONES
ARQUITECTONICAS S.A.S
NIT: 900.861.316-0

Barranquilla, 09 de octubre 2023

Certificamos

El señor **WILFRIDO ANDRES HERNANDEZ TORRES,** Identificado con Cedula de Ciudadanía **1.139.614.227** de Barranquilla – Atlántico, laboró en la empresa desde septiembre de 2015 hasta noviembre del 2020, desempeñando el cargo de Arquitecto auxiliar, cumpliendo con las siguientes funciones y actividades dentro de la empresa:

1. Diseño arquitectónico para proyectos residenciales
2. Diseño arquitectónico para proyectos de uso comercial
3. Diseño arquitectónico para proyectos de uso institucional
4. Residente de obra
5. Digitación y elaboración de material gráfico, en calidad de planos, renders y video recorridos virtuales.
6. Tiene experiencia en el manejo de softwares como lo son: Autocad, Revid, Sketchup, Lumion y paquete office.

La presente certificación se expide y se firma en Barranquilla a los nueve (9) días del mes de octubre del dos mil veintitrés (2023).

Cordialmente

Arq. Sara Reales
Directora de Proyectos
Lg Soluciones Arquitectónicas
Celular: 3014542198

BIGBANG CONSTRUCCIONES S.A.S
NIT. 901.507.003-8

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE
BIGBANG CONSTRUCCIONES S.A.S.
NIT. 901.507.003-8

CERTIFICA:

Que el ARQUITECTO WILFRIDO ANDRES HERNANDEZ TORRES, identificado con cedula ciudadanía No. 1.139.614.227 de barranquilla, presto sus servicios profesionales como DISEÑADOR ARQUITECTONICO, desde el 28 de octubre 2024 hasta el 28 enero de 2025, en el siguiente proyecto:

CONTRATO No. DBS 059 de 2024. "CONTRATAR LOS DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA RESTAURACIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 54 No 74-79 “VILLA DEL ARTE” PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA FACULTAD DE BELLAS ARTES Y OTRAS UNIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO.

Se expide la presente como constancia a solicitud del interesado para los fines que estime convenientes a los cuatro (04) días del mes de febrero de 2025.

Jose Luis Hdz A.

JOSE LUIS HERNANDEZ ARGEL
NIT. 901.507.003-8
DIRECCION: CR 18B –# 45C – 70 AP 3
CIUDAD Y DEPARTAMENTO: Barranquilla, Atlántico
TELEFONO DE CONTACTO: 3145000208
CORREO ELECTRONICO: construccionesbigbang@gmail.com

SERCIMEC S.A.S.
NIT. 900.458.714-1

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICA

A QUIEN INTERESE

Que el **ARQ. WILFRIDO HERNANDEZ TORRES**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.139.614.227**, presto sus servicios en la empresa **SERVICIOS CIVILES Y MECANICA S.A.S.**, identificada con Nit. 900.458.714-1, desde el 29 de enero de 2023 hasta el 26 de Octubre de 2024, a través de un contrato prestación de servicios profesionales, desempeñándose como **ARQUITECTO**, en el área de revisión de Diseños del proyecto de: **CONSTRUCCIÓN DE SEGUNDA ETAPA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN ANTONIO MARÍA CLARET "SAMAC" EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE MONTELIBANO - CORDOBA**

Se expide la presente a solicitud del interesado a los treinta y un (31) días del mes de enero de 2025.

Jorge Murillo.

JORGE MURILLO MOLINARES
Representante Legal
SERCIMEC SAS

ASOMGUAJARO del caribe

Asociación de Municipios de la zona de la Ciénaga del Guajaro y del Caribe



EL SUSCRITO REPRESENTANTE

CERTIFICA QUE:

ARQ. WILFRIDO HERNANDEZ TORRES
M.P. No A4282022-1139614227
C.C. 1.139.614.227

PARTICIPO EN LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SIGUIENTE CONTRATO Nº: SP-OP-CIC-007-2021

OBJETO: "ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA FORMULACIÓN DE LOS PROYECTOS QUE TIENE POR OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE CANAL RECTANGULAR DEL ARROYO COLÚ, CORREGIMIENTO DE COLÚ, EN EL MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA" Y "CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS CON SANEAMIENTO BÁSICO PARA VIVIENDA RURAL DISPERSA EN MARÍA LA BAJA"

UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR. DURACIÓN DEL CONTRATO: EL PRESENTE CONTRATO TUVO UNA DURACIÓN DE UN (1) MES; EL CUAL TUVO COMO FECHA DE INICIO EL OCHO (8) DE NOVIEMBRE DE 2021.
CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA, BOLÍVAR
CONTRATISTA: ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE LA ZONA DE LA CIÉNAGA DE GUAJARO Y DEL CARIBE "ASOMGUAJARO" identificado con el NIT 901.433.941-2.

Se expide la presente como constancia a solicitud del interesado para los fines que estime convenientes a los cuatro (4) días del mes de Enero de 2023 en la ciudad de Barranquilla- Colombia.

DANIEL EDUARDO RUIZ PEREZ
REP. ASOMGUAJARO
INGENIERO CIVIL
TP. 22202-277305

ASOMGUAJARO DEL CARIBE

INGENIERO CIVIL DISEÑADOR ESTRUCTURAL

Cra 54 # 68-196 Ofic. 105 Prado office center Cel: 3 393914
asomguajarodelcaribe@gmail.co asomguajarodelcaribe
www.asomguajaro.com - Barranquilla - Colombia

HOJA DE VIDA



DATOS PERSONALES

NOMBRES:	*Luis Carlos*
APELLIDOS:	*Vides Mercado*
FECHA DE NACIMIENTO:	*Marzo 11 de 1984*
LUGAR DE NACIMIENTO:	*Magangué _ Bolívar*
CÉDULA DE CIUDADANIA:	*72.284.873 de Barranquilla.*
DIRECCIÓN:	*Barranquilla – Atlántico* *Carrera 64 #64-51 AP: 202* *Barrio Bellavista.*
MOVIL:	*300 631 6309*
EMAIL:	*luisvidesmercado@hotmail.com*
ESTADO CIVIL:	*Casado.*

PERFIL PROFESONAL

***Ingeniero Civil**, egresado de la **Corporación Universitaria De La Costa, C.U.C., Especialista en Análisis y Diseño de estructuras de la universidad del Norte**, Soy un profesional integral con alto sentido de responsabilidad, con capacidad para discernir, competente para desarrollar el diseño, construcción, operación y mantenimiento de obras civiles, también me encuentro en la capacidad de participar y gestionar con idoneidad en el desarrollo de proyectos de obras de infraestructura física indispensable para el desarrollo sostenible de Colombia y en especial de la Región de la Costa Atlántica. Soy innovador, creativo, reflexivo, emprendedor y abierto a la utilización de nuevas tecnologías. Mi formación humanística y ética me permite ser competente y estar comprometido con el cuidado del medio ambiente y el desarrollo social.*

PERFIL OCUPACIONAL

Como ingeniero estoy en la capacidad de ejercer labores profesionales en la concepción, planeación, diseño, construcción, ejecución, operación, control y mantenimiento de obras civiles en los campos sanitario, estructural, geotécnico, hidráulico y de construcción de vías y transportes Destacado por la habilidad y capacidad en el manejo de las áreas de consultoría, control de obra e interventoría, programación de obra, administración de recursos humanos, salario y salud ocupacional.

FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL

- *Ingeniero Civil. Corporación Universitaria de Costa (CUC). Barranquilla Noviembre 2007.*
- *Especialización en Análisis y Diseño de Estructuras. Universidad del Norte. Barranquilla.*
- *Curso Análisis y diseño de estructuras utilizando SAP 2000, ETAB, SAFE.*
- *Curso de Lógica Matemática.*
- *Manejo de Microsoft Word y Excel.*
- *Bachiller Académico Colegio Liceo Juaquin Fernando Velez. Magangue.*
- *Curso de Autocad*
- *Curso de Costos y presupuestos para edificaciones*
- *Curso de Microsoft Project: Aplicación en la Programación de obras*

EXPERIENCIA LABORAL

Empresa: ***CARLOS BARBOSA R.*** *Ingeniero Civil.*
Diseño de estructuras, consultorías, interventorías.
Cra 59 No 68-13. Tel.:3601627, Telefax:3602679.
Cel. (315)7270 650. e-mail: cbr@metrotel.net.co
Barranquilla, Colombia.

Cargo: *Ingeniero civil.*

Tiempo: *5 años y 10 meses desde el 15 de Noviembre de 2007 hasta el 15 de enero de 2014.*

Funciones: *Realizar los diseño y cálculo estructurales en las edificaciones y demás obras con la finalidad de conseguir estructuras funcionales que resulten adecuadas desde el punto de vista de la resistencia de materiales. En un sentido práctico, la ingeniería estructural es la aplicación de la mecánica de medios continuos para el diseño de elementos y sistemas estructurales tales como edificios, puentes, muros (incluyendo muros de contención), presas, túneles, etc.*

Empresa: ***CONSTRUHDEZ LTDA.*** *Arquitectura e ingenieria.*
Diseño arquitectónico y de obras civiles, construcciones, restauración, consultoría e interventoria. Asesoría, planeación urbana y rural, elaboración de proyectos y otros.
Cel. (301) 566 9822. e-mail: construhdez@gmail.com
Barranquilla, Colombia.

Cargo: *Ingeniero calculista.*

Tiempo: *3 años desde el 10 de febrero de 2010 hasta La fecha 2013.*

Funciones: *Realizar los diseño de la superestructura y los cementos de edificios residenciales, y otras estructuras tanto torres como puentes y plataformas petrolíferas. Diseñan estructuras seguras y estables, que puedan resistir las fuerzas ejercidas por el viento y por el contenido del edificio.*

Empresa: ***POBLADO S.A.*** *Constructora de urbanizaciones campestre.*
Tel 3609663/64/65.
Cra: 49No 75-86
Barranquilla, Colombia.
Pag. Web: www.grupoelpoblado.com

Cargo: *Ingeniero calculista.*

Tiempo: *Desde el 15 de enero de 2014 hasta 15 de noviembre de 2016.*

Empresa: ***POBLADO S.A.*** *Constructora de urbanizaciones campestre**.***
Tel 3609663/64/65.
Cra: 49No 75-86
Barranquilla, Colombia.
Pag. Web: www.grupoelpoblado.com

Cargo: *Contratista como Ingeniero calculista.*

Tiempo: *Desde el 15 de noviembre de 2016 hasta La fecha.*

Empresa: ***LAND DEVELOPERS GROUP S.A.S***
Tel 3850041
Cra: 45B N° 93-45
Barranquilla, Colombia.
Pag. Web: www.landdgroup.com

Cargo: *Contratista como Ingeniero calculista.*

Tiempo: *Desde el 15 de enero de 2014 hasta La fecha.*

Empresa ***VIDNAR ingeniería en consultoría y construcción S.A.S.***

NIT *901.028.841-8*

Dirección de la empresa *CALLE 71 # 68 -52*

Ciudad de la empresa *BARRANQUILLA – ATLANTICO*

Teléfono *(035) 3031199 - 300 6316309*

Email *CONSTRUVIDNAR@GMAIL.COM*

Tiempo *Desde el 2014 hasta la fecha*

Cargo ***Gerente General***

TIPOS DE PROYECTOS REALIZADOS

- *Diseño y Construcción casa en estructura de concreto y metálicas de más 600m2.*
- *Diseño y Construcción Restaurantes en estructura de concreto y metálicas de mas 1000m2.*
- *Diseño Bodegas en estructura de concreto con cubierta metálicas de más 3500m2.*
- *Diseño Centros de salud, hospitales, colegio.*
- *Diseño Centros de integración ciudadanas (CIC) de concreto y metálicas de mas 1260m2.*
- *Diseño Puentes vehiculares y peatonales.*
- *Diseño Tanques de agua subterráneo y elevados de más 500m3.*
- *Diseño y Construcción Piscinas olímpicas.*
- *Diseño Edificios de más 5000m2.*
- *Diseño Estructuras hidráulicas, de contención y torres metálicas.*
- *Diseño y Construcción Estructuras urbanas, etc.*

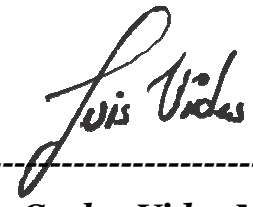
Nota: En caso de necesitar información más a fondo de la lista de proyectos ejecutados según su interés, favor solicitarlos.

REFERENCIAS PERSONALES

NORETYS SALCEDO FANDIÑO
Ingeniera Calculista.
UNIVERSIDAD DEL NORTE
Cel: 301 2998151
Barranquilla_ Atlantico.

EDUARDO HERNANDEZ CASTRO.
Arquitecto.
Universidad del Atlantico.
Teléfono: 301 566 9822.
Barranquilla_ Atlantico.

JORGE BUZON OJEDA.
Ingeniero estructural.
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE COSTA
UNIVERSIDAD DEL NORTE.
Telefono: 3693062
Barranquilla_ Atlantico.



Luis Carlos Vides Mercado.
INGENIERO CIVIL
Mat. 08202-270984 ATL

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.
08202-270984 ATL
INGENIERO CIVIL

DE FECHA **20/02/2014**
LUIS CARLOS
VIDES MERCADO
C.C. 72284873
CORPORACION UNIVERSITARIA
DE LA COSTA - CUC

PRESIDENTE DEL CONSEJO

Señales Ltda.

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza a su titular para ejercer como Ingeniero en todo el Territorio Nacional.

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA.

Calle 78 No. 9 - 57 Oficina 1301 Tel.: 636 5364 Bogotá D.C.
01 8000 116590

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **72.284.873**

VIDES MERCADO

APELLIDOS

LUIS CARLOS

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-MAR-1984**

MAGANGUE
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

12-JUN-2002 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0502800-00238655-M-0072284873-20100507 0022116721G 1 28234579

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2025-3391160]

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que LUIS CARLOS VIDES MERCADO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 72284873, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 08202-270984 desde el 20 de Febrero de 2014, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 283.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los catorce (14) días del mes de Febrero del año dos mil veinticinco (2025).



Rubén Dario Ochoa Arbeláez

_____
Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

UNIVERSIDAD DEL NORTE

En nombre de la REPUBLICA DE COLOMBIA y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional mediante decreto No. 263 del 22 de Febrero de 1973, representada por el Consejo Directivo y el Rector,

teniendo en cuenta que

LUIS CARLOS VIDES MERCADO

C.C. No. 72. 284. 873 de Barranquilla

Ha cumplido los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le otorga con todas las prerrogativas, obligaciones y derechos el título de:

ESPECIALISTA EN ANALISIS Y DISEÑO DE ESTRUCTURAS

Dado en Barranquilla , **a los** 6 **días del mes de** Septiembre **de** 2012

Decano de División

Rector

Secretario Académico

Personería Jurídica
Resolución No. 000396 del
7 de Junio de 1993

Libro No. 12
Acta No. 2012-07-01-05-C
07454

Registrado LR No. 21
Folio 0354-0003

EL POBLADO
Diseñamos y construimos sueños

Barranquilla, 19 de Mayo de 2016

CERTIFICAMOS

Que el señor **LUIS CARLOS VIDES MERCADO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.284.873 de Barranquilla (Atlántico), está vinculado con nuestra empresa, mediante un contrato individual de trabajo a término Indefinido desde el 16 de Enero de 2014, hasta la fecha, desempeñado el cargo de **DISEÑADOR ESTRUCTURAL.**
Con una asignación salarial de TRES MILLONES DE PESOS M/L
($ 3.000.000.oo) mensuales.

Presenta un buen desempeño de sus labores, responsabilidad, y buenas relaciones con sus compañeros de trabajo.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los 19 días del mes de Mayo de 2016.

Atentamente,

MARIA ELVIRA SARMIENTO ALVAREZ
JEFE DE GESTION HUMANA

I.A.A Ingenieros y Arquitectos Asociados Ltda.

Calle 66 No 50-122 Tel 360 5250 Barranquilla – Colombia
Nit. 000802010051

CERTIFICACIÓN LABORAL

EL SUSCRITO LEGAL DE I.A.A INGENIEROS Y ARQUITECTOS ASOCIADOS LTDA, CERTIFICA QUE EL INGENIERO LUIS CARLOS VIDES MERCADO, IDENTIFICADO CON LA C.C 72.284.873 LABORO EN ESTA EMPRESA COMO INGENIERO ESTRUCTURAL DE DIFERENTES PROYECTOS DE EDIFICACIONES PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMAS EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL PRIMERO (1°) DE FEBRERO DE 2017 HASTA JUNIO 10 DE 2020.

SE EXPIDE ESTA CERTIFICACIÓN POR PETICIÓN DEL BENEFICIARIO A LOS 27 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2022.

ATENTAMENTE



JAVIER DE LA HOZ BOLAÑO
Representante legal

ASOMGUAJARO del caribe

Asociación de Municipios de la zona de la Ciénaga del Guajaro y del Caribe



EL SUSCRITO REPRESENTANTE

CERTIFICA QUE:

ING. LUIS CARLOS VIDES MERCADO
M.P. No 08202-270984 ATL
C.C. 72.284.873 de barranquilla

EJECUTO LOS DISEÑOS Y CÁLCULOS ESTRUCTURALES DEL SIGUIENTE CONTRATO Nº: SP-OP-CIC-007-2021

OBJETO: "ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA FORMULACIÓN DE LOS PROYECTOS QUE TIENE POR OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE CANAL RECTANGULAR DEL ARROYO COLÚ, CORREGIMIENTO DE COLÚ, EN EL MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA" Y "CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS CON SANEAMIENTO BÁSICO PARA VIVIENDA RURAL DISPERSA EN MARÍA LA BAJA"

UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.
DURACIÓN DEL CONTRATO: EL PRESENTE CONTRATO TUVO UNA DURACIÓN DE UN (1) MES; EL CUAL TUVO COMO FECHA DE INICIO EL OCHO (8) DE NOVIEMBRE DE 2021.
CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA, BOLÍVAR
CONTRATISTA: ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE LA ZONA DE LA CIÉNAGA DE GUAJARO Y DEL CARIBE "ASOMGUAJARO" identificado con el NIT 901.433.941-2.

SUBCONTRATISTA: LUIS CARLOS VIDES MERCADO identificado con cedula de ciudadanía Nº 72.284.873 de Barranquilla.

Se expide la presente como constancia a solicitud del interesado para los fines que estime convenientes a los veinte (20) días del mes de octubre de 2022 en la ciudad de Barranquilla- Colombia.

DANIEL EDUARDO RUIZ PEREZ
REP. ASOMGUAJARO
INGENIERO CIVIL
TP. 22202-277305

CONSORCIO B& S

EL SUSCRITO REPRESENANTE DEL CONSORCIO B & S

CERTIFICA QUE EL:

ING. LUIS CARLOS VIDES MERCADO

M.P. No 08202-270984 ATL

C.C. 72.284.873 de barranquilla

EJECUTO LOS DISEÑOS Y CÁLCULOS ESTRUCTURALES DEL SIGUIENTE CONTRATO Nº: LP-004-2021

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO PERIMETRAL EN MAMPOSTERÍA REFORZADA DE LAS IE ALPES DE CEVILLA, FRUTOS DE LA ESPERANZA Y ROQUE MARIANO ACOSTA, MUNICIPIO DE GALAPA – ATLÁNTICO"
UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MUNICIPIO DE GALAPA DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO

DURACIÓN DEL CONTRATO: EL PRESENTE CONTRATO TUVO UNA DURACIÓN INICIAL DE SEIS (6) MESES; EL CUAL TUVO COMO FECHA DE INICIO NOVIEMBRE 3 DE 2021 Y FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL JUNIO 20 DE 2022.

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE GALAPA, ATLÁNTICO.
CONTRATISTA: CONSORCIO B & S REP. BRAYAN BENJUMEA MARIN

SUBCONTRATISTA: LUIS CARLOS VIDES MERCADO identificado con cedula de ciudadanía Nº 72.284.873 de Barranquilla.

Se expide la presente como constancia a solicitud del interesado para los fines que estime convenientes a los veinte (20) días del mes de octubre de 2022 en la ciudad de Barranquilla- Colombia.

BRAYAN BENJUMEA MARIN
Representante Legal
CONSORCIO B & S

ASOMGUAJARO DEL CARIBE

INGENIERO ELECTRICISTA

Cra 54 # 68-196 Ofic. 105 Prado office center Cel: 3 393914
asomguajarodelcaribe@gmail.co asomguajarodelcaribe
www.asomguajaro.com - Barranquilla - Colombia

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	*SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)*	*NOMBRES*
Díaz	Lobo	Luis Samir

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. **7.385.470** — *SEXO*: F ( ) M (X) — *NACIONALIDAD*: COL. (X) EXTRANJERO ( ) — *PAÍS*: Colombia

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO **7385470** D.M **N° 13**

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 03 MES 01 AÑO 1984

PAÍS Colombia

DEPTO Córdoba

MUNICIPIO San Pelayo

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

Cra 6 N° 38-39 barrio nuevo centro

PAÍS Colombia DEPTO Córdoba

MUNICIPIO Montería

TELÉFONO 3014496375 EMAIL samirdiazlobo@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										*TÍTULO OBTENIDO:*
PRIMARIA					*SECUNDARIA*				*MEDIA*	*FECHA DE GRADO*
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	MES 12 AÑO 2004
									X	

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	*No.SEMESTRES APROBADOS*	*GRADUADO SI*	*GRADUADO NO*	*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO*	*TERMINACIÓN MES*	*TERMINACIÓN AÑO*	*No. DE TARJETA PROFESIONAL*
UN	10	X		Ingeniero electricista	07	2012	BL205-93030

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Ingeniería y consultoría de la costa S.A		X	Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Sincelejo	Sucre	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
5-2805980	DÍA 01 MES 01 AÑO 2013	DÍA 18 MES 01 AÑO 2013

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
ASISTENTE OPERATIVO	Administrativo	calle 30 N° 14 – 05 B/ NV México

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Servicer ltda		X	Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Sincelejo	Sucre	servicer.admon@hotmail.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3114350655	DÍA 20 MES 05 AÑO 2013	DÍA 30 MES 01 AÑO 2014

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
CORDINADOR DE DESARROLLO	Administrativo	Cra 19 N° 22 – 45 centro

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Empresa de servicios y operaciones (E.S.O)		X	Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Córdoba	Montería	cadmonesosas@gmail.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
(4)7825146	DÍA 10 MES 03 AÑO 2017	DÍA 30 MES 12 AÑO 2018

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
INGENIERO ELECTRICO	Administrativo	Cra 6 N° 62B 32 Ofc 506

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
OPAINN SAS ESP		X	Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Córdoba	Montería	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3014116931	DÍA 01 MES 08 AÑO 2021	DÍA 15 MES 12 AÑO 2022

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
DIRECTOR DE PROYECTOS ELECTRICOS	Administrativo	Km 11via cerromatoso

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

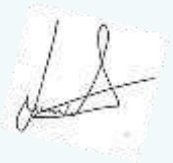
INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVICIO PUBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	10	
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL, TIEMPO DE EXPERIENCIA	**10**	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

LUIS SAMIR DIAZ LOBO.
Ingeniero Electricista.



PERFIL

Tengo una formación integral basada en sólidos valores humanos, éticos y morales, poseo muchos conocimientos en la rama de la ingeniería eléctrica.

Soy una persona responsable, comprometida con su trabajo, con capacidad para la toma de decisiones y adaptación a diferentes ambientes laborales.

Tengo amplio conocimientos de las normas de seguridad humana y seguridad en el trabajo.

Estoy en disposición para el desarrollo de trabajo en equipo, capacidad de análisis y ejecución de soluciones de forma rápida y eficaz frente a problemas que involucren gestiones de planeación, operación y mantenimiento.

Montería - Córdoba.

E-mail: samirdiazlobo@gmail.com

LUIS SAMIR DIAZ LOBO.
Ingeniero Electricista.

DATOS PERSONALES:

Cedula de ciudadanía.	7’385.470 de San Pelayo – Córdoba.
Lugar y fecha de nacimiento.	San Pelayo (Córdoba) febrero 3 de 1984.
Edad.	39 años.
Estado civil.	Unión libre.
Dirección actual.	Barrio juan XXIII.
Ciudad.	Montería- Córdoba.
País.	Colombia.

ESTUDIOS REALIZADOS:

- Universitarios

UNIVERSIDAD DEL SINU.

Ingeniería Eléctrica.

Montería – Colombia.

Julio de 2012.

SERVICIO NACONAL DE APRENDIZAJE (SENA)

Emprendedor en prestaciones de servicios para el mantenimiento y reparación de sistemas eléctricos de baja tensión

- Secundarios:

Colegio Santa Teresita de San Pelayo Córdoba

Bachiller Académico

San Pelayo -Córdoba 2004

Montería - Córdoba.

E-mail: samirdiazlobo@gmail.com

LUIS SAMIR DIAZ LOBO.
Ingeniero Electricista.

- Récord Académico:

→ Monitor de la facultad de ciencias básicas e ingeniería de la UNIVERSIDAD DEL SINU.

OTROS ESTUDIOS:

Diplomado: Diplomado en sistemas integrados de gestión (HSEQ) Universidad del Sinú – Elías Bechara Zainúm. Montería, junio de 2012.

Diplomado: Diplomado en RETILAP y diseño de iluminación Universidad del Sinú – Elías Bechara Zainúm. Montería, agosto de 2020.

Curso en formulación y gestión de proyectos energéticos, embajada suiza en Colombia, UPME.

OTROS CONOCIMIENTOS:

- Manejo de herramientas Ofimáticas.

- Manejo de Paquete de Microsoft Office: Word, Excel, Power Point.

EXPERIENCIA LABORAL:

- **ELECTRICARIBE S.A:**

Cargo:

Practicante del área de desarrollo de redes de distribución de energía eléctrica con énfasis en arquitectura de red, facturación de obras e inventario de materiales.

Periodo: Julio de 2011 - Diciembre de 2011.

Lugar: Montería – Córdoba.

Funciones:

→Construcción y mantenimiento de redes de media y baja tensión en el departamento de Córdoba.

Montería - Córdoba.

E-mail: samirdiazlobo@gmail.com

→ Administración de obras de redes, y presupuestos, facturación con unidades constructivas de actividades a contratistas, supervisión de brigadas e inventario de materiales.

→ Coordinación de actividades y logística para el cumplimiento de descargos en los tiempos establecidos.

→ Dominio de software (Nivel Júnior), tales como: SGT "Sistema gestión de trabajos" y BDI "Base de datos de instalaciones".

Ingeniería y Consultoría de la Costa S.A. "I.C.C S.A" (Contratista de ELECTRICARIBE)

Cargo:

Asistente operativo del área de desarrollo de redes, ingeniero jefe de la brigada de Desarrollo de redes.

Periodo: Febrero de 2012 – Mayo de 2013.

Lugar: Montería – Córdoba.

Funciones:

→ Encargado de las facturaciones de los trabajos realizados en arquitectura de redes de media tensión y blindaje de red de baja tensión con unidades constructivas.

→ Coordinación de la brigada de desarrollo de redes de la contratista ICC S.A.

→ Encargado de la construcción de redes, montaje de transformadores y aparatos de maniobras a nivel de tensión 13.8KV/34.5KV de trabajo en frio.

→ Perfecta interpretación de planos eléctricos correspondiente a la arquitectura de red.

→ Conocimiento y manejo de los materiales de construcción de redes de media y baja tensión.

→ Planificación de trabajos a elaborar.

LUIS SAMIR DIAZ LOBO.
Ingeniero Electricista.

→ Ingeniero residente del proyecto de normalización de redes del ministerio de minas y energías (PRONE) villa Fátima y parcelas de Mocari del municipio de montería Córdoba, desde su inicio hasta su finalización.

→ Planificación de proyectos con el operador de red.

→ Perfecto manejo de las normas del operador de red, RETIE, RETILAP y la NTC2050.

→ Análisis detallado de los APU de todos los proyectos, con el fin de que no se encuentren irregularidades, en el material o en la mano de obra.

SERVICER LTDA. (Contratista de ELECTRICARIBE)

Cargo:

Coordinador del área de desarrollo de redes y de mantenimiento de red.

Periodo: mayo de 2013 hasta enero de 2014.

Lugar: Magangué – Bolívar.

Funciones:

→ Encargado de las facturaciones de los trabajos realizados en arquitectura de redes de media tensión y blindaje de red de baja tensión con unidades constructivas.

→ Coordinación de las brigadas de desarrollo de redes.

→ Coordinación de las brigadas de mantenimiento de red.

→Tendido de redes, montaje de transformadores y aparatos de maniobras a nivel de tensión 13.8KV de trabajo en frio.

→Perfecta interpretación de planos eléctricos correspondiente a la arquitectura de red.

→Conocimiento y manejo de los materiales de construcción de redes de media y baja tensión.

→ Planificación de trabajos a elaborar.

→ Conciliación de facturas con el operador de red

Montería - Córdoba.

E-mail: samirdiazlobo@gmail.com

→ Planificación de proyectos con el operador de red

→ Perfecto manejo de las normas del operador de red, RETIE, RETILAP y la NTC2050.

→ Análisis detallado de los APU de todos los proyectos, con el fin de que no se encuentren irregularidades, en el material o en la mano de obra.

Soluciones Integrales de Sistemas y Proyectos - SISPRO S.A (Contratista de ELECTRICARIBE).

Cargo:

Ingeniero residen de los PRONES Las Flores rural, San Pablo rural y La Gran Vía del departamento del magdalena.

Periodo: marzo 21 de 2014 hasta el 26 de agosto de 2014.

Lugar: Barranquilla Atlántico.

Funciones:

→ Encargado de la planificar los proyecto asignados, hacer los balances económicos, verificación de APUs y solicitación de descargos con o sin pérdida de mercado.

→ Agente de descargo, jefe de trabajo e ingeniero residente de los proyectos asignados.

→ Coordinación de personal para la ejecución de los descargos con la mayor eficiencia posible.

→ Supervisión de la construcción de redes de media y baja tensión.

→ Perfecto manejo de las normas del operador de red, RETIE, RETILAP y la NTC2050.

→ Análisis detallado de los APU de todos los proyectos, con el fin de que no se encuentren irregularidades, en el material o en la mano de obra.

LUIS SAMIR DIAZ LOBO.
Ingeniero Electricista.

DELTEC S.A. (Asociado comercial de ELECTRICARIBE)

Coordinador de procesos del área de desarrollo de redes.

Periodo: 19 de noviembre de 2014 – hasta el 15 de enero de 2015.

Lugar: Santa marta – Magdalena.

Funciones:

→ Encargado de las facturaciones de los trabajos realizados en arquitectura de redes de media tensión y blindaje de red de baja tensión con unidades constructivas.

→ Coordinación de la brigada de desarrollo de redes de la contratista ICC S.A.

→ Encargado de la construcción de redes, montaje de transformadores y aparatos de maniobras a nivel de tensión 13.8KV/34.5KV de trabajo en frio y en tensión.

→ Perfecta interpretación de planos eléctricos correspondiente a la arquitectura de red.

→ Conocimiento y manejo de los materiales y herramientas de construcción de redes de media y baja tensión.

→ Planificación de trabajos a elaborar.

→ Conciliación de facturas con el operador de red

→ Planificación de proyectos con el operador de red

→ Perfecto manejo de las normas del operador de red, RETIE, RETILAP y la NTC2050

→ Análisis detallado de los APU de todos los proyectos, con el fin de que no se encuentren irregularidades, en el material o en la mano de obra.

Montería - Córdoba.

E-mail: samirdiazlobo@gmail.com

LUIS SAMIR DIAZ LOBO.
Ingeniero Electricista.

Lorenzo romero Huertas. Contratista.

Coordinador de proyectos.

Periodo: 07 de febrero 2015 – hasta el 27 de septiembre de 2015.

Lugar: Sincelejo – Sucre.

Funciones:

→ Encargado de la coordinación de los proyectos PRNE Villa Katy, Panseñor, Don Luis y Betania del departamento de sucre sub contratados por la contratista.

→ Coordinación de la brigada de redes de la contratista.

→ Encargado de la construcción de redes, montaje de transformadores y aparatos de maniobras a nivel de tensión 13.8KV/34.5KV de trabajo en frio y en tensión.

→ Perfecta interpretación de planos eléctricos correspondiente a la arquitectura de red.

→ Conocimiento y manejo de los materiales y herramientas de construcción de redes de media y baja tensión.

→ Planificación de trabajos a elaborar.

→Elaboración de presupuesto de mano de obra y de materiales para de obras.

→ Elaboración de APU'S.

→Elaboración de replanteos y levantamientos de nuevos proyectos.

→Manejo de las normas NTC 2050 Y RETIE

Montería - Córdoba.

E-mail: samirdiazlobo@gmail.com

LUIS SAMIR DIAZ LOBO.
Ingeniero Electricista.

SERGAD LTDA-(Contratista de ELECTRICARIBE).

Cargo:

Ingeniero residen de los PRONES asignados a la contratista en Baranoa y Sabanalarga Atlántico.

Periodo: marzo 03 de 2016 hasta 30 de noviembre de 2016.

Lugar: Atlántico.

Funciones:

→ Encargado de la planificar los proyectos asignados, verificación de APUs y solicitación de descargos con o sin pérdida de mercado.

→ Agente de descargo, jefe de trabajo e ingeniero residente de los proyectos asignados.

→ Coordinación de personal para la ejecución de los descargos con la mayor eficiencia posible.

→ Supervisión de la construcción de redes de media y baja tensión.

→ Facturación de los proyectos finalizados y entrega de documentación a la interventoría para pago de facturas.

ESO INGENIERIA SAS.

Cargo:

Coordinador de proyectos, elaboración de presupuestos y diseñador del área de ingeniería eléctrica.

Periodo: marzo 09 de 2017 hasta la fecha.

Lugar: Córdoba.

Funciones:

→ Encargado de la planificar los proyectos a ejecutar por parte de la empresa.

Montería - Córdoba.

E-mail: samirdiazlobo@gmail.com

LUIS SAMIR DIAZ LOBO.
Ingeniero Electricista.

→ Coordinación de personal para la ejecución de los descargos con la mayor eficiencia posible.

→ Supervisión de la construcción de redes de media, baja tensión, subestaciones e instalaciones internas.

→ construcción de redes de media tensión subterránea.

→ Encargado de la legalización de los proyectos ante el operador de red.

→ Encargado de la gestión de retie y retilap de los proyectos ejecutados ante el ente certificador.

→ Elaboración de presupuestos con apu y memorias de cantidades de los nuevos proyectos a licitar.

→ diseño seño eléctrico detallada de redes de media tensión aéreas, subestación, acometida principal, gabinete, acometidas parciales e instalaciones internas incluyendo diseños de iluminación donde aplique (planos y memorias de cálculos) de los proyectos: redes subterránea a 13.2 kv cra 4 recreo norte, redes subterránea a 13.2 kv cra 3 recreo norte, redes subterránea a 13.2 kv cra 2 recreo norte, redes subterránea a 13.2 kv cra 1 recreo norte, retranqueo de redes de media tensión cll 73 recreo norte, alumbrado público recreo norte, edificio parque 73 (en proyección), subestación tipo poste i.e santa rosa de lima montería , urbanización la victoria etapa 1 Montelíbano Córdoba, urbanización brisas del sur Montelíbano Córdoba,

Montería - Córdoba.

E-mail: samirdiazlobo@gmail.com

LUIS SAMIR DIAZ LOBO.
Ingeniero Electricista.

OPAINN ESP SAS.

Cargo:

Coordinador de proyectos, elaboración de presupuestos y diseñador del área de ingeniería eléctrica.

Periodo: marzo 09 de 2017 hasta el 31 de julio de 2021.

Lugar: Córdoba.

Funciones:

→ Encargado de la planificar los proyectos a ejecutar por parte de la empresa.

→ Coordinación de personal para la ejecución de los descargos con la mayor eficiencia posible.

→ Supervisión de la construcción de redes de media, baja tensión, subestaciones e instalaciones internas.

→ construcción de redes de media tensión subterránea.

→ Encargado de la legalización de los proyectos ante el operador de red.

→ Encargado de la gestión de retie y retilap de los proyectos ejecutados ante el ente certificador.

→ Elaboración de presupuestos con apu y memorias de cantidades de los nuevos proyectos a licitar.

→ diseño seño eléctrico detallada de redes de media tensión aereas, subestación, acometida principal, gabinete, acometidas parciales e instalaciones internas incluyendo diseños de iluminación donde aplique (planos y memorias de cálculos) de los proyectos: urbanización la victoria etapa 2 (en proyección), institución educativa maría Goretti Montelíbano Córdoba (en proyección), institución educativa belén Montelíbano Córdoba (en proyección), escuelas rurales el anclar, los córdobas y las margaritas de Montelíbano Córdoba (en proyección) 3 subestaciones tipo poste, cancha villa Carmiña (en proyección), institución educativa juan 23 montería Córdoba con sistemas fotovoltaico 1 subestación tipo poste, diseño eléctrico de el brillante Tierradentro las mercedes, san mateo, Mario Gutiérrez, el Cairo, puerto anchica, bocas de toloba y conexión san mateo

Montería - Córdoba.

E-mail: samirdiazlobo@gmail.com

Tierradentro (en proyección), pasaje peatonal Montelíbano calle del comercio (en proyección), centro misionero cristiano Montelíbano, apartamento 1301 y 1302 edificio Riviera montería Córdoba, electrificaciones rurales sector el Tolima y Sincelejito, casa de la mujer Montelíbano Córdoba (en proyección), retranqueo de línea a 34.5 kv CIC porvenir de Montelíbano Córdoba (en proyección).

→ Diseño, presupuesto y construcción de los sistemas solares fotovoltaico para las instituciones educativas la victoria, guateque y caño viejo palotal en zonas rurales de la ciudad de montería, 10 kw on grid por institución en el 2018.

→ Diseño, presupuesto, construcción, certificación y legalización ante Afinia del sistema solar fotovoltaico para las instituciones educativas juan XXIII en zonas urbana de la ciudad de montería, 30 kw inyección a la red entre 2019 y 2020.

Nota: los anteriores proyectos fueron diseñados, ejecutados, certificados por el ente certificador y legalizados ante el operador de red, con la excepción de los que están en proyección que solo se les ha hecho el diseño y los que están en ejecución que aún no se han terminado.

OPAINN ESP SAS.

Cargo:

Director de proyectos, elaboración de presupuestos y diseñador del área de ingeniería eléctrica.

Periodo: agosto 01 de 2021 hasta 15 de diciembre de 2022.

Lugar: Córdoba.

→ Construcción de la línea de media tensión e instalación de la subestación y acometida principal para la mina de níquel de cerro matoso en planeta rica Queresas y porvenir.

→ correcciones de no conformidades en la estación de combustible de la mina de cerromatoso queresas y porvenir

→ instalación de la acometida principal subterránea del sistema de red contra incendio, instalación de alimentador para el surtidor de urea vehicular y cambio de trasformador en la mina de cerromatoso de queresas y porvenir.

→ mantenimientos preventivos y correctivos en la mina de cerromatoso de queresas y provenir

→ construcción del circuito de media tensión del proyecto pétalos de Córdoba 1 que va desde la granja solar en la vereda corea hasta la subestación eléctrica de afinia, 7 km en total.

→ diseño eléctrico de la iluminación interior y exterior de la planta termo eléctrica GECELCA 3 en puerto libertador

→ Cumplimiento de metas estrictas por parte de la gerencia, finalización de obra en periodos cortos de tiempo, elaboración de diseño (planos, memorias de cálculos), en periodos cortos de tiempo.

EXPERIENCIA PERSONAL:

→ Encargado de la construcción de circuitos tales como montería 3, montería 9, Sahagún 1, Sahagún 2 y Cereté 4 en córdoba. Repotenciación del circuito de santa Isabel en Magangué Bolívar con la empresa iccsa.

→ Ingeniero residente del programa de normalización de redes eléctricas (PRONE) Villa Fátima y parcelas de Mocarí montería córdoba con la empresa ICC SA.

→Cambio de los cables mono polares en la subestación pradera al cto de pradera 3.

→Perfecto manejo de la normativa de redes de media y baja tensión y unidades constructivas.

→perfecto manejo del reglamento técnico colombianos RETIE Y RETILAP, perfecto manejo de la NTC2050, NTC4552, NTC1329, NFPA101 y norma de operador de red AFINIA CARIBE MAR.

Montería - Córdoba.

E-mail: samirdiazlobo@gmail.com

LUIS SAMIR DIAZ LOBO.
Ingeniero Electricista.

REFERENCIAS LABORALES:

Jesús Triana.

Cargo: Coordinador administrativo.

ESO INGENIERIA SAS.

Córdoba.

Celular: 300 334 7469

Montería-Colombia.

Banier Benites Blanco.

Director de proyectos.

OPAINN ESP SAS.

Córdoba.

Celular: 3016816621

Montelíbano - Colombia.

REFERENCIAS PERSONALES:

Alejandro Fabio Ruiz.
Ingeniero eléctrico.

Jefe de Programa Ingeniería Eléctrica, Universidad del Sinú.

Celular: 301 370 7887.

Montería-Colombia.

Leticia María Lobo Diaz.
Enfermera profesional – San Antero (Córdoba).

Montería - Córdoba.

E-mail: samirdiazlobo@gmail.com

LUIS SAMIR DIAZ LOBO.
Ingeniero Electricista.

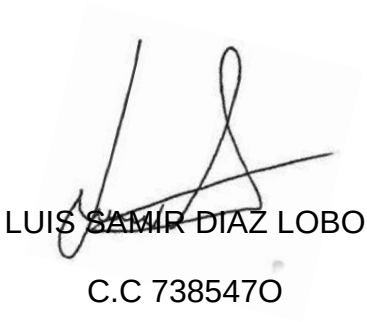
Celular: 3126444533.

Coveñas-Colombia.

Yamil Cure.
Ingeniero Electricista.

Medellín Antioquia

Celular: 3122178250.



LUIS SAMIR DIAZ LOBO

C.C 738547O

Montería - Córdoba.

E-mail: samirdiazlobo@gmail.com

LUIS SAMIR DIAZ LOBO.
Ingeniero Electricista.



REPUBLICA DE COLOMBIA

UNIVERSIDAD DEL SINU
Elías Bechara Zainúm

EL RECTOR Y EL CONSEJO SUPERIOR
POR EL TENOR DE LA PRESENTE, HACEMOS SABER QUE

Luis Samir Díaz Lobo

IDENTIFICADO(A) CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 7.285.420 de San Pelayo, (Córd.) , ALUMNO(A) DE ESTA INSTITUCION Y EN TAL VIRTUD FORMADA EN EL PENSAMIENTO DE NUESTRO FUNDADOR CON PROYECCION UNIVERSAL, VALORES CULTURALES Y HUMANOS DEL HOMBRE COLOMBIANO CONFERIMOS, EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, EL CARACTER Y TITULO DE

Ingeniero Electricista

CON EL COMPROMISO DE LIDERAZGO AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD, LA UNIVERSIDAD Y SU FAMILIA PARA GENERAR FUTURAS CONDICIONES DE VIDA MAS FAVORABLES A TODOS; COMPROMETIDO CON NUESTRA RAZON DE SER, ELEVANDO LA CULTURA REGIONAL Y NACIONAL, COMO CONTRIBUCION A LA HUMANIDAD, CON EL CRITERIO DE LA LIBERTAD COMO DERECHO NATURAL Y SIN DISTINGO DE RAZA, CREDO, SEXO O COLOR. EL PRESENTE TITULO LLEVA LAS FIRMAS DEL RECTOR, VICERRECTOR, DECANO Y SECRETARIO GENERAL EN LA CIUDAD DE Montería
A LOS 5 DIAS DEL MES DE Julio DEL AÑO 2013

Montería - Córdoba.

E-mail: samirdiazlobo@gmail.com

LUIS SAMIR DIAZ LOBO.
Ingeniero Electricista.



UNIVERSIDAD DEL SINU
Elías Bechara Zainúm
Fundada en 1974

Facultad de
Ciencias e Ingenierías

ACTA DE GRADO NUMERO 0547-001IE

Resolución No. 1357 de Junio 27 de 2012

CONSIDERANDO QUE

Luis Samir Diaz Lobo
C. C. No. 7'385.470 expedida en San Pelayo (Cord.)

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos por los acuerdos y reglamentos de la Universidad, resuelve otorgarle el título de

Ingeniero Electricista

En nombre y representación de la Universidad del Sinú -Elías Bechara Zainúm- y de la República de Colombia y previo al juramento de rigor, el Rector hizo entrega del Diploma No. 06779 registrado en el folio 318 del libro 2

En el testimonio de lo anterior se firma la presente acta de grado en la ciudad de Montería, a los cinco (5) días del mes de Julio de 2012.

Rector | Secretario General | Decano

Resolución del Ministerio de Educación Nacional No. 4973 del 29 de Diciembre de 2004
Campus Universitario Elías Bechara Zainúm Cra. 1W Cl. 38 PBX (4) 794 0340 Montería, Córdoba

No. 0010308

Montería - Córdoba.

E-mail: samirdiazlobo@gmail.com

LUIS SAMIR DIAZ LOBO.
Ingeniero Electricista.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

LUIS SAMIR DIAZ LOBO

Con Cédula de Ciudadanía No. 7.385.470

Cursó y aprobó la acción de Formación

EMPRENDEDOR EN PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SISTEMAS ELECTRICOS DE BAJA TENSION

Con una duración de 200 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Monteria a los Diecinueve (19) días del mes de Febrero de Dos Mil Diez (2010)

NELSON RAFAEL MORALES PEINADO
SUBDIRECTOR CENTRO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO DE CORDOBA
REGIONAL CORDOBA

15/02/2010
Fecha Registro

Montería - Córdoba.

E-mail: samirdiazlobo@gmail.com

LUIS SAMIR DIAZ LOBO.
Ingeniero Electricista.





Montería - Córdoba.

E-mail: samirdiazlobo@gmail.com

Consejo Profesional
Nacional de Ingenierías
Eléctrica, Mecánica
y Profesiones Afines

Referencia: .

EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERíAS ELÉCTRICA, MECÁNICA Y PROFESIONESAFINES, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 51 DE 1986 Y EL DECRETO 1873 DE 1996

HACE CONSTAR QUE:

1. El Ingeniero **Luis Samir DÍAZ LOBO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **7385470** de **San Pelayo (Córdoba)**, se encuentra registrado ante el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, como Ingeniero **ELECTRICISTA** con Matrícula No. **BL205-93030** expedida por el Consejo Profesional Seccional de **BOLÍVAR** mediante resolución No. **BL-7 de 2013** el día **24** de **Abril** de **2013** y confirmada por el Consejo Profesional Nacional según Resolución No. **CPN-56 de 2013**.

2. La matrícula profesional No. **BL205-93030**, del citado ingeniero se encuentra Vigente y no se registran Sanciones a la fecha.

Esta constancia se expide por solicitud del interesado. La vigencia de la presente certificación es de Seis (6) meses a partir de la fecha de expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los Catorce (14) días del mes de Febrero de Dos Mil Veinticinco (2025)

Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines
Código de Validación:**999901870526. Vence el 14-Agosto-2025**
Entre a www.consejoprofesional.org.co y a la opción 'Validar Certificado' para verificar su validez



MARCO ANTONIO GOMEZ ALBORNOZ
Secretario Ejecutivo

LUIS SAMIR DIAZ LOBO.
Ingeniero Electricista.



Montería - Córdoba.

E-mail: samirdiazlobo@gmail.com

LUIS SAMIR DIAZ LOBO.
Ingeniero Electricista.



UNIVERSIDAD DEL SINU
Elías Bechara Zainúm
Fundada en 1974

CERTIFICA QUE

Luis Samir Díaz Lobo

C.C. No. 7.385.470 **EXPEDIDA EN** San Pelayo

CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE CON TODOS LOS REQUISITOS ACADEMICOS EXIGIDOS PARA EL

DIPLOMADO EN

Sistema Integrados de Gestión

INTENSIDAD HORARIA 120 Horas Junio de 2012

DIRECTOR DE POSTGRADOS Y ESTUDIOS CONTINUADOS

No. 01173

Montería - Córdoba.

E-mail: samirdiazlobo@gmail.com

LUIS SAMIR DIAZ LOBO.
Ingeniero Electricista.

ALIADOS EN MISIÓN S.A.S.
NIT. 900.373.500-6

CERTIFICA:

Que **LUIS SAMIR DÍAZ LOBO**, identificado con **cédula No. 7.385.470,** laboró en nuestra empresa mediante contrato por obra o labor contratada, suministrado a la empresa **INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE LA COSTA,** desempeñándose como **ASISTENTE OPERATIVO,** devengando un salario Básico de $800.000

En el periodo que a continuación relacionamos:

De febrero 01 de 2012 hasta enero 31 de 2013.

Para constancia se firma el presente en la ciudad de Sincelejo a los 08 días del mes de febrero de 2013.

ARMIS NARVÁEZ VERGARA
Coordinadora Adtiva y Financiera
ALIADOS EN MISIÓN S.A.S.

Montería - Córdoba.

E-mail: samirdiazlobo@gmail.com

LUIS SAMIR DIAZ LOBO.
Ingeniero Electricista.

La Embajada Suiza en Colombia – Cooperación Económica y Desarrollo – SECO y la Unidad de Planeación Minero Energética en desarrollo del programa de Ciudades Energéticas en Colombia

Certifica que:

LUIS SAMIR DÍAZ LOBO

Participó en el Curso en Formulación y Gestión de Proyectos Energéticos, realizado en la ciudad de Montería – Córdoba, los días 16 y 17 de mayo de 2019

Mauricio Villaseñor — EBP

Darío Mayorga — corpoema

Carlos E. Rondón — swisscontact

Montería - Córdoba.

E-mail: samirdiazlobo@gmail.com

LUIS SAMIR DIAZ LOBO.
Ingeniero Electricista.

UNIVERSIDAD DEL SINÚ
Elías Bechara Zainúm
Fundada en 1974



CERTIFICA QUE

Luis Samir Diaz Lobo

C.C. No. 7.385.470 EXPEDIDA EN San Pelayo

CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE CON TODOS LOS REQUISITOS ACADEMICOS EXIGIDOS PARA EL

DIPLOMADO EN

Sistema de Iluminación Énfasis en Retilap

INTENSIDAD HORARIA 120 Horas Julio 25 de 2020

DIRECTOR DE ADMISIONES
REGISTRO Y CONTROL

DIRECTOR DE POSTGRADOS Y
ESTUDIOS CONTINUADOS

No. 003120

D&P 15-2

Montería - Córdoba.

E-mail: samirdiazlobo@gmail.com

LUIS SAMIR DIAZ LOBO.
Ingeniero Electricista.

NIT: 900.410.244.4

EL SUSCRITO GERENTE GENERAL

DE LA EMPRESA ESO INGENIERIA SAS

CERTIFICA

Que el señor **LUIS SAMIR DIAZ LOBO,** identificado con cedula de ciudadanía número 7.385.470, laboró en esta empresa en el cargo de Ingeniero Eléctrico, en el Diseño de Iluminación y construcción de los siguientes proyectos:

- Alumbrado público Barrio Recreo norte, en la ciudad de Montería
- Alumbrado público calle 15 en el municipio de Montelíbano Córdoba.

El periodo laborado comprendió desde el 10 de marzo de 2017 hasta el 30 de diciembre de 2018.

Para constancia se firma en Montería a los 31 días del mes de agosto de 2021.

JUAN CARLOS ARCILA BURITICA
GERENTE

Cra 6 No 62B 32 Ofc 506 Ed. Sexta Avenida – Tel (4) 782 5146
Móvil 301 411 6931 - Email: cadmonesosas@gmail.com
Montería – Colombia

Montería - Córdoba.

E-mail: samirdiazlobo@gmail.com

LUIS SAMIR DIAZ LOBO.
Ingeniero Electricista.

NIT: 900.410.244.4

EL SUSCRITO GERENTE GENERAL

DE LA EMPRESA ESO INGENIERIA SAS

CERTIFICA

Que el señor **LUIS SAMIR DIAZ LOBO**, con cedula de ciudadanía número 7.385.470 de San Pelayo (Córdoba), laboró en esta empresa en el cargo de Coordinador, Diseñador y Elaborador de Presupuesto del Área de Ingeniería Eléctrica; durante el periodo comprendido entre el 10 de marzo de 2017 y el 31 de diciembre de 2018.

Para constancia se firma en Montería a los (30) días del mes de octubre de 2020

JUAN CARLOS ARCILA BURITICA
C.C. 7.546.487

Cra 6 No 62B 32 Ofc 506 Ed. Sexta Avenida – Tel (4) 782 5146
Móvil 301 411 6931 - Email: cadmonesosas@gmail.com
Montería – Colombia

Montería - Córdoba.

E-mail: samirdiazlobo@gmail.com

LUIS SAMIR DIAZ LOBO.
Ingeniero Electricista.

EL SUSCRITO GERENTE GENERAL

DE LA EMPRESA OPAINN ESP SAS

CERTIFICA

Que el señor **LUIS SAMIR DIAZ LOBO**, con cedula de ciudadanía número 7.385.470 de San Pelayo (Córdoba), labora en esta empresa en el cargo de Coordinador, Diseñador y Elaborador de Presupuesto del Área de Ingeniería Eléctrica; desde el 01 de enero de 2019.

Para constancia se firma en Montería a los (30) días del mes de octubre de 2020

JUAN CARLOS ARCILA BURITICA
C.C. 7.546.487

Montería - Córdoba.

E-mail: samirdiazlobo@gmail.com

LUIS SAMIR DIAZ LOBO.
Ingeniero Electricista.

OPAINN SAS ESP

EL SUSCRITO GERENTE GENERAL

DE LA EMPRESA OPAINN ESP SAS

CERTIFICA

Que el señor **LUIS SAMIR DIAZ LOBO**, con cedula de ciudadanía número 7.385.470 de San Pelayo (Córdoba), labora en esta empresa en el cargo de **Director de proyectos eléctricos**, desde el 01 de agosto de 2021, con las siguientes funciones: Elaboración de los diseños eléctricos de media y baja tensión según RETIE, elaboración de diseños lumínicos según RETILAP, elaboración de presupuestos, gestión y seguimiento con los clientes, construcción de las obras eléctricas y mantenimientos eléctricos, trámites ante el operador de red de la región en la que se encuentre el proyecto y certificaciones RETIE y RETILAP ante un ente certificador avalado por la ONAP.

Para constancia se firma en Montería a los (30) días del mes de julio de 2022.

JUAN CARLOS ARCILA BURITICA
C.C. 7.546.487

Montería - Córdoba.

E-mail: samirdiazlobo@gmail.com

ASOMGUAJARO DEL CARIBE

PROFESIONAL EN COSTOS Y PRESUPUESTOS

Cra 54 # 68-196 Ofic. 105 Prado office center Cel: 3 393914
asomguajarodelcaribe@gmail.co asomguajarodelcaribe
www.asomguajaro.com - Barranquilla - Colombia

Evelin Silva Hurtado.

Ingeniera Civil.

Profesional con capacidad de análisis, diseño, y optimización de sistemas complejos de hombre material, equipos y dinero para la creación y desarrollo de empresas con altos niveles de productividad, competitividad, rentabilidad, calidad y desarrollo humano. Manteniendo una visión estratégica enfocada a los procesos constructivos de una obra. Con un muy bien manejo de Microsoft *office, capacidad de liderazgo* y trabajo en equipo.



+57 300 4382075

evesilvah09@gmail.com

Barranquilla, Colombia

COMPETENCIAS

- Análisis.
- Gestión.
- Trabajo en equipo.
- Servicio y empatía.
- Rigurosidad y detalle.

IDIOMAS

Español	Nativo
Inglés	Básico

REFERENCIAS

- Kelly Edilma Hurtado Ibarra, Ingéniera Industrial, 3006529924.
- Sarheb Maria Quintana Martinez, Ingéniera Industrial, 3007663755
- Astrid Marina Cruz Jimenez, Abogada Penalista, 3157040730

FORMACIÓN

Ingeniería Civil | Universidad de la costa "CUC"

2018 (Barranquilla, Atlantico, Colombia)

Gerencia y construcción de obras públicas de infraestructuras | Universidad de la costa "CUC"

Diplomado - 2018 (Barranquilla, Atlantico, Colombia)

VOLUNTARIADOS/CURSOS COMPLEMENTARIOS

Scrum Fundamental Certified | Scrum Study

2021 (Medellin, Antioquia, Colombia)

Microsoft Project: Aplicación en programación de obra | SENA

2018 (Barranquilla, Atlantico, Colombia)

Excel Avanzado | SENA

2018 (Barranquilla, Atlantico, Colombia)

Costos y presupuestos para edificaciones | SENA

2017 (Barranquilla, Atlantico, Colombia)

Interpretación de planos | SENA

2013 (Barranquilla, Atlantico, Colombia)

Evelin Silva Hurtado.

Ingeniera Civil.

EXPERIENCIA PROFESIONAL

De 06/01/2023 A 15/03/2024 Barranquilla, Atlantico, Colombia.

CIAR CONSTRUCTORES Y CONSULTORES.

Ingéniera de proyectos

- Supervisión en obra
- Control y monitoreo de las actividades contratadas
- Control de equipos y materiales en obra.
- Compra de materiales y equipos.
- Control de gastos.
- Redacción de informes semanales y gerenciales.
- Manejo de personal

De 11/05/2022 A 31/08/2022 Barranquilla, Atlantico, Colombia.

EME 2.

Résidente de Obra.

- Supervisión en obra
- Control y monitoreo de las actividades contratadas
- Control de equipos y materiales en obra
- Redacción de informes semanales.
- Manejo de personal

De 11/05/2022 A 31/08/2022 Barranquilla, Atlantico, Colombia.

PICSO SAS.

Ingéniera de proyectos.

- Supervisión en obra
- Control y monitoreo de las actividades contratadas
- Control de equipos y materiales en obra
- Redacción de informes semanales.
- Cotizaciones de proyectos y presentación ante el cliente
- Manejo de personal

De 11/05/2022 A 31/08/2022 Barranquilla, Atlantico, Colombia.

VERTICES INGENIERIA

Résidente de Obra.

- Supervisión en obra
- Manejo de personal

De 11/05/2022 A 31/08/2022 Barranquilla, Atlantico, Colombia.

INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS WC SAS.

Résidente de Obra.

- Supervisión de cuadrilla para instalación de redes hidrosanitarias en locales
- Planos Récord de obra
- Informe diario de actividades en obra
- Control de actividades adicionales

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

UNIVERSIDAD DE LA COSTA
1970
VIGILADA MINEDUCACIÓN

y en su nombre, la Corporación

Universidad de la Costa

Con Personería Jurídica No. 352 de Abril de 1971

Por cuanto

Evelin Silva Hurtado

C.C. N° 1.143.144.599 de Barranquilla

Cursó todas las materias que los Estatutos Universitarios exigen,
le confiere el título de

Ingeniero Civil

Registro Calificado Según Resolución No. 12022 de 06 de Septiembre de 2013 y Código SNIES: 1976
Emanado del Ministerio de Educación Nacional

En fe de lo cual se expide el presente Diploma en Barranquilla, Atlántico
El día 27 de Septiembre de 2018

Presidente Consejo Directivo - Decano - Rector

Director de Programa

Secretario General

Anotado al folio No. 62 del Libro de Registro de Diplomas No. 11 - 025215
Refrendado en Barranquilla el 27 de Septiembre de 2018

06072

Scanned by CamScanner

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Matrícula Profesional No.
08202-405378 ATL
Fecha de Expedición: **08/11/2018**

Nombre:
EVELIN
SILVA HURTADO

Identificación:
C.C. 1143144599

Profesión:
INGENIERO CIVIL

Institución:
CORPORACION UNIVERSIDAD DE LA COSTA



Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza al titular a ejercer como Ingeniero en el Territorio Nacional.

DIRECTOR GENERAL

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA. Calle 78 No. 9-57 primer piso
Línea Nacional: 01 8000 116590

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que EVELIN SILVA HURTADO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1143144599, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 08202-405378 desde el 08 de Noviembre de 2018, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1579.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los catorce (14) días del mes de Febrero del año dos mil veinticinco (2025).



Rubén Dario Ochoa Arbeláez

_____
Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

GIRON INGENIERIA S.A.S
INGENIEROS CONTRATISTAS

Barranquilla 25 de Enero de 2018

A QUIEN INTERESE

Girón ingeniería S.A.S identificada con NIT: 900.811.070-0 certifica que la Señora Evelin Silva Hurtado identificado con cedula de ciudadanía No. 1.1343.144.599 de Barranquilla Atlántico laboró en la empresa desde 02 de Agosto del año 2017 hasta el 15 de Noviembre de 2017, desempeñándose como estudiante Auxiliar Residente.

Para constancia se entrega en la ciudad de Barranquilla a los veinticinco (25) días del mes de Enero de 2018.

Atentamente,

JORGE LUIS GIRON VILLA
Gerente

Calle 63 No. 41-60 Teléfono: 3068277 Cel. 3004905627
Correo: gironingenieria.sas@gmail.com
Barranquilla-Atlántico
Colombia

Escaneado con CamScanner

INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS W.C. S.A.S.

Cra. 20 # 166 - 44 Toberín
pbx: (+57) (1) 679 90 99
e-mail: info@wcinstalaciones.com
Bogotá D.C. - Colombia Sur América
www.wcinstalaciones.com

COORDINADORA DE GESTION HUMANA

CERTIFICA:

El señor(a) ***EVELIN SILVA HURTADO*** , identificado(a) con Cédula de Ciudadanía número **1,143,144,599**, laboro en esta empresa desde el 30 de ABRIL de 2019 hasta el 19 de Junio de 2020 desempeñando el cargo de *29 - AUXILIAR DE INGENIERIA OBRA* , con una asignación mensual de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 1,800,000.00). Su contrato de trabajo fue a término de obra y labor.

La presente se expide a solicitud del interesado el día. 03 de JULIO de 2020

Cordialmente,



CAROLINA BELTRAN CASTELLANOS

Coordinador Gestión Humana

INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS W.C. S.A.S.
800250926

Medellín 31 de Mayo de 2021

CERTIFICADO LABORAL.

Picso S.A.S Identificada con NIT: 800241427 Se permite certificar que la señora Evelin Silva Hurtado con cc: 1.143.144.599 de Barranquilla, presto sus servicios en nuestra empresa como Ingeniera civil desde el 09 de marzo del 2021 hasta el 20 de diciembre de 2021.

En constancia se firma en la ciudad de Medellín a los (31) días del mes de Mayo de 2021

Cordialmente.



Ernesto Castrillon Fernandez
Representante legal

ASOMGUAJARO del caribe

Asociación de Municipios de la zona de la Ciénaga del Guajaro y del Caribe



LA ASOCIACION DE MUNICIPIOS ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE LA ZONA DE LA CIENAGA DE GUAJARO Y DEL CARIBE "ASOMGUAJARO"
NIT 901.433.941-2

CERTIFICA QUE:

La ingeniera **EVELIN SILVA HURTADO,** mayor de edad, vecina y residente de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.143.144.599 y tarjeta profesional No. 08202-405378 ATL, prestó sus servicios para esta asociación, desempeñándose como ingeniera civil de proyectos, desde el día 1 de enero de 2022 hasta el día 30 de diciembre de 2024, en los siguientes Proyectos:

CONTRATO No. SP-OP-CIC-006-2021. INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA PARA LA OBRA CORRESPONDIENTE AL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE BUENOS AIRES EN EL MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR. CONTRATANTE MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA, BOLIVAR.

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE INTERVENTORÍA No. ITRCI 001 DE 2022. INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURIDICA DEL PROYECTO "CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR EN CONCRETO 280Kgf/cm2 DE LA CALLE 6 ENTRE CARRERAS 8, 8B y 9 DEL MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA - DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO. CONTRATANTE

CONTRATO No. SP-OP-CI-001-2023, CUYO OBJETO ES ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA PROYECTOS A SER FINANCIADOS CON RECURSOS DE DIFERENTES FUENTES DE FINANCIACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA- DEPARTAMENTO DE BOILVAR, CONTRANTE MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA, BOLIVAR.

CONTRATO No. 012-2023. CUYO OBJETO ES INTERVENTORIA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ANDENES BORDILLOS, CUNETAS EN CONCRETO DE 210 MPA; OBRAS HIDRÁULICAS Y DE DRENAJE EN LOS CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA. CONTRANTE FONDO MIXTO SIERRA NEVADA.

CONTRATO No. 044-2023. CUYO OBJETO ES INTERVENTORIA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA CARRERA 17 ENTRE CALLES 21 Y 24 EN EL MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA. CONTRANTE FONDO MIXTO SIERRA NEVADA.

Se expide esta certificación a solicitud de la interesada en la ciudad de Barranquilla a los 4 días del mes de enero de 2025.

Atentamente,

DANIEL EDUARDO RUIZ PEREZ
REP. ASOMGUAJARO

ASOMGUAJARO
DEL CARIBE

TOPOGRAFO

Cra 54 # 68-196 Ofic. 105 Prado office center Cel: 3 393914
asomguajarodelcaribe@gmail.co asomguajarodelcaribe
www.asomguajaro.com - Barranquilla - Colombia

HOJA DE VIDA
Jhon Freddys Carrasquilla Noriega
C.C. 1.044.928.117
Cel. 3016318050



DATOS PERSONALES

NOMBRE	Jhon Freddys Carrasquilla Noriega
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	1.044.928.117 de Arjona Bolívar
FECHA DE NACIMIENTO	19 de Julio de 1994
LUGAR DE NACIMIENTO	Ciénaga Magdalena
ESTADO CIVIL	Soltero
DIRECCIÓN	Calle7 # 7-50
	Barranquilla – Atlántico
TELÉFONOS	3016318050
E-MAIL	jhoncarrasquilla@yahoo.com

HOJA DE VIDA
Jhon Freddys Carrasquilla Noriega
C.C. 1.044.928.117
Cel. 3016318050

FORMACIÓN ACADEMICA

ESTUDIOS SUPERIOR: Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).
TECNOLOGO EN TOPOGRAFIA.

Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) **TÉCNICO** EN TRAZADO CORTE **CONFORMADO Y ARMADO DE PRODUCTOS METALICO (SOLDADURA**).

CURSOS ADICIONALES:

DIPLOMADO EN TOPOGRAFIA.

ENGLISH DOT WORKS 3.

AUTOCAD 2D.

TRABAJOS SEGURO EN ALTURAS.

ESTUDIOS SECUNDARIOS: Institución Educativa Técnico Industrial Don Bosco Arjona Bolivar.2013

HOJA DE VIDA
Jhon Freddys Carrasquilla Noriega
C.C. 1.044.928.117
Cel. 3016318050

ESTUDIOS PRIMARIOS: Institución Educativa Darío Torregrosa Pérez Ciénaga Magdalena**.**2006

REFERENCIAS FAMILIARES

DAINER DAVID CARRASQUILLA NORIEGA
Tecnólogo en salud ocupacional
Tel: 3002721554

ROBISON JOSÉ ACOSTA NORIEGRA
AGENTE DE LA POLICIA
Tel:3005040243

REFERENCIAS PERSONALES

LINDA LUCIA POLO PÉREZ
ARQUITECTA
Tel: 3043653385

MARIA PAOLA MARQUEZ HINCAPIE
INGENIERA CIVIL
Tel: 3043469222

HOJA DE VIDA
Jhon Freddys Carrasquilla Noriega
C.C. 1.044.928.117
Cel. 3016318050

DIMAS DAVID REDONDO AREVALO
TOPOGRAFO
Tel: 3017720512

Experiencias Laborales

Cargo desempeñado: CADENERO PRIMERO
Empresa: Santa Rosa De Lima
Ciudad: Ciénaga – magdalena
Periodo: 23/01/2014 – 04/07/2014

Cargo desempeñado: TOPOGRÁFO
Empresa: Unión Temporal Pavimentos Ciénaga
Ciudad: Ciénaga – magdalena
Periodo: 18/07/2014 – 11/02/2015

HOJA DE VIDA
Jhon Freddys Carrasquilla Noriega
C.C. 1.044.928.117
Cel. 3016318050

Cargo desempeñado: TOPOGRÁFO
Empresa: C.R INGENIERIA Y TOPOGRAFIA S.A.S
Teléfono:(5)3025333

Proyectos:
CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI)
Ponedera – Atlántico
2015

CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI)
Palmar de Varela – Atlántic.
2015

CENTRO REGIONAL DE ATENCION Y REPARACION A VICTIMAS (CRAV)
Juan Mina – atlántico.
2016

REMODELACIÓN DEL ESTADIO ROMELIO MARTÍNEZ
Barranquilla – Atlántico.
2017

HOJA DE VIDA
Jhon Freddys Carrasquilla Noriega
C.C. 1.044.928.117
Cel. 3016318050

PUENTE BARLOVENTO
Barranquilla – Atlántico.
2019

ESTADIO HIPODROMO
Soledad – Atlántico.
2019

SERENA DEL MAR
Cartagena – bolívar.
2020

BARRIOS A LA OBRA.
barranquilla – Atlántico.
2021


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO
1.044.928.117
CARRASQUILLA NORIEGA
APELLIDOS
JHON FREDDYS
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO
19-JUL-1994
CIENAGA
(MAGDALENA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.72
ESTATURA
O-
G.S. RH
M
SEXO
26-OCT-2012 ARJONA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
P-0500700-00418820-M-1044928117-20121227
0031959687A 1
39226300

República de Colombia

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA

Nombre: JHON FREDDYS CARRASQUILLA NORIEGA

Cédula: **1.044.928.117**

Licencia Profesional No: **01-18773**

De fecha: **05/12/2018**

TECNÓLOGO EN TOPOGRAFÍA
SENA



R 02-8774

Presidente

Esta tarjeta forma parte integral de la Licencia Profesional
Junto con la Resolución aprobatoria.
Esta tarjeta es documento público y junto con el Certificado de vigencia acredita al titular para ejercer la profesión de TOPOGRAFO en la República de Colombia de acuerdo con la Ley 70 de 1979 y el Decreto Reglamentario 690 de 1981

Si esta tarjeta es encontrada, por favor, enviarla a la dirección de la oficina del Consejo Profesional Nacional de Topografia

Calle 42 N° 8 A - 69 Ofc 601. Tel. 2881490 - 2451694

http://cpnt.gov.co Bogotá - Colombia

Para cualquier información comunicarse con el Consejo Profesional Nacional de Topografia. Email: Info@cpnt.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA

POLITÉCNICO DE COLOMBIA
educación sin límites

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución N°09734 de 2013 de la Secretaría de Educación de Medellín, Reg. Mercantil 53494202, NIT: 900547030-4

HACE CONSTAR QUE:

JHON FREDDYS CARRASQUILLA NORIEGA

Con Documento de Identidad No 1044928117

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN TOPOGRAFÍA

MEDELLIN - 13 DE OCTUBRE DE 2018 AL 16 DE NOVIEMBRE DE 2018
Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas
Registrado en el Libro de Actas No 0020181116

POLITÉCNICO DE COLOMBIA

FIRMA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD 181116A-219380

www.politecnicodecolombia.edu.co

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo admisiones@politecnicodecolombia.edu.co, indicando el N° del libro de actas con el cual se registra el mismo

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

JHON FREDDYS CARRASQUILLA NORIEGA

Con Cedula de Ciudadania No. 1.044.928.117

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

TECNÓLOGO EN

TOPOGRAFÍA

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Título en Barranquilla, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por
JOSE GREGORIO SUAREZ CONTRERAS
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá, Colombia

JOSE GREGORIO SUAREZ CONTRERAS
Subdirector CENTRO INDUSTRIAL Y DE AVIACION
REGIONAL ATLÁNTICO

32667100 - 19/09/2017
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 920808107217#CC1044928117C.

REGIONAL ATLANTICO
CENTRO INDUSTRIAL Y DE AVIACION

ACTA DE GRADO

No Y FECHA REGISTRO 3266T100 - 19/09/2017

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CONSIDERANDO

Que: JHON FREDDYS CARRASQUILLA NORIEGA, Con Cedula de Ciudadania No. 1.044.928.117

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR EL SENA, RESUELVE OTORGARLE EL TÍTULO DE:

TECNÓLOGO EN TOPOGRAFÍA

En constancia de lo anterior se firma la presente en Barranquilla, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por
JOSE GREGORIO SUAREZ CONTRERAS
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá, Colombia

JOSE GREGORIO SUAREZ CONTRERAS
Subdirector CENTRO INDUSTRIAL Y DE AVIACION
REGIONAL ATLÁNTICO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 920800107217ACC1044928117A.

La República de Colombia *y en su nombre la*

Institución Educativa Técnica Industrial
Don Bosco

Arjona (Bolívar)

Autorizada por la Secretaria de Educación y Cultura del Departamento de Bolívar según Resolución No. 377 del 30 de Diciembre de 2003

Confiere a:

CARRASQUILLA NORIEGA JHON FREDDYS

Identificado con C.C. 1.044.928.117 de Arjona - Bol

El Título de

Bachiller Técnico

Especialidad: METALISTERÍA

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Técnica, según los planes y programas vigentes

Anotado en el control de la Institución en el

Libro No. 2 Folio No. 99 Diploma No. 30

Dado en Arjona Bolívar a los 5 días del mes de Diciembre del año 2013

Lic. Luis Figueroa Guardo
C.C. 7.882.933 de Arjona (Bol.)
Rector

Rosiris del Carmen Tarrá Beltrán
C.C. 30.759.783 de Arjona (Bol.)
Secretaria

La República de Colombia *y en su nombre la*

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL DON BOSCO

Arjona - Bolívar

ACTA DE GRADO

En el municipio de Arjona Bolívar , a los 05 días del mes de Diciembre de 2013 ,se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes del ultimo grado, los suscritos Rector y Secretaria en la Rectoria de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL DON BOSCO, institución autorizado por la Secretaria de Educación del departamento de Bolívar, según Resolución No 377 del 30 de Diciembre de 2003, para otorgar el titulo de Bachiller Técnico.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios de educación Técnica de acuerdo con el proyecto Educativo Institucional P.E.I , se procedió a otorgar el titulo de BACHILLER TÉCNICO en sus respectiva modalidad , al graduando cuyos nombres, apellidos y numero del documento de identificación se relacionan a continuación

CARRASQUILLA NORIEGA JHON FREDDYS

Identificado con: C.C 1.044.928.117 de Arjona - Bol

Especialidad: METALISTERÍA

Es fiel copia tomada del libro de Actas Generales de Graduación No.27 del 05 de Diciembre del año 2013 , comienza con ACEVEDO CABARCAS JOSÉ RAFAEL y se cierra con VILLALBA GUTIÉRREZ YEFFERSON.

Firmado y Sellada por : Lic. LUIS FIGUEROA GUARDO - Rector y

ROSIRIS DEL CARMEN TARRA BELTRÁN - Secretaria

Dada en ARJONA - BOLÍVAR , a los 05 días del mes de Diciembre del año 2013

FIRMADO Y SELLADO

Lic. Luis Figueroa Guardo
C.C. 7.882.993 de Arjona (Bol.)
Rector

Lic. Rosiris del Carmen Tarrá Beltrán
C.C. 30.759.783 de Arjona (Bol.)
Secretaria

EL SUSCRITO REPRESENTANTE DE

4L INGENIERIA S.A.S.

CERTIFICA:

Que de conformidad con los documentos que obran en el archivo de la empresa, se encontró que el señor **JHON CARRASQUILLA NORIEGA**, con licencia de topografía No. 01-18773, certifica que laboro mediante la vinculación de un contrato por obra o labor contratada en nuestros distintos proyectos de obras a en los departamentos de Córdoba, bolívar y atlántico, desempeñándose como **TOPOGRAFO,** desde febrero 12 de 2018, hasta el 20 de junio de 2019.

Dejamos constancia que el mencionado durante su permanencia en nuestra empresa, demostró responsabilidad, capacidad, conocimiento y compromiso en desarrollo de sus actividades.

Se certifica que a la fecha del presente documento nuestra empresa se encuentra Paz y Salvo y libre de toda deuda por todo concepto de servicios dotaciones y demás derechos y obligaciones legales, eximiéndonos de cualquier responsabilidad por prejuicios directos e indirectos, daño emergente, lucro cesante derivada del desarrollo del contrato.

Se expide a solicitud del interesado en la ciudad de montería, Córdoba a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de 2019.

JESUS MARTINEZ PADILLA
REP. 4L INGENIERA S.A.S

NIT. 901144628-1
CL 35 8 A 04 - Barrio el centro
TEL: 3246816807
MONTERIA – CORDOBA

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LA SUBREGIÓN DEL CANAL DEL DIQUE
ASODIQUE
NIT. 900.000.051-0

CERTIFICA:

Que el señor **JHON FREDDYS CARRASQUILLA NORIEGA,** identificado con cedula de ciudadanía **1.044.928.117,** con licencia **01-18773,** presto sus servicios como **TOPÓGRAFO,** desde 1° Octubre de 2020 hasta el 30 de Junio de 2024, realizando mediciones de campo y levantamiento topográfico de los distintos proyectos de la asociación, los cuales relacionamos a continuación:

NÚMERO:	**SP-OP CI-006-2023**
FECHA:	**DIECIOCHO (18) DE MAYO DE 2023**
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA – BOLÍVAR**
CONTRATISTA:	**ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LA SUBREGION DEL CANAL DE DIQUE-ASODIQUE**
NIT:	**900.000.051-0**
REP LEGAL:	**CARMELO ELIAS GUZMAN FUENTES.**
OBJETO:	**"ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LOS PROYECTOS QUE TIENE POR OBJETO: 1)CONSTRUCCION DEL PARQUE LA ESPERANZA DEL CAMBIO EN EL BARRIO DE PUERTO SANTANDER Y 2) CONSTRUCCION DE VÍAS URBANAS Y RURALES EN EL MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"**
VALOR:	**NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($985.000.000)**

****

NÚMERO:	**007-2023**
CONTRATANTE:	**FONDO MIXTO SIERRA NEVADA**
CONTRATISTA:	**ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LA SUBREGION DEL CANAL DE DIQUE-ASODIQUE**
NIT:	**900.000.051-0**
REP LEGAL:	**CARMELO ELIAS GUZMAN FUENTES.**
OBJETO:	**"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL APOYO PARA LA SIEMBRA DE ESPECIES NATIVAS DE LA REGIÓN Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS EN ZONAS DE**

	POCA ARBORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA ATLANTICO”
PLAZO	CUATRO (4) MESES

NÚMERO:	SP-OP-CIC-005-2021
FECHA:	DOCE (12) DE AGOSTO DE 2021
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA BOLÍVAR
NIT:	800.095.466-8
CONTRATISTA:	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE LA SUBREGIÓN DEL CANAL DEL DIQUE “ASODIQUE”.
NIT:	900.000.051-0
REP LEGAL:	CARMELO GUZMAN FUENTES
OBJETO:	“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA PARA LA OBRA CORRESPONDIENTE AL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO:" CONSTRUCCIÓN DE AULAS Y BATERÍAS SANITARIAS (BAÑOS) EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA RAFAEL URIBE URIBE, EN EL MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA; DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”
FECHA ACTA DE INICIO:	SEPTIEMBRE 06 DE 2021
FECHA DE TERMINACION	12 DE AGOSTO DE 2022

****

NÚMERO:	SP-OP-CIC-002-2020
FECHA:	TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE 2020
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA – BOLIVAR**
CONTRATISTA:	**ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE LA SUBREGIÓN DEL CANAL DEL DIQUE “ASODIQUE”.**
OBJETO:	**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL SOBRE LA OBRA CORRESPONDIENTE AL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO: "CONSTRUCCION DE BOX CULVERT EN LOS BARRIOS MARGARITA, SILENCIO Y RECREO EN EL MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.**
FECHA ACTA DE INICIO:	**AGOSTO 21 DE 2020**
FECHA DE LA PRESENTE ACTA:	**DICIEMBRE 18 DE 2020**

****

NÚMERO:	SP-OP-CIC-003-2020
FECHA:	TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE 2020
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA BOLÍVAR
NIT:	800.095.466-8

CONTRATISTA:	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE LA SUBREGIÓN DEL CANAL DEL DIQUE "ASODIQUE".
NIT:	900.000.051-0
REP LEGAL:	CARMELO GUZMAN FUENTES
CÉDULA:	73.540.147 DE SANTA ROSA
OBJETO:	**"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL SOBRE LAS OBRAS CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS QUE TIENEN POR OBJETO: 1." ADECUACION Y REMODELACION EN EL PUESTO DE SALUD EN EL CORREGIMIENTO DE SAN PABLO EN EL MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR" *Y 2.* "CONSTRUCCION DE REDES DE ACUEDUCTO EN EL CORREGIMIENTO NUEVA FLORIDA DEL MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA, BOLIVAR"**
FECHA ACTA DE INICIO	OCTUBRE 1° DE 2020
PRORROGA No. 1	SESENTA (60) DIAS
FECHA ACTA FINAL	MARZO 12 DE 2021

Se firma en la ciudad de Cartagena, a los dieciocho (18) días del mes de julio de 2024, a solicitud del interesado.

CARMELO ELIAS GUZMAN FUENTES
ASODIQUE
DIRECTOR EJECUTIVO

CARTAGENA, JULIO /2024

ASOMGUAJARO DEL CARIBE

CAPACIDAD FINANCIERA

Cra 54 # 68-196 Ofic. 105 Prado office center Cel: 3 393914
asomguajarodelcaribe@gmail.co asomguajarodelcaribe
www.asomguajaro.com - Barranquilla - Colombia

ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LA ZONA DE LA CIENEGA DEL GUAJARO Y DEL CARIBE "ASOGUAJ

NIT. 901.433.941-2

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA A DICIEMBRE 31 DE 2023 Y DICIEMBRE 31 DE 2022

CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS COLOMBIANOS

ACTIVOS			
CORRIENTES	**NOTAS**	**2023.**	**2022**
EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO	5	213.278.100	14.377.000
CUENTAS POR COBRAR	6	933.527.000	760.819.084
ACTIVOS CORRIENTES		1.146.805.100	775.196.084
FIJOS			
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPOS	7		
MAQUINARIAS Y EQUIPOS		294.505.368	26.262.523
MUEBLES Y ENSERES		108.200.000	8.200.000
EQUIPO DE COMPUTACION Y COMUNICACIÓN		25.600.000	5.600.000
DEPRECIACION ACUMULADA		- 2.470.000	- 1.430.000
TOTAL ACTIVOS FIJOS		425.835.368	38.632.523
TOTAL ACTIVOS		1.572.640.468	813.828.607
PASIVOS			
CORRIENTES			
PROVEEDORES	8	56.799.200	13.779.800
TOTAL PASIVOS		56.799.200	13.779.800
PATRIMONIO	9		
FONDO SOCIAL		10.000.000	10.000.000
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		790.048.807	486.921.684
UTILIDAD DEL EJERCICIO A JULIO 31 DE 2023		715.792.461	303.127.123
TOTAL PATRIMONIO		1.515.841.268	800.048.807
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO		1.572.640.468	813.828.607

DANIEL RUIZ PEREZ
C.C. 1.102.836.863
Representante Legal

JORGE IBAÑEZ DEL VALLE
C.C. 7.442.646
T.P. 34403-T
CONTADOR PUBLICO

ALMA DELA ROSA DIAZ
C.C. 23.089.246
T.P. 30660
REVISOR FISCAL

ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LA ZONA DE LA CIENEGA DEL GUAJARO Y DEL CARIBE "ASOGUAJARO"

NIT. 901.433.941-2

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES

A DICIEMBRE 31 DE 2023 Y DICIEMBRE 31 de 2022

CIFRAS EXPESADAS EN PESOS COLOMBIANOS

	NOTAS	2023.	2022.
INGRESOS OPERACIONALES	10	25.114.435.000	3.411.899.854
COSTOS DE VENTAS	11	20.593.836.700	2.838.890.637
UTILIDAD BRUTO		4.520.598.300	573.009.217
GASTOS OPERACIONALES	12	2.868.010.450	235.714.094
UTILIDAD OPERACIONAL		1.652.587.850	337.295.123
GASTOS NO OPERACIONALES	13		
DEPRECIACION		1.040.000	1.040.000
GASTOS FINANCIEROS		12.457.230	33.128.000
HONORARIOS		320.000.000	0.
TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO		155.000.000	0.
GASTOS IMPUESTOS		48.000.000	0.
GASTOS ARRIENDOS		100.000.000	0.
GASTOS SERVICIOS PUBLICOS		25.000.000	0.
GASTOS POLIZAS		55.000.000	0.
OTROS GASTOS		220.298.159	0.
TOTAL GASTOS NO OPERACIONALES		936.795.389	34.168.000
UTILIDAD DEL EJERCICIO		715.792.461	303.127.123

DANIEL RUIZ PEREZ
C.C. 1.102.836.863
Representante Legal

JORGE IBAÑEZ DEL VALLE
C.C. 7.442.646
T.P. 34403-T
CONTADOR PUBLICO

ALMA DELA ROSA DIAZ
C.C. 23.089.246
T.P. 30660-T
REVISOR FISCAL

ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LA ZONA DE LA CIENEGA DEL GUAJARO Y DEL CARIBE "ASOMGUAJARO"

NIT. 901.433.941-2

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A DICIEMBRE 31 DE 2023 Y DICIEMBRE 2022

CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS COLOMBIANOS

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A DICIEMBRE 31 DE 2023

NOTA 1

ENTE ECONOMICO

La ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LA ZONA DE LA CIENEGA DEL GUAJARO Y DEL CARIBE CON SIGLA "ASOMGUAJARO", fue creada mediante documento privado , registrada el 26 de noviembre de 2020. La Asociación tiene como objeto social , realizar actividades de bienestar social a sus asociados , relacionados con la coordinación para el mejoramiento de la infraestructura Municipal, la prestación de servicios públicos, el desarrollo de proyectos productivos y otros.

FECHA DE CORTE

DICIEMBRE 31 DE 2023

NOTA 3

POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

PREPARACION: Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) Y sus correspondientes Interpretaciones , emitidas por la internacional Accounting Standards Boar (IASB).La normatividad en Colombia requiere la revisión del Consejo Técnico de la Contaduría Publica y la ratificación por parte de los ministerios de Hacienda y Crédito Publico y de Comercio.

BASE DE CONTABILIDAD DE CAUSACION

La ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LA ZONA DE LA CIENEGA DEL GUAJARO Y DEL CARIBE *, prepara sus estados financieros , excepto para la información de los flujos de efectivo, usados la*

Base de Contabilidad de Causación. Importancia relativa y materialidad la presentación de los hechos económicos se hace de acuerdo con su importancia relativa o materialidad,

Para efectos de Revelación, una transacción, hecho u operación es material cuando, debido a su cuantía o naturaleza, su conocimiento o desconocimiento considerando las circunstancias que lo rodea, incide en las decisiones que puedan tomar o en las evaluaciones que puedan realizar los usuarios de la información contable.

En la preparación y presentación de los estados , la materialidad de la cuantía se determinó con relación entre otros, al activo total, al activo corriente y no corriente al , al pasivo total , el pasivo corriente y no corriente, al patrimonio o a los resultados del Ejercicio, según corresponda. En términos Generales se considera como material toda partida que supere el 5% con respecto a un determinado total de los anteriormente citados

EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

El efectivo y equivalente a efectivo incluye el efectivo disponible, depósitos de libre disponibilidad,

DISPONIBLE

Esta cuenta contiene los recursos de liquidez inmediata en efectivo , disponible para el desarrollo del cometido de la ente económico , los cuales reflejan los saldos en Efectivo y equivalentes de efectivos, en caja y Bancos

NOTA 5

ACTIVOS CORRIENTES

EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO: los saldo representados en esta cuenta incluye el efectivo y los depósitos existentes en las cuentas Bancarias

	2023	2022
Efectivo y Equivalentes a efectivo		
EFECTIVO - BANCOS	**213.278.100**	**14.377.000**

NOTA 6

CUENTAS POR COBRAR: la asociacion Valora a sus deudores, como activo corriente, ya que el recaudo esperado es menor de un año.

	2023	2022
CUENTAS POR COBRAR		
Municipio de MARIA LABAJA	**147.617.000**	
Municipio de Tubara	**785.910.000**	**760.819.084**
Total	**933.527.000**	**760.819.084**

NOTA 7
PROPIEDAD PLANTAS Y EQUIPOS

	2022	2023
Propiedad Planta y Equipos		
Maquinaria y equipos	**294.505.368**	**26.262.523**
Mueblesy Enseres	**108.200.000**	**8.200.000**
Equipos de computación	**25.600.000**	**5.600.000**
Depreciacion acumulada	**-2.470.000**	**-1.430.000**
Total	**425.835.368**	**38.632.523**

NOTA 8
CUENTAS PPOR PAGAR El saldo de esta cuenta representa el total de obligaciones Laborales contraídas A Diciembre 31 de 2023 ,

CUENTAS POR PAGAR	2023	2022
proveedores	**56.799.200**	**13.779.800**

NOTA 9
PATRIMONIO
Esta cuenta representa el patrimonio de la Asociación:

	2023	2022
Fondo social	10.000.000	10.000.000
Resultados Ejercicios Anteriores	790.048.807	486.921.684
Excedente Del Ejercicio	715.792.461	303.127.123
TOTAL PATRIMONIO	1.515.841.268	800.048.807

NOTA 10
INGRESOS ORDINARIOS
Los Ingresos operacionales comprenden el valor razonable de lo cobrado o por cobrar , por de bienes y servicios neto de descuentos y devoluciones , en el curso normal de las operaciones. El ente económico reconoce los ingresos cuando su importe se puede medir confiablemente, es probable que beneficios económicos fluyan a la entidad en el fututo y la transacción cumple con criterios especificos por cada una de las actividades.

Los ingresos deben ser reconocidos en el mes en que fueron entregados las obras ejecutadas, los bienes y demás servicios para lo que es contratado .Cuando el valor de una cuenta por cobrar se deteriora, se reduce su valor en libros a su monto recuperable, el mismo que es el flujo de efectivo futuro estimado descontado a la tasa de interés efectiva original del instrumento, en el caso de clientes que han sido objeto de provisión la venta se suspende .

El saldo de esta cuenta corresponde a los ingresos facturados de las diferentes actividades durante el periodo comprendido de Enero 1 Diciembre 31 DE 2023

	2023	2022
INGRESOS ORDINARIOS	**25.114.435.000**	**3.411.899.854**

NOTA 11

COSTO DE VENTAS : El saldo de esta cuenta corresponde al costo de venta de los productos y servicios facturados durante el periodo a 31 de Diciembre de 2023 y que guardan una relación directa con los ingresos

	2023	2022
Costos de ventas	**20.593.836.700**	**2.838.890.637**

NOTA12

GASTOS DE ADMINISTACION: son los gastos operacionales que se han incurrido para cumplir con el objeto social de la sociedad

	2023	2022
Gastos de Administración	**2.868.010.450**	**235.714.094**

NOTA 13

GASTOS NO OPERACIONALES : LA ASOCIACION registra la erogaciones realizadas por los diferentes conceptos establecidos como gastos.

	2023	2022
DEPRECIACION	1.040.000	1.040.000
GASTOS FINANCIEROS	12.457.230	33.128.000
HONORARIOS	320.000.000	0.
TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO	155.000.000	0.
GASTOS IMPUESTOS	48.000.000	0.
GASTOS ARRIENDOS	100.000.000	0.
GASTOS SERVICIOS PUBLICOS	25.000.000	0.
GASTOS POLIZAS	55.000.000	0.
OTROS GASTOS	220.298.159	0.
TOTAL GASTOS NO OPERACIONALES	936.795.389	34.168.000

DANIEL RUIZ PEREZ
C.C. 1.102.836.863
Representante Legal

JORGE IBAÑEZ DEL VALLE
C.C. 7.442.646
T.P. 34403-T
CONTADOR PUBLICO

ALMA DELA ROSA DIAZ
C.C. 23.089.246
T.P. 30660-T
REVISOR FISCAL